

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 1 de 63			

Fecha:	Abril 5 de 2016	Número de Item 207 y 208 Plan anual de adquisiciones
--------	-----------------	--

Nombre funcionario que realiza la solicitud.	Janneth Hasbeldy Salazar Virguez
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero
1. Descripción de la necesidad y justificación.	1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se procede a realizar el presente estudio previo, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública LA selección de una Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba pólizas de seguros para amparar los bienes e intereses patrimoniales de Instituto Nacional de Cancerología a través de pólizas de seguros de Incendio, Sustracción, Sustracción Todo Riesgo, Corriente Débil y categoría Equipos Portátiles con amparo de Movilización, Rotura de Maquinaria, Automóviles, Seguro Obligatorio SOAT, Manejo Global, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Infidelidad de Riesgos Financieros, Seguro Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas Y Hospitales – Estudios Clínicos, así: <u>Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:</u> <u>Responsabilidad civil Profesional por eventos adversos asociados y atribuibles al producto de investigación (Instituto Nacional de Cancerología)</u> Los nombres de los ensayos clínicos que requieren póliza de responsabilidad son: <u>Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:</u> 1. Seguridad y eficacia de Sorafenib en pacientes con cáncer de tiroides avanzado: Un estudio clínico fase II - Fase del estudio: II - Tecnología de estudio: medicamento Sorafenib - Comercializado fuera de Colombia: si - Tipo de sujetos: enfermos - Fecha de inicio: 19 de diciembre de 2012 - Fecha planeada de cierre: junio de 2017 - Duración del estudio: 54 meses - Número estimado de sujetos a incluir: 30 - Número de sujetos enrolados: 25 2. "Cold Coagulation" En Neoplasia Cervical, Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de "Cold Coagulation" en la prevención de la neoplasia cervical - Fase del estudio: II - Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frío - Comercializado fuera de Colombia: si - Tipo de sujetos: sanos - Fecha de inicio: 11-sep-2011 - Fecha planeada de cierre: 31-dic-2016

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 2 de 63	

	· Duración del estudio: 63.7 meses · Número estimado de sujetos a incluir: 250 · Número de sujetos enrolados: 154 3. S1007, "A Phase III, Randomized Clinical Trial of Standard Adjuvant Endocrine Therapy +/- Chemotherapy in Patients with 1-3 Positive Nodes, Hormone Receptor-Positive and HER2-Negative Breast Cancer with Recurrence Score (RS) of 25 or Less. RxPONDER: A Clinical Trial Rx for Positive Node, Endocrine Responsive Breast Cancer Study · Fase del estudio: II · Tecnología de estudio: no aplica · Comercializado fuera de Colombia: no aplica · Tipo de sujetos: enfermos · Fecha de inicio: 28-abril-2014 · Fecha planeada de cierre : abril 2018 · Duración del estudio: 15 años · Número estimado de sujetos a incluir: 0 · Número de sujetos enrolados: 12 · Cierre reclutamiento octubre de 2015. 4. Eficacia de la terapia con radionúclidos 177-Lu-DOTA O, Tyr 3 octreotato para tumores neuroendocrinos metastásicos inoperables. · Fase del estudio: II · Tecnología de estudio: lutecio · Comercializado fuera de Colombia: si · Tipo de sujetos: enfermos · Fecha de inicio: 25 de octubre de 2012 · Fecha planeada de cierre: 26 de octubre de 2017 · Duración del estudio: 60 meses · Número estimado de sujetos a incluir: 39 · Número de sujetos enrolados: 11 5. Profundidad de necrosis en tejido cervical logrado por diferentes métodos de ablación (estudio nuevo-adjunto aprobación) Fecha programada de fin mayo 2017 · Fase del estudio: III · Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frío (CRYOPEN) · Comercializado fuera de Colombia: si · Tipo de sujetos: Pacientes programadas para histerectomía sin cáncer de cuello uterino · Fecha de aprobación: 10feb2016 · Fecha de inicio: No ha iniciado pero se espera iniciar en 1 mes · Fecha planeada de cierre: mayo 2017 · Duración del estudio: 12 meses · Número estimado de sujetos a incluir: minimo 30 maximo: 125 · Número de sujetos enrolados: 0 aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto
--	--

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE****CÓDIGO:****GDG-P02-F-29****GESTIÓN DEL GASTO****VERSIÓN:****04****ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA****VIGENCIA:****18-01-2016****Página 3 de 63**

1.2 JUSTIFICACIÓN: El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, es una entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio de la protección Social, dedicada a la prestación de servicios de salud de IV Nivel, a la docencia y la investigación; cuenta con patrimonio propio, personería jurídica reconocida mediante el decreto Presidencial 5017 de 2.009, en materia de contratación se rige por el Derecho Privado tal como lo consagra la ley 100 de 1.993, en sus Artículos 194 y 195, sin embargo podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1.993, reformada por la Ley 1150 de 2.007. El proceso de selección está orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos del Art. 209 de la Constitución Nacional.

Otros referentes normativos relacionados con calidad son Decreto 1011 de 2.006 y las resoluciones relacionadas, en particular la resolución 1043 de 2.006, Decreto 4586 del 2.009: Actualiza la norma técnica de calidad en la gestión pública, Norma Técnica NTGCP 1000: 2009 y Manual de calidad del I.N.C

2.1 OBJETO.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN SELECCIONAR PROVEEDORES LEGALMENTE CONSTITUIDOS EN COLOMBIA, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE, CONSIDERA NECESARIO Y OPORTUNO CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Especificaciones

RAMOS	VR. ASEGURABLE
DAÑOS MATERIALES	
INCENDIO Y/O RAYO	
EDIFICIO Avenida 1 No. 9-85 (Incluye ductos y redes Ascensores, Subestaciones y lo inherente a construcción)	64.623.762.714,27
INMUEBLE CALLE 120 No. 7-23	624.344.000,00
MEJORAS LOCATIVAS	255.780.900,00
NORMA DE SISMORESISTENCIA	6.550.388.761,00
TERRENOS	3.500.000.000,00
BODEGA- ALMACEN	4.000.000.000,00

2. Objeto y características, especificaciones técnicas a contratar



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL GASTO

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 4 de 63

	CONTENIDOS: MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA, LIBROS Y TEXTOS, UNIFORMES, ELEMENTO DE RECREACION Y DEPORTES, Y DIDACTICOS, ACCESORIOS DE EQUIPOS MOTOCICLETAS, OBRAS DE ARTES Y DE CULTO, ELEM, DE ASEO Y CAFETERIA	550.148.614,30
	HERRAMIENTAS	12.743.358,35
	INSTRUMENTAL MEDICO	517.663.317,78
	SOFTWARE- LICENCIAS	622.362.797,63
	DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	16.000.000,00
	MAQUINARIA Y EQUIPO Y HERRAMIENTAS	7.535.318.011,83
	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	429.451.920,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS	70.000.000,00
	LIBROS Y TEXTOS	1.731.230.760,00
	TOTAL INCENDIO	91.039.195.155,16
	CORRIENTE DEBIL	
	EQUIPOS MEDICOS - HOSPITALIZACION—LABORATORIO-CONSUTA EXTERNA Y OTROS SERVICIOS	78.809.849.507,14
	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS Y DE OFICINA-EQUIPO COMUNICACIÓN	3.810.185.095,76
	EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	87.816.899,94
	PTE INCLUSION EQUIPOS MEDICOS EN COMODATO No. 0435-2015 ENTRE PRODUCTOS ROCHE S.A. Y EL INC	754.000.000,00
	TOTAL CORRIENTE DEBIL	83.461.851.502,84
	SUSTRACCION	
	BODEGA- ALMACEN	4.000.000.000,00
	CONTENIDOS: MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA, LIBROS Y TEXTOS, UNIFORMES, ELEMENTO DE RECREACION Y DEPORTES, Y DIDACTICOS, ACCESORIOS DE EQUIPOS MOTOCICLETAS, OBRAS DE ARTES Y DE CULTO, ELEM, DE ASEO Y CAFETERIA	550.148.614,30
	INSTRUMENTAL MEDICO	517.663.317,78
	SOFTWARE- LICENCIAS	622.362.797,63



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 5 de 63		

	DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	16.000.000,00
	MAQUINARIA Y EQUIPO Y HERRAMIENTAS	3.000.000.000,00
	EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	429.451.920,00
	INSTALACIONES ELECTRICAS	70.000.000,00
	LIBROS Y TEXTOS	1.000.000.000,00
	SUSTRACCION TODO RIESGO BIENES EXPOSICION MALOKA , MUSEOS Y OTROS	130.000.000,00
	TOTAL SUSTRACCION	10.335.626.649,71
	ROTURA DE MAQUINARIA	
	MAQUINARIA Y EQUIPO Y HERRAMIENTAS	7.535.318.011,83
	TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	
	TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$ 174.501.046.658
	MANEJO GLOBAL	
	LIMITE ASEGURADO	500.000.000,00
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	2.100.000.000,00
	AUTOMOVILES	
	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115-fasecolda09008116	53.300.000,00
	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500- Fasecolda 03208011	31.600.000,00
	TOTAL AUTOMOVILES	84.300.000,00
	TRANSPORTE DE VALORES	
	PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES	36.000.000,00
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
	PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONE	140.000.000,00
	SOAT (VIGENCIA ANUAL)	
	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500	17 de diciembre de 2016
	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115	31 de enero de 2017

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	18-01-2016
			Página 6 de 63	

	TOTAL SEGURO OBLIGATORIO	
	INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	300.000.000,00
	R.C SERVIDORES PUBLICOS	1.000.000.000,00
	R.C CLINICAS Y HOSPITALES	689.454.000,00
	Validando ajuste SMMLV 2016 contrato Nueva EPS	
3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a: 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas 2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el ASEGURADOR, se obliga para con el Instituto a: • Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen. • Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. • Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. • Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. • Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. • Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta. • Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.	
4. Plazo estimado de ejecución del contrato.	El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será entre el 30 de Mayo de 2.016 y hasta el 30 de mayo de 2017 a las 00:00 Horas. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem o elemento deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato.	
5. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	Las garantías exigibles en el proceso de contratación son: FASE DE LA SELECCIÓN ☒ Póliza de seriedad de la oferta.	



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL GASTO

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 7 de 63

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, una garantía de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

Las características que debe reunir la garantía de seriedad son:

Asegurado o beneficiario: Instituto Nacional de Cancerología - ESE.

- Cuantía: por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA

- Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

- Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes.

- Recibo de pago: Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el marco de la CONVOCATORIA Pública, correspondiente a la contratación de "SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA QUE SUSCRIBA PÓLIZAS DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD Y EL AMPARO PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

- Las garantías de seriedad presentadas por los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato si éstas fueron solicitadas.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

- a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de los Términos y Condiciones y durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando en el caso de ser adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto antes descrito, el **INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - ESE.**, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del **TÉRMINO**

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 8 de 63	

	PERENTORIO día hábil siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el proponente incurrirá en causal de rechazo FASE DE LA CONTRATACIÓN ☒ Calidad X Cumplimiento En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Con base en lo dispuesto en el artículo 7 párrafo transitorio de la ley 1150 de 2.007, no se requiere la exigencia de garantías En el evento que el Instituto requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.
6. Supervisión y/o interventoría	No diligenciar este campo. La supervisión y/o interventoría será delegado por el ordenador o su delegado.
7. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	El Instituto evaluará las propuestas presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - Empresa Social del Estado, es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de cuarto nivel, la docencia, la investigación y la asesoría para el control del cáncer. La entidad cuenta con patrimonio propio, es integrante del Sistema general de Seguridad Social en salud creado por la Ley 100 de 1993 y regulada en lo pertinente por los artículos 194 y subsiguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011 los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y cuya representación legal corresponde al Director General. En materia de contratación se rige por el derecho privado tal y como lo



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL GASTO

VERSIÓN:

04

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

VIGENCIA:

18-01-2016

Página 9 de 63

consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6°, sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso el proceso de selección siempre estará orientado por los principios de selección objetiva, transparencia, economía y en especial por los mandatos de los artículos 209 y 267 de la constitución política.

El proyecto de pliego de condiciones junto con los demás documentos soporte, se publicarán en la página del Instituto www.cancer.gov.co, de acuerdo con el cronograma establecido, para que los interesados puedan formular observaciones respecto de su contenido, las cuales deben ser remitidas correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, y en los términos y condiciones señalados en las recomendaciones generales del presente pliego de condiciones.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página www.cancer.gov.co, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre de la presente convocatoria.

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de selección y la información particular del proyecto, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos donde se ha identificado la necesidad que tiene la Entidad de contratar.

Por lo anterior, En cumplimiento de la ley 42 de 1.993, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 y el Decreto Ley 4170 de 2011 y 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, sobre las Modalidades De Selección, publicidad selección objetiva en el tema de contratación.

Normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de **ECONOMIA, TRANSPARENCIA, y CUMPLIMIENTO.**

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 10 de 63			

8. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

- a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
- b.) El no perfeccionamiento del contrato
- c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
- d.) Mala calidad de los servicios adquiridos.

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Tal como lo señaló el Consejo de Estado en concepto del 14 de Septiembre de 1997, radicación No. 1011, "En el caso concreto de un contrato de seguro, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a su naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los Hospitales, clínicas, Institutos y en general instituciones Hospitalarias

De igual manera manifiesta el Consejo de Estado que "Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio."

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Terminación unilateral del contrato por parte de la aseguradora antes de la terminación de la vigencia pactada	Alto	Baja	Analizar las condiciones actualmente contratadas por la entidad y estructurar las circunstancias con el fin de que se refleje esta condición para evitar problemas futuros.	Alto	100% contratista / intermediario de seguros	Contratista/ y intermediario de seguros

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 11 de 63			

	Agotar los límites de las coberturas para los siniestros de las pólizas objeto de contratación.	Alto	Baja	Analizar los límites que trae la Entidad contratados, con el fin de que sea comparado con la siniestralidad presentada, todo esto con el fin de poder establecer si se aumentarían los límites en algún momento. "realizando una revisión de las pólizas contratadas por la entidad con el fin de establecer la etapa precontractual si se hace necesario incluir una cláusula adicional que nos colabore con este tema.	B a j o	100% contratista / y intermediario de seguros.	Supervisor / y intermediario de seguros
	Suministro retardo de información para la estructuración de las pólizas	Bajo	Bajo	La Entidad en coordinación con el intermediario de seguros deberá realizar un cronograma adecuado con el fin de evitar estos posibles riesgos.	B a j o	50% Supervisor / y 50% intermediario de seguros	Supervisor / y intermediario de seguros
9. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	1201600238 y 1201600237						
10. Número de la solicitud de pedido	10010391 y 10010392						

FIRMAN

Nombre y cargo del solicitante.	Intermediario de Seguros-PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS
JANNETH HASBELD SALAZAR VARGUEZ	MARIA TERESITA ECHEVERRI GONZALEZ

ANEXO 1

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 12 de 63			

REQUISITOS HABILITANTES.

- Hoja de vida de la Función Pública
- Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación Del Registro Único De Proponentes (RUP)

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. En caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1510 de 2013

1..1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082, de 2015 es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. Los códigos a exigir son: **Segmento 84, Familia 13, Clase 15 (Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones)** Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, que se indica en la Tabla siguiente:

1..1.1 Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
841315	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones

- **COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA:** para constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los contratos interadministrativos los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto.

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

ANEXO 2

METODOLOGÍA, FACTORES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 13 de 63	

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	400
Capacidad Económica- Costo del Seguro y deducibles	300
Capacidad Técnica y Otros aspectos	300
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 600 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 180 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2011,2012, 2013,2014,2015) con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos (200) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

Desde: (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Hasta (N° Certificaciones Contractuales con cumplido a satisfacción)	Puntos
De 1	1	50
De 2	3	100
De 4	5	150
6 ó más. (máximo 10)		200

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos (200) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con contratos celebrados y terminados durante los últimos cinco años (2011,2012, 2013,2014 y 2015) con entidades hospitalarias públicas o privadas de tercer y/o cuarto nivel, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha expedido programas de igual o similar al solicitado en esta CONVOCATORIA.

Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos puntos (200), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

Las certificaciones contractuales deben tener las siguientes características:

- Ser directamente relacionadas con expedición de programas de seguros en Instituciones Hospitalarias de tercer o Cuarto nivel)
- Deben indicar:
 - Nombre del contratante
 - Objeto
 - Valor de primas

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 14 de 63	

- Ramos contratados
 - Vigencia de las pólizas
 - Calidad (Nivel de conformidad o satisfacción)
 - Cumplimiento.
- Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. CAPACIDAD ECONÓMICA - COSTO DEL SEGURO Y DEDUCIBLES PUNTAJE MAXIMO 300 PUNTOS DEAGREGADOS ASI:

COSTO DEL SEGURO: Al costo del seguro más bajo, se le asignarán doscientos (200) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
Se calificará con 200 puntos al proponente que ofrezca el menor valor en el COSTO DE CADA SEGURO. SEGÚN VALORES DEL ANEXO 3 DE CONDICIONES TÉCNICAS. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional, con base en la siguiente fórmula:

$$\frac{M.V.O. \times 200}{V.P.E.} = \text{PUNTAJE}$$

Donde:

M.V.O. = Menor valor oferta económica presentada

V.P.E. = Valor de la propuesta evaluada

DEDUCIBLES

Se otorgará un máximo de 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla, la cual deberá diligenciarse por cada uno de los riesgos:

1. RANGO EN PORCENTAJES	PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS
0%	50 puntos
Superior a 0% y hasta 2%	40 puntos
Superior a 2% y hasta 3%	30 puntos
Superior a 3% y hasta 5%	20 puntos
Superior a 5% y hasta 7%	10 puntos
Superior a 7%	5 puntos
2. RANGO EN SALARIOS MINIMOS	PUNTOS OTORGADOS MAXIMOS 50 PUNTOS
0 SMMLV	50 puntos
Superior a 0 y hasta 1 SMMLV	40 puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	30 puntos
Superior a 2 y hasta 4 SMMLV	20 puntos
Superior a 4 y hasta 6 SMMLV	10 puntos
Superior a 6 SMMLV	5 puntos
TOTAL (1 + 2)	100 PUNTOS

La propuesta se evaluará cuadro por cuadro en cada uno de los deducibles y aquella que ofrezca mejores condiciones para la entidad recibirá 100 puntos, las demás cada una recibirá el puntaje que resulte de la sumatoria de los deducibles por ramo.

Las propuestas que contemplen deducibles en **DÓLARES**, no se les asignará puntaje para los aspectos de PRIMA, PORCENTAJE Y VALOR DEL DEDUCIBLE Y QUEDA DESCALIFICADA.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 15 de 63	

Para las ofertas que presenten deducibles aplicables sobre valor asegurado o valor asegurable, se aceptará únicamente para Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, y su evaluación se efectuará de la siguiente manera:

En el caso que se apliquen sobre el valor asegurable, el puntaje obtenido será disminuido en un 30%

NOTA 1. SMMLV (SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES) o su equivalente en pesos colombianos

No se aceptará deducible alguno en el ramo Automóviles- Seguro Obligatorio y de manejo Global para cajas menores, por lo tanto el proponente que aplique algún porcentaje o un mínimo de deducible para este ramo no se obtendrá puntaje en el ítem de deducible para dicho ramo.

3. CAPACIDAD TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos:

CAPACIDAD TÉCNICA: máximo 250 puntos Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en Cuenta los siguientes criterios, el puntaje de evaluación máximo será de 200 puntos discriminados de la Siguiete manera:

COBERTURAS: Máximo puntaje 50 puntos: Los amparos y coberturas relacionadas en el **anexo 3 Condiciones Técnicas**, son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, se Otorgará un total de 40 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca la totalidad de los amparos solicitados. Para efectos de evaluación cada compañía deberá diligenciar por cada RAMO los cuadros incluidos en el anexo de Condiciones Técnicas, de los presentes Pliegos de Condiciones.

Si la propuesta se omite o condiciona una o varias de las condiciones (Amparos y coberturas) el ramo será calificado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO**.

Al oferente que ofrezca amparos adicionales se calificará así

ITEM	PUNTAJE
TOTALIDAD AMPAROS OTORGADOS TAL COMO SE EXIGEN EN EL PRESENTE PLIEGO	40
DE 1 A 3 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	HASTA + 2
DE 4 A 7 AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	HASTA + 5
DE 8 EN ADELANTE AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS	HASTA + 10
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	Total 50

CLAUSULADOS: Máximo 200 puntos: Se Otorgará un total de 150 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca la totalidad de las cláusulas adicionales (complementarias) en las mismas condiciones en que fueron solicitadas en el **anexo 3 Condiciones Técnicas**.

Al oferente que ofrezca cláusulas adicionales se calificará así

ITEM	PUNTAJE
TOTALIDAD CLAUSULAS OTORGADAS TAL COMO SE EXIGEN EN EL PRESENTE PLIEGO	150
DE 1 A 3 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	HASTA + 10
DE 4 A 7 CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	HASTA + 30
DE 8 EN ADELANTE CLAUSULAS ADICIONALES OTORGADAS	HASTA + 50
TOTAL PUNTAJE MAXIMO	Total 200

El puntaje final del proponente se obtiene de sumar los puntos obtenidos en cada ramo dividido por el número de ramos.

EVALUACION OTROS ASPECTOS: Otorgará un total de 50 puntos los cuales se asignarán a aquella compañía que ofrezca:

TIEMPO PARA PAGO DE SINIESTRO: MAXIMO 30 PUNTOS

Se otorgarán 30 puntos al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que La ENTIDAD acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DÍAS)	PUNTOS
30 días - Mas	0
29 días – 25 días	5
24 días – 20 días	10

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 16 de 63			

19 días – 15 días	15
14 días – 10 días	25
Menos de 10 días	30

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR LA RECLAMACIÓN: MÁXIMO 20 PUNTOS

Se Otorgará un total de 20 Puntos al oferente que ofrezca el menor número de documentos – requisitos para el pago de la reclamación. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de 5 EN 5

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el **ASEGURADOR**, se obliga para con el Instituto a:

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto.

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de la ejecución del documento contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a:

- 1.) Garantizar que el bien o servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas
- 2.) Garantizar una entrega oportuna del bien o servicio contratado
- 3.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el **ASEGURADOR**, se obliga para con el Instituto a:

- Ejecutar el(los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 17 de 63	

- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el Instituto sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Sustener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
- Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Instituto en los plazos señalados en la oferta.
- Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del Instituto.
- Ajustar al menos dos veces al año, los valores sobre bienes asegurados teniendo en cuenta los cambios por variaciones en la tasa representativa del mercado, y cambios en el dólar, según sea el caso ya sea por cobro de prima o ajuste y devolución de las mismas sobre le programa de seguros

Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:

- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el presente contrato.
- Suministrar oportunamente la información y documentación que requiere el contratista para desempeñar su labor.
- Ejercer la supervisión y control sobre el presente contrato
- Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
- Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.

. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C. y sede de la 120, dentro de los requerimientos institucionales.

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes Términos de Condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente CONVOCATORIA pública, la adjudicación de cada uno de las pólizas se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación del programa de seguros, sino se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 18 de 63	

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los "Términos de Condiciones, Condiciones y Especificaciones" de la presente CONVOCATORIA y acogerse a todo el articulado allí contenido.

II. PARTICIPACION DE OFERENTES.

En la presente CONVOCATORIA pueden participar todas las personas jurídicas, nacionales y extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales), teniendo en cuenta los siguientes criterios:

2.1. PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos por las personas o entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente CONVOCATORIA, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 65 del Código de procedimiento Civil. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 260 de CPC, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1.961.

2.2. INTERMEDIACION DE SEGUROS: Se ha nombrado a la firma PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS como Intermediario encargado del manejo del programa de seguros, de acuerdo al contrato de intermediación suscrito.

II.- REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES A y PERSONAS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS: Los valores asegurados serán suministrados en forma global por categoría de activos y se aclara que no se suministra relación de los mismos para ninguno de los ramos excepto Edificaciones, automóviles, SOAT.

- Póliza de Daños Materiales - Ó Pymes - TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Corriente débil-Rotura De Maquinaria)
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Manejo Global Estatal
- Póliza de Automóviles
- Póliza Transporte de Mercancías
- Póliza Transporte de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías
- Póliza Infidelidad de Riesgos Financieros

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 19 de 63	

- Póliza Responsabilidad Civil Servidores públicos
- Póliza Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas Y Hospitales – Estudios Clínicos así:

Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:

- Seguridad y eficacia de Sorafenib en pacientes con cáncer de tiroides avanzado: Un estudio clínico fase II
 - Fase del estudio: II
 - Tecnología de estudio: medicamento Sorafenib
 - Comercializado fuera de Colombia: si
 - Tipo de sujetos: enfermos
 - Fecha de inicio: 19 de diciembre de 2012
 - Fecha planeada de cierre: junio de 2017
 - Duración del estudio: 54 meses
 - Número estimado de sujetos a incluir: 30
 - Número de sujetos enrolados: 25
- "Cold Coagulation" En Neoplasia Cervical, Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de "Cold Coagulation" en la prevención de la neoplasia cervical
 - Fase del estudio: II
 - Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frío
 - Comercializado fuera de Colombia: si
 - Tipo de sujetos: sanos
 - Fecha de inicio: 11-sep-2011
 - Fecha planeada de cierre: 31-dic-2016
 - Duración del estudio: 63.7 meses
 - Número estimado de sujetos a incluir: 250
 - Número de sujetos enrolados: 154
- S1007, "A Phase III, Randomized Clinical Trial of Standard Adjuvant Endocrine Therapy +/- Chemotherapy in Patients with 1-3 Positive Nodes, Hormone Receptor-Positive and HER2-Negative Breast Cancer with Recurrence Score (RS) of 25 or Less. RxPONDER: A Clinical Trial Rx for Positive Node, Endocrine Responsive Breast Cancer Study
 - Fase del estudio: II
 - Tecnología de estudio: no aplica
 - Comercializado fuera de Colombia: no aplica
 - Tipo de sujetos: enfermos
 - Fecha de inicio: 28-abril-2014
 - Fecha planeada de cierre : abril 2018
 - Duración del estudio: 15 años
 - Número estimado de sujetos a incluir: 0
 - Número de sujetos enrolados: 12

Cierre reclutamiento octubre de 2015.
- Eficacia de la terapia con radionúclidos 177-Lu-DOTA O, Tyr 3 octreotato para tumores neuroendocrinos metastásicos inoperables.**
 - Fase del estudio: II

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 20 de 63	

- Tecnología de estudio: Iutecio
- Comercializado fuera de Colombia: si
- Tipo de sujetos: enfermos
- Fecha de inicio: 25 de octubre de 2012
- Fecha planeada de cierre: 26 de octubre de 2017
- Duración del estudio: 60 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: 39
- Número de sujetos enrolados: 11

5. Profundidad de necrosis en tejido cervical logrado por diferentes métodos de ablación (**estudio nuevo-adjunto aprobación**) **Fecha programada fin de mayo 2017**

- Fase del estudio: III
- Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frío (CRYOPEN)
- Comercializado fuera de Colombia: si
- Tipo de sujetos: Pacientes programadas para histerectomía sin cáncer de cuello uterino
- Fecha de aprobación: 10feb2016
- Fecha de inicio: No ha iniciado pero se espera iniciar en 1 mes
- Fecha planeada de cierre: mayo 2017
- Duración del estudio: 12 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: mínimo 30 máximo: 125
- Número de sujetos enrolados:0

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 21 de 63	

ANEXO TÉCNICO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ANALISIS DE COBERTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar una propuesta para el amparo de los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, de tal modo que queden cubiertos por pólizas de seguro, con las características que se establecen a continuación y deberá tener en cuenta la definición de bienes que hacen parte de cada una de las pólizas los cuales no podrán ser modificados y deberán ser aceptados.

RELACIÓN DE COBERTURAS SOLICITADAS Y DE LOS BIENES A y PERSONAS POR ASEGURAR

VALORES ASEGURADOS: Los valores asegurados serán suministrados en forma global por categoría de activos y se aclara que no se suministra relación de los mismos para ninguno de los ramos excepto Edificaciones, automóviles, SOAT.

- Póliza de Daños Materiales - Ó Pymes - TODO RIESGO (Incendio, Sustracción, Corriente débil- Rotura De Maquinaria)
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Póliza de Manejo Global Estatal
- Póliza de Automóviles
- Póliza Transporte de Mercancías
- Póliza Transporte de Valores
- Póliza Transporte de Mercancías
- Póliza Infidelidad de Riesgos Financieros
- Póliza Responsabilidad Civil Servidores públicos
- Póliza Responsabilidad Civil Profesional Para Clínicas Y Hospitales – Estudios Clínicos así:

Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:

1. Seguridad y eficacia de Sorafenib en pacientes con cáncer de tiroides avanzado: Un estudio clínico fase II
 - Fase del estudio: II
 - Tecnología de estudio: medicamento Sorafenib
 - Comercializado fuera de Colombia: si
 - Tipo de sujetos: enfermos
 - Fecha de inicio: 19 de diciembre de 2012
 - Fecha planeada de cierre: junio de 2017
 - Duración del estudio: 54 meses
 - Número estimado de sujetos a incluir: 30
 - Número de sujetos enrolados: 25
2. "Cold Coagulation" En Neoplasia Cervical, Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de "Cold Coagulation" en la prevención de la neoplasia cervical
 - Fase del estudio: II
 - Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frio
 - Comercializado fuera de Colombia: si
 - Tipo de sujetos: sanos
 - Fecha de inicio: 11-sep-2011
 - Fecha planeada de cierre: 31-dic-2016
 - Duración del estudio: 63.7 meses
 - Número estimado de sujetos a incluir: 250

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 22 de 63			

- Número de sujetos enrolados:154

3. S1007, "A Phase III, Randomized Clinical Trial of Standard Adjuvant Endocrine Therapy +/- Chemotherapy in Patients with 1-3 Positive Nodes, Hormone Receptor-Positive and HER2-Negative Breast Cancer with Recurrence Score (RS) of 25 or Less. RxPONDER: A Clinical Trial Rx for Positive Node, Endocrine Responsive Breast Cancer Study

- Fase del estudio: II
- Tecnología de estudio: no aplica
- Comercializado fuera de Colombia: no aplica
- Tipo de sujetos: enfermos
- Fecha de inicio: 28-abril-2014
- Fecha planeada de cierre : abril 2018
- Duración del estudio: 15 años
- Número estimado de sujetos a incluir: 0
- Número de sujetos enrolados: 12
- Cierre de reclutamiento octubre de 2015

4. Eficacia de la terapia con radionúclidos ¹⁷⁷-Lu-DOTA O, Tyr 3 octreotato para tumores neuroendocrinos metastásicos inoperables.

- Fase del estudio: II
- Tecnología de estudio: lutecio
- Comercializado fuera de Colombia: si
- Tipo de sujetos: enfermos
- Fecha de inicio: 25 de octubre de 2012
- Fecha planeada de cierre: 26 de octubre de 2017
- Duración del estudio: 60 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: 39
- Número de sujetos enrolados: 11

5. Profundidad de necrosis en tejido cervical logrado por diferentes métodos de ablación (estudio nuevo-adjunto aprobación) Fecha programada de fin mayo 2017

- Fase del estudio: III
- Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frio (CRYOPEN)
- Comercializado fuera de Colombia: si
- Tipo de sujetos: Pacientes programadas para histerectomía sin cáncer de cuello uterino
- Fecha de aprobación: 10feb2016
- Fecha de inicio: No ha iniciado pero se espera iniciar en 1 mes
- Fecha planeada de cierre: mayo 2017
- Duración del estudio: 12 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: mínimo 30, máximo: 125
- Número de sujetos enrolados:0

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	18-01-2016
			Página 23 de 63	

CONDICIONES TECNICAS

ANALISIS DE LA COBERTURA:

La cobertura será de todos los bienes muebles e inmuebles, de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., como de las actuaciones de los funcionarios de la entidad.

Por tanto, es claro que el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. tiene la necesidad puntual de suscribir estas Pólizas, en los términos que la Ley establece.

DESGLOSE DE RAMOS

ITEM	RAMOS
	DAÑOS MATERIALES
1	SEGURO DE INCENDIO Y/O RAYO, TERREMOTO Y ANEXOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
2	SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
3	SEGURO DE SUSTRACCION
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
4	ROTURA DE MAQUINARIA
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
5	ROTURA DE VIDRIOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
6	SEGURO DE AUTOMOVILES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
7	SEGURO GLOBAL MANEJO DE ENTIDADES OFICIALES, DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
8	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
9	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
10	RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y y HOSPITALES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
11	TRANSPORTE DE VALORES
	Coberturas y Condiciones
	Deducibles

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO		VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA		VIGENCIA:	18-01-2016
			Página 24 de 63	

	TRANSPORTE DE MERCANCIAS
12	Coberturas y Condiciones
	Deducibles
	INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS
13	Coberturas y Condiciones
	Deducibles

RELACION DE BIENES ASEGURADOS

RAMOS	VR. ASEGURABLE
DAÑOS MATERIALES	
INCENDIO Y/O RAYO	
EDIFICIO Avenida 1 No. 9-85 (Incluye ductos y redes Ascensores, Subestaciones y lo inherente a construcción)	64.623.762.714,27
INMUEBLE CALLE 120 No. 7-23	624.344.000,00
MEJORAS LOCATIVAS	255.780.900,00
NORMA DE SISMORESISTENCIA	6.550.388.761,00
TERRENOS	3.500.000.000,00
BODEGA- ALMACEN	4.000.000.000,00
CONTENIDOS: MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA, LIBROS Y TEXTOS, UNIFORMES, ELEMENTO DE RECREACION Y DEPORTES, Y DIDACTICOS, ACCESORIOS DE EQUIPOS MOTOCICLETAS, OBRAS DE ARTES Y DE CULTO, ELEM. DE ASEO Y CAFETERIA	550.148.614,30
HERRAMIENTAS	12.743.358,35
INSTRUMENTAL MEDICO	517.663.317,78
SOFTWARE- LICENCIAS	622.362.797,63
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	16.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO Y HERRAMIENTAS	7.535.318.011,83
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	429.451.920,00
INSTALACIONES ELECTRICAS	70.000.000,00
LIBROS Y TEXTOS	1.731.230.760,00
TOTAL INCENDIO	91.039.195.155,16
CORRIENTE DEBIL	
EQUIPOS MEDICOS - HOSPITALIZACION—LABORATORIO-CONSUTA EXTERNA Y OTROS SERVICIOS	78.809.849.507,14
EQUIPOS DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS Y DE OFICINA-EQUIPO COMUNICACIÓN	3.810.185.095,76
EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES	87.816.899,94

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 25 de 63			

PTE INCLUSION EQUIPOS MEDICOS EN COMODATO No. 0435-2015 ENTRE PRODUCTOS ROCHE S.A. Y EL INC	754.000.000,00
TOTAL CORRIENTE DEBIL	83.461.851.502,84
SUSTRACCION	
BODEGA- ALMACEN	4.000.000.000,00
CONTENIDOS: MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE OFICINA, LIBROS Y TEXTOS, UNIFORMES, ELEMENTO DE RECREACION Y DEPORTES, Y DIDACTICOS, ACCESORIOS DE EQUIPOS MOTOCICLETAS, OBRAS DE ARTTES Y DE CULTO, ELEM, DE ASEO Y CAFETERIA	550.148.614,30
INSTRUMENTAL MEDICO	517.663.317,78
SOFTWARE- LICENCIAS	622.362.797,63
DINEROS DENTRO Y FUERA DE CAJA FUERTE	16.000.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO Y HERRAMIENTAS	3.000.000.000,00
EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	429.451.920,00
INSTALACIONES ELECTRICAS	70.000.000,00
LIBROS Y TEXTOS	1.000.000.000,00
SUSTRACCION TODO RIESGO	
BIENES EXPOSICION MALOKA, MUSEO Y OTROS	130.000.000,00
TOTAL SUSTRACCION	10.335.626.649,71
ROTURA DE MAQUINARIA	
MAQUINARIA Y EQUIPO Y HERRAMIENTAS	7.535.318.011,83
TOTAL ROTURA DE MAQUINARIA	
TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$ 174.501.046.658
MANEJO GLOBAL	
LIMITE ASEGURADO	500.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	2.100.000.000,00
AUTOMOVILES	
CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115-fasecolda09008116	53.300.000,00

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 26 de 63			

CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500- fasecolda 03208011	31.600.000,00
TOTAL AUTOMOVILES	84.300.000,00
TRANSPORTE DE VALORES	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES	36.000.000,00
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	
PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES	140.000.000,00
SOAT (VIGENCIA ANUAL)	
CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500	17 de diciembre de 2016
CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115	31 de enero de 2017
TOTAL SEGURO OBLIGATORIO	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	300.000.000,00
R.C SERVIDORES PUBLICOS	1.000.000.000,00
R.C CLINICAS Y HOSPITALES	689.454.000,00
Validando ajuste SMMLV 2016 contrato Nueva EPS	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 27 de 63	

SEGURO TODO RIESGO – POLIZA DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y aquellos que estén bajo su responsabilidad, tenencia, control o custodia en cualquiera de los predios, instalaciones, oficinas o sedes de la entidad, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable

TIPO DE COBERTURA: Todo riesgo de daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo entre otros, incendio, rotura de maquinaria, terremoto, equipo electrónico, equipos móviles y portátiles, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, así como terrorismo, actos mal intencionados de terceros, hamccp. Sustracción Todo Riesgo. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS DE POLIZAS DE SEGUROS BAJO LA MODALIDAD DE RIESGOS NOMBRADOS.

CLAUSULADO : Según compañía de seguros, debe ser Seguro Todo Riesgo.

INTERÉS ASEGURABLE: Bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable el asegurado ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado, y/o en predios de terceros y/o que se encuentren a la intemperie y/o instalados en vehículos automotores, y los utilizados en desarrollo del objeto social, en Territorio Colombiano.

Todos los bienes de propiedad del asegurado o aquellos en los cuales tuviese un interés asegurable o por los cuales sea responsable a cualquier título, tales como: edificios con todas sus instalaciones y anexos, sus contenidos en general, maquinaria y equipos, fijos o móviles, incluidos los equipos de cómputo, comunicación, video, existencias de almacén y/o bodegas, vehículos inmovilizados y demás bienes propios o que se encuentren bajo la custodia o responsabilidad de la entidad, ubicados en cualquier sitio del territorio nacional de la república de Colombia, consistentes principalmente pero no limitados en los siguientes:

Descripción de bienes asegurados.

Edificios: Las estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, ubicados en el territorio nacional, de propiedad del asegurado, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, tales pero no limitados a:

Anexos, escaleras externas, instalaciones eléctricas, de comunicación, intercomunicación o sonido, y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, alcantarillado, para agua; así como líneas, redes, cableado, contadores y demás instalaciones de servicios públicos cuya propiedad, tenencia y/o responsabilidad este a cargo del asegurado (dentro o fuera de los predios o edificaciones); aire acondicionado (subterráneas o no), sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, ascensores, tanques para almacenamiento, ductos, mallas, chimeneas, patios, aceras, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, alarmas contra robo y demás instalaciones similares que formen parte integrante del edificio o edificios asegurados, aunque no se hayan mencionado específicamente, entre otros.

Mejoras Locativas: Todas aquellas mejoras con que cuenten los inmuebles, incluidas las realizadas por el Asegurado, aún en el caso de que la misma no sea propietaria, para adecuarlos a sus necesidades; tales como alfombras, tapetes, cortinas, divisiones modulares, tapizados, enchapes y acabados de muros y pisos, mejoras eléctricas, cielos rasos, incluyendo las divisiones internas de que estén dotadas las edificaciones, etc.

Muebles y enseres: se entienden como tales, los muebles, escritorios, sillas, enseres, estantes y equipos de las diferentes dependencias del establecimiento asegurado, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, y en general los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable, entre otros.

Maquinaria y equipos en general: se entiende toda maquinaria, equipos, accesorios, herramientas, propios y complementarios de la actividad desarrollada por el Asegurado, instalaciones eléctricas, de agua, de aire, de combustibles y similares que correspondan a maquinaria; equipos para manejo y movilización de materiales, maquinaria y equipo de servicio tales como aires acondicionados, transformadores, estaciones y subestaciones eléctricas, plantas eléctricas,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 28 de 63	

calderas, compresores de aire, motobombas; equipos móviles para extinción de incendios; ascensores, grúas, malacates, maquinaria y equipo del casino y en general todo elemento correspondiente a maquinaria, herramienta y equipo, aunque no se haya determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Máquinas y equipos de oficina en general: se entienden como tal, las máquinas manuales de escribir, sumar, calcular y protección de cheques; electrodomésticos, relojes de control de personal y de celaduría, alarmas, sistemas de seguridad de toda clase (todos éstos no electrónicos); batería de cocina, útiles de escritorio y papelería, artículos decorativos y de ornamentación, y los demás similares aunque no se hayan determinado específicamente, de propiedad del asegurado o por los cuales sea responsable.

Equipos médicos y/o de laboratorio de propiedad del asegurado: Se entiende como tal, los equipos eléctricos y electrónicos que se emplea para realizar diagnósticos, mediciones, análisis de las personas y de los fluidos y tejidos corporales del organismo humano, entre otros podemos encontrar: Microscopio, Centrífuga, Balanza Analítica, Espectrofotómetro, Esterilizadores, Autoclaves, Electrocardiógrafos, Monitores, Ecógrafos, Incubadoras, Equipos de rayos x, Máquina de Anestesia, Equipos de órganos de los sentidos, Tensiómetros, fonendoscopios, Oxímetros, Succionadores, Ventiladores, Camas para UCI, Máquinas para Hemodiálisis, Bombas de Infusión, Instrumental de Cirugía y los demás aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Dinero y títulos valores, dentro y fuera de caja fuerte. Se entiende como tal el dinero en efectivo, cheques, títulos valores negociables del asegurado.

Equipos eléctricos y electrónicos, se entiende todos aquellos equipos y máquinas de oficina eléctricas o electrónicas, equipos de cómputo con todos sus accesorios y equipos periféricos y de soporte tales como: CPU, reguladores de voltaje, scanner, plotters, impresoras; circuitos cerrados de t.v. y sus componentes, equipos de video, audio, protectores de cheques, fotocopadoras, electrodomésticos electrónicos, equipos de comunicación e intercomunicación y de fax, relojes de control de personal, arcos scanners y equipos de detección de metales y explosivos, redes lógicas, equipos eléctricos y electrónicos de laboratorio, y equipos protectores para todos éstos y en general todos aquellos aparatos que el asegurado designe como eléctricos y electrónicos, incluyendo equipos electrónicos y/o procesadores de datos de la maquinaria y los equipos, que los comanden y/o controlen, equipo propio y complementario de la actividad desarrollada por el asegurado, aunque no se hayan mencionado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Elementos e inventarios ubicados en almacén y/o bodegas. Se entienden como tales, los elementos de consumo, devolutivos nuevos, recuperables, inservibles, papelería, útiles de oficina, equipos en general, repuestos y demás bienes contenidos en las diferentes dependencias del Asegurado, incluidas las materias primas, productos en proceso, material de empaque, material de consumo tales como suministros, lubricantes, aceites, gases, combustibles, productos terminados, elementos de almacén, tales como repuestos, herramientas, partes y piezas para maquinaria, dotación para empleados, muestras de los oferentes que envían a la entidad dentro de los procesos de contratación y suministro, entre otros de calzado, vestuario y similares, los cuales estén bajo responsabilidad de la entidad, y en general todo elemento que el Asegurado determine como existencias o elementos de almacén, aunque no se hayan determinado específicamente, de su propiedad o por los cuales sea responsable.

Vehículos, maquinaria, inmovilizados y/o en reposo para remate y/o dar de baja. a la fecha el hospital no tiene vehículos en reposo, pero se exige la cobertura para futuras situaciones

Los demás bienes **no excluidos expresamente en las condiciones de la póliza.**

COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

Debe ser un seguro Todo Riesgo, el cual debe amparar todas las siguientes coberturas y las que la compañía en adición desee otorgar.

Queda expresamente aceptado que las condiciones, coberturas y cláusulas básicas para la cuales no se indique sublímite, operaran al 100% del valor asegurado.

- Daños o pérdidas por Actos mal intencionados de terceros, AMIT, Terrorismo y sabotaje al 100%
- Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular, movimientos subversivos o en general, conmociones populares de cualquier clase. (HMACC), actos mal intencionados de terceros, terrorismo (AMIT). Hasta 100% del valor asegurado.
- Terremoto, erupciones volcánicas, temblores de tierra, maremoto, tsunami, o cualesquiera convulsiones o fenómenos de la naturaleza; si alguno o varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier periodo de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños causados quedarán comprendidas dentro de una sola reclamación.
- Se entienden incluidos los riesgos mencionados en el artículo 1105 del código de comercio, excepto guerra civil o internacional.
- Hurto simple y calificado para todos los bienes.
- Hundimiento de terreno, siempre y cuando sea súbito e imprevisto.- sublímite \$20.000.000

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 29 de 63	

- Coberturas básicas adicionales sin aplicación de deducibles y en exceso de los valores de los bienes asegurados. Con un límite combinado en el agregado anual y en adición al valor asegurado, por el 10% del valor asegurado total, para:
- **Remoción de escombros**, gastos de demolición, apuntalamiento, cerramientos de protección, limpieza y, recuperación de materiales, hasta por el 100% de los gastos demostrados.
- **Gastos para la realización de reparaciones o construcciones provisionales o transitorias**, con el fin preservar y/o conservar los bienes amparados hasta el 100% de los gastos demostrados.
- **Gastos de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos y flete expreso y aéreo**, hasta por el 100% de los gastos demostrados. Bajo esta cobertura se amparan los gastos adicionales y extraordinarios por concepto de horas extras, trabajo nocturno o en días festivos, flete expreso y aéreo, que se incurran con motivo de una pérdida o daño amparado.
- **Gastos adicionales** en que necesariamente incurra el asegurado como consecuencia de un siniestro, para continuar su normal funcionamiento u operaciones, hasta el 100% de los gastos demostrados. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza
 - **Gastos y costos para la demostración del siniestro.** Bajo este amparo se cubren los gastos en que incurra el asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro y serán indemnizados bajo esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - **Gastos de Auditores, Revisores y Contadores.** Bajo este amparo la Compañía indemnizará, los gastos en que incurra el asegurado, por pago de auditores, revisores y contadores que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos del negocio del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por la compañía al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro, según lo establecido en esta póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - **Gastos para la preservación de bienes.** Se ampara bajo la presente cobertura, los gastos en que incurra el asegurado para realizar remplazos temporales y/o provisionales o reacondicionamientos y/o reparación de los bienes asegurados afectados por siniestro, así como la ejecución de obras o construcciones provisionales o transitorias, siempre y cuando estos gastos sean requeridos para la preservación y/o conservación de los bienes asegurados con el fin de establecer y continuar con igual eficiencia, como sea posible, las operaciones del giro normal de las actividades del asegurado que sean afectados directamente por un evento amparado, hasta el 100% de los gastos demostrados.
 - **Pago de Honorarios Profesionales.** Se otorga cobertura para amparar los honorarios de arquitectos, interventores, ingenieros, técnicos, consultores u otros profesionales, que sean razonablemente necesarios, así como los gastos de viaje y estadía que se requieran para la planificación, reconstrucción o reparación de los bienes asegurados, a condición de que sea consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza, hasta el 100% de los gastos demostrados.
- **Los daños o pérdidas causadas por la acción de los bomberos y organismos de atención de desastre**, así como la destrucción ordenada por actos de autoridad competente, con el fin de contener, disminuir la extensión o propagación del siniestro, hasta el 100% de los gastos demostrados, con un límite de \$50.000.000 evento y agregado anual.
- **Pago de renta** hasta por seis (6) meses para bienes tomados en calidad de arrendamiento, incluido el pago de servicios públicos y administración, como consecuencia de la afectación de cualquier inmueble ocupado por el asegurado por cualquier evento amparado en la póliza, hasta ciento veinte millones mensuales (\$120.000.000,00).
- **Reconstrucción de archivos** hasta el 100% de los gastos demostrados. Se amparan los gastos demostrados en que incurra el asegurado, para la reproducción o reemplazo de la información contenida en documentos, así como la reposición de archivos propios de la misión de la entidad, que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza; esta cobertura se extiende a los gastos de la transcripción y/o reconstrucción, incluyendo honorarios y demás gastos a que haya lugar, con límite de \$200.000.000 por evento /y en el agregado anual.
- **Reposición o reconstrucción de software**, hasta el 100% de los gastos demostrados, con un límite de hasta el 10% del valor total asegurado por equipo eléctrico y electrónico por evento/ y en el agregado anual. Bajo este amparo se cubren los gastos en que debe incurrir el asegurado para la reinstalación y/o recuperación del software, incluidas pruebas y ajustes, los cuales se generen como consecuencia de daños o pérdidas producidos por cualquier evento amparado en la póliza. Así mismos, el amparo de este seguro se extiende a cubrir la reposición de las licencias y/o costos en que incurra la entidad asegurada para reposición e instalación de programas, por pérdidas y/o daños de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 30 de 63	

software ocurridos como consecuencia de los riesgos amparados bajo la presente póliza, siempre y cuando la entidad mantenga respaldo sistematizado de la información y licencias, en sitios que ofrezcan protección y amparado bajo la presente póliza.

- **Portadores externos datos y reproducción de la información.** Con un límite de hasta el 10% del valor total asegurado por equipo eléctrico y electrónico por evento / y en el agregado anual. Se amparan los gastos, de los portadores externos de datos y los gastos de la reproducción o remplazo de la información contenida en cintas magnéticas, sistemas electrónicos de procesamiento de datos, portadores externos de datos y demás sistemas de almacenamiento de información, registros, archivos de contabilidad y otros, incluyendo el arrendamiento de oficinas, equipos y el pago de digitadores, programadores de sistemas, ingenieros y dibujantes, entre otros, necesarios para recopilar o reconstruir la información destruida, averiada o inutilizada por el siniestro.
- **Cobertura de rotura accidental de vidrios internos y externos** por cualquier causa, con límite de hasta el 5% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas por evento/ agregado anual.
- **Rotura de vidrios como consecuencia de los eventos de huelga, motín, conmoción civil y popular y actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas;** con límite de hasta el 5% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas por evento/ agregado anual.
- **Extensión de la Cobertura para equipos móviles y portátiles** durante su movilización, incluyendo trayecto exterior, hasta \$100.000.000 por evento y \$200.000.000 agregado anual. La cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los daños materiales que sufran los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza por la cobertura de equipo eléctrico y electrónico, mientras se encuentren o sean transportados dentro del territorio nacional y en el exterior.
- **Cobertura para bienes de propiedad de empleados y/o contratistas del asegurado,** sublímite \$50.000.000 evento y \$100.000.000 vigencia, (excluye vehículos automotores, dineros, joyas, piedras preciosas y obras de arte), mientras se encuentren en los predios del asegurado, siempre y cuando dichos bienes personales no estén aparados en otro seguros. El seguro se extiende a amparar, en exceso del valor asegurado. La responsabilidad por la propiedad personal de un empleado no excederá del límite señalado para tal efecto y cualquier pérdida en su caso se ajustará con la Entidad Asegurada y se pagará previa autorización de ésta.
- **Incremento en el costo de operación.** La compañía aseguradora acuerda con el asegurado que, si un daño material indemnizable según los términos y condiciones de esta póliza diera lugar a una interrupción parcial o total de la operación de los sistemas de procesamiento de datos especificados, la aseguradora indemnizará al asegurado por este concepto los gastos en que razonablemente incurra al usar un sistema electrónico de procesamiento de datos ajeno y suplente que no esté asegurado en esta póliza, hasta una suma que no exceda la indemnización diaria convenida ni, en total, la suma asegurada que por cada anualidad de seguro se estipule, siempre que tal interrupción ocurra en el curso de la vigencia del seguro. Período de indemnización seis (6) meses. sublímite en la cláusula de incremento en el costo de operación a \$100.000.000
- **Cobertura automática para nuevas propiedades** hasta \$200.000.000 con cobro de prima adicional a prorrata y aviso de 60 días. Queda entendido convenido y aceptado que en el evento de que el asegurado adquiere, reciba, construya o remodele o adecue a cualquier título bienes, muebles o inmuebles sean nuevos o usados sobre los cuales éste tuviese interés asegurable, las coberturas y amparos adicionales de ésta póliza se extenderán automáticamente a dichos bienes.
- **Cobertura para títulos valores y dineros** dentro y fuera de caja fuerte, sublimitado a \$16.000.000 mensuales, evento / vigencia.
- **Amparo para bienes fuera de edificios.** El seguro se extiende a cubrir los bienes, fuera de edificios, a la intemperie o en vehículos transportadores propios, arrendados o bajo su responsabilidad, siempre y cuando se hallen dentro de los predios del asegurado y cuenten con las características para permanecer a la intemperie.
- **Cobertura para suelos y terrenos,** con un límite hasta \$3.500.000.000 por Edificaciones y Mejoras Locativas.
- **Cobertura para la adecuación de las edificaciones y/o construcciones y mejoras locativas** a la norma de sismo resistencia vigente, con un límite hasta el 10% del valor total asegurado por Edificaciones y Mejoras Locativas, a primera pérdida absoluta.
- **Anexo de Sustracción todo Riesgo,** al no existir la relación detallada de los bienes para esta cobertura, esta se otorgará hasta un límite de \$130.000.000, por evento y en el agregado anual.

Se hace constar por medio de la presente cláusula que no obstante lo que se diga en contrario en el texto de la póliza, este seguro ampara las pérdidas o daños de los bienes asegurados que se relacionan y especifican o hasta el límite establecido, ocasionados por cualquier causa o accidente en cualquier lugar, incluidos los causados por:

1. Terremoto, temblor o erupción volcánica.
2. Asonada, conmoción civil o popular y huelgas.
3. Actos mal intencionados de terceros. Incluyendo sabotaje y terrorismo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 31 de 63	

Estipulación especial: Queda convenido que en caso de que cualquier bien asegurado por esta cláusula, se componga de un par o de un juego de artículos, la responsabilidad de la compañía, en caso de pérdida de uno o más de sus componentes por uno de los riesgos amparados por este seguro no excederá del valor que tenga dicho componente o componentes perdidos, sin consultar ningún mayor valor especial que pudiera tener como parte del par o juego de artículos; ni excederá tampoco de la parte proporcional que presenta dicho componente o componentes del valor asegurado sobre el par o juego de artículos.

- **Cobertura para Montaje y/o Construcciones:** Queda convenido y acordado que la Aseguradora amparará automáticamente y sin cobro de prima, contra los riesgos cubiertos, las propiedades y bienes en construcción, ensamblaje, alistamiento, montaje, pruebas y puesta en marcha, con una valor asegurado sublimizado a \$200,000,000 por evento y en el agregado anual

Para las obras en construcción y/o montaje cuyo valor total supere el límite establecido, la Aseguradora, con base en la información que el asegurado suministre previamente a la iniciación de los trabajos, podrá otorgar amparo mediante acuerdo expreso, en cuyo caso una prima adicional será determinada por la Aseguradora y pagada por el asegurado.

El seguro otorgado bajo esta cobertura opera solamente para los bienes asegurados que se hallen dentro del predio, ya sea que estén almacenados o estén siendo trasladados a cualquier otro lugar ubicado dentro del mismo predio, o se estén ejecutando sobre ellos las obras y/o trabajos propios de la construcción y/o montaje objeto del seguro.

CLÁUSULAS BÁSICAS OBLIGATORIAS:

- **Amparo automático para cambio de ubicación del riesgo.** Mediante la presente condición, queda expresamente acordado que la cobertura del seguro se extiende a cubrir los bienes asegurados, que cambien de dirección, ubicación o sean trasladados a otro(s) sitio(s), siempre y cuando ello se genere por las necesidades de la operación y/o servicio de la entidad asegurada o tomadora.
- **Traslado temporal de bienes hasta noventa (90) días:** las partes móviles de edificios, contenidos y/o equipos y los demás bienes amparados que sean trasladados temporalmente a otro sitio dentro o fuera de los predios del asegurado para reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares, se amparan por la póliza mientras que estén en montaje o desmontaje, en tránsito y durante el tiempo que permanezcan en otros sitios en el territorio de la república de Colombia, a partir de la fecha en que se inicie el traslado. (excluye transporte)
- **Restablecimiento automático de la suma asegurada por pago de siniestro.** Bajo esta cláusula, el proponente se compromete a que no obstante que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, la misma se entenderá restablecida desde el momento que se efectuó el pago de las indemnizaciones de los siniestros, en el valor pagado por la aseguradora. Para límites de primera pérdida el restablecimiento se entenderá desde el momento de ocurrido el siniestro. Dicho restablecimiento dará derecho a la compañía al cobro de una prima proporcional por el resto de la vigencia de la póliza, calculada a prorrata. Esta condición no aplica para AMIT, AMCCOPH y Terrorismo.
- **Designación de bienes.** La compañía debe aceptar el título, nombre, denominación o nomenclatura con que el asegurado identifica o describe los bienes asegurados en sus registros o libros de comercio o contabilidad.
- **Labores y materiales con aviso a 90 días.** La compañía autoriza al asegurado para efectuar las modificaciones dentro del riesgo, que juzgue necesarias para el funcionamiento de sus actividades. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por la compañía, el asegurado estará obligado a avisar de ellas por escrito a la compañía dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir de la finalización de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos.
- **Designación de ajustador de común acuerdo entre las partes.** La aseguradora suministrará al asegurado el listado de ajustadores con el cual opera. Para la designación del ajustador la aseguradora presentará al asegurado tres firmas del listado mencionado y éste podrá elegir una de las tres firmas presentadas. Si el asegurado no está de acuerdo con ninguna de las firmas de la terna podrá presentar una terna del listado suministrado por la aseguradora para que esta defina el ajustador. Así mismo, en caso de que la aseguradora estime que el ajustador designado no está cumpliendo su labor eficiente y adecuadamente, podrá solicitar su cambio y por tanto aplicar el procedimiento de presentar una terna de ajustadores a la entidad, como se describió anteriormente.

Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado: INGETECH S.A.S. – Ing. Oscar Gómez RISK & LOSS AJUSTADORES DE SEGUROS – Ing. Luis Mantilla.

De no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada, se rige por la terna propuesta que será verificada y escogida por el asegurado

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 32 de 63	

"Queda entendido, convenido y aceptado que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza que requieran la asignación de un perito ajustador, la Aseguradora efectuará su contratación previo acuerdo y aprobación del Asegurado.

- **Ampliación aviso siniestro 60 días.** No obstante lo indicado en el artículo 1075 del código de comercio, el asegurado podrá presentar el aviso de siniestro dentro de los 60 días siguientes a la fecha que haya tenido conocimiento del mismo.
- **Conocimiento del riesgo:** mediante la presente cláusula, el oferente acepta que la entidad les brinda la oportunidad para realizar la inspección durante la vigencia de la póliza de los bienes y riesgos a que están sujetos los mismos y el patrimonio del asegurado, razón por la cual se deja constancia del conocimiento y aceptación de los hechos, circunstancias y, en general, condiciones de los mismos. La compañía podrá llevar a cabo la inspección cuando lo juzgue pertinente.
- **Pago de las indemnizaciones a valor de reposición o reemplazo a nuevo de los bienes afectados,** para los amparos correspondientes a los seguros de incendio y/o rayo y sustracción: sea que estos se reparen o se repongan: se entiende por valor de reposición de los bienes, el valor a nuevo de los mismos, sin deducción alguna por depreciación o demérito, uso, vetustez o conceptos similares.
- **Pago de la indemnización,** la compañía debe contemplar en caso de siniestro, que el asegurado se reserva el derecho de solicitar a la compañía de seguros el pago de la indemnización en dinero, mediante la reparación, y/o reposición del bien o bienes afectados, o mediante giro a los contratistas y/o proveedores de servicios o suministro de éstos u otros similares con los cuales el Asegurado decida reemplazarlos, y la compañía a petición escrita de la Entidad Asegurada, efectuará el pago de la indemnización, hasta el monto de su responsabilidad, bajo estas condiciones.
- **Errores, inexactitudes u omisiones:** el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del código de comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo. sublímite de aviso 30 días
- **Errores y/u omisiones en la presentación de la información sobre bienes asegurados:** en caso de que en estas condiciones técnicas, anexos o en la póliza que se expida, se encuentre información imprecisa sobre la identificación de los bienes asegurados, siempre y cuando se pueda evidenciar que se tenía intención de asegurar o se pagó la prima correspondiente, la aseguradora indemnizará el valor de la pérdida o daño. Límite de \$500, 000,000, por un periodo de 60 días desde el inicio de vigencia del riesgo.
- **Movilización de bienes para su uso:** queda entendido y convenido que bajo la presente póliza se amparan los bienes asegurados mientras estén siendo movilizados para su uso, dentro del territorio colombiano, bajo los mismos amparos de la presente póliza. Límite por evento y agregado anual \$200.000.000. Excluye el transporte
- **Cláusula de adecuación de construcciones a las normas vigentes de sismo resistencia.** En caso de reconstrucción de edificaciones afectadas por un siniestro, se entiende incluido el costo de efectuarlo incorporando las modificaciones que sean necesarias para dar cumplimiento a la norma de construcción sismo resistente vigente a la fecha del siniestro hasta por el 10% del valor asegurado de la edificación del predio afectado o el valor que el asegurado demuestre incluyó para este efecto en la suma asegurada de sismo resistencia de las edificaciones. Las indemnizaciones generadas por esta cláusula no estarán sujetas a aplicación de deducible.

Los costos amparados bajo la presente cláusula comprenden, costos de diseño y rediseño, honorarios profesionales de ingenieros, arquitectos, interventores, consultores, tecnólogos, técnicos o cualquier otro profesional, para efectuar los trabajos de elaboración de planos, especificaciones técnicas, y/o cualquier otro trabajo y ejecución de obras relacionadas con la reparación y/o reconstrucción de las partes del inmueble afectado y dirigidas a la adecuación de las mismas a las normas de sismo resistencia.

- **Determinación del daño indemnizable:** La aseguradora acepta que la determinación del valor de la pérdida indemnizable de bienes, se efectuará con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca o de las características más similares que ofrezca el mercado. En caso de que en el mercado no existan bienes de las mismas o similares características, la determinación se efectuará con base en la (s) alternativa (s) de reemplazo que presentará el asegurado.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 33 de 63	

- **Amparo automático para construcción, ampliación, reparación o reacondicionamiento de edificios con destino al servicio de la entidad:** La cobertura de la póliza se extiende a cubrir las construcciones, ampliaciones y reparaciones y reacondicionamiento de edificaciones que lleve a cabo el asegurado con destino al servicio de la entidad bajo los amparos contratados en la póliza, hasta por un valor del 20% del valor total asegurado por Edificaciones y mejoras locativas dentro de los 180 días a partir de la fecha de iniciación de labores. A su vez el asegurado se obliga a reportar la inclusión de las construcciones en la póliza a la terminación de la obra y pagar la prima correspondiente.
- **Experticio técnico:** de existir discrepancia entre la compañía y el asegurado en cuanto a si el siniestro constituye una pérdida parcial o total o con relación a otros aspectos de orden técnico, la cuestión será sometida a la decisión de ingenieros peritos o técnicos expertos en el tipo de equipos y uso que le da el asegurado, según los bienes o intereses afectados por el siniestro, siguiendo el procedimiento que para tales casos prevé la regulación de los artículos 2026 del código de comercio.
- **Autorización para reparaciones temporales** hasta \$50.000.000 por siniestro. Queda expresamente entendido y aceptado, que la Compañía no efectuará un inventario o tasación de la propiedad no dañada, en la liquidación de la indemnización de los siniestros amparados bajo la presente póliza, cuando la cuantía reclamada por el asegurado sea igual o inferior a la suma antes señalada.
- **Amparo automático para equipos remplazados temporalmente.** Limite hasta el 15% del valor total asegurado por Maquinarias y equipos cubiertos en la categoría de Rotura de Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico - Corriente Débil y Equipos Móviles y Pórtatiles, por evento y en el agregado anual. Queda expresamente acordado que la cobertura de la póliza se extiende a amparar los equipos que sean instalados temporalmente en remplazo de los asegurados inicialmente bajo la póliza, mientras que dure el período de reacondicionamiento, revisión, mantenimiento y fines similares. Así mismo, se cubren automáticamente los nuevos equipos que sean instalados para reponer o remplazar los asegurados bajo la póliza, desde el momento en que sean recibidos por el asegurado.
- **Revocación de la póliza,** cláusulas o condiciones con termino de noventa (90) días y para AMIT, AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días. La póliza podrá ser revocada unilateralmente por la compañía, mediante noticia escrita enviada al asegurado, a su última dirección registrada, con no menos de noventa (90) días y para AMIT Y AMCCOPH, Terrorismo y Sabotaje diez (10) días, de antelación; contados a partir de la fecha del envío. El asegurado en cualquier momento, según lo previsto en el Código de Comercio.
- **Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza.** Los oferentes deben contemplar bajo esta condición, para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor erupción, volcánica y demás eventos de la naturaleza, que si varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.
- **Variaciones del Riesgo.** La aseguradora debe autorizar a la Entidad para efectuar las modificaciones dentro del riesgo que juzgue necesarias para el funcionamiento de su actividad o negocio. Cuando tales modificaciones varíen sustancial, objetiva y materialmente los riesgos conocidos y aceptados por el oferente, la Entidad estará obligada a avisar de ellas por escrito a la Aseguradora dentro de los noventa (90) días comunes contados a partir del inicio de estas modificaciones, si éstos constituyen agravación de los riesgos cubiertos por la póliza.
- **No aplicación de infraseguro.** Siempre y cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no sea superior al 15%.
- **Propiedad Horizontal.** La póliza se extiende a cubrir únicamente las propiedades del asegurado, o las que se encuentren bajo su responsabilidad a cualquier título, amparando exclusivamente la parte del edificio de propiedad o bajo responsabilidad del asegurado. En consecuencia, las pérdidas ocurridas en aquellas partes de la construcción que sean de servicio común y por consiguiente de propiedad colectiva, quedarán amparados únicamente en proporción al derecho que sobre aquel tenga el asegurado.
- **Daños a causa de instalaciones de equipos de climatización.** Sublímite \$20, 000,000 por evento y en el agregado anual. Pérdidas o daños materiales cuando sean consecuencia de la instalación de aire acondicionado y climatización, o por ser esta inadecuada, en los casos en que los bienes asegurados la requieran de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 34 de 63	

- **Amparo para Frigoríficos.** Hasta el límite de \$20, 000,000 por evento y en el agregado anual. Se deja expresa constancia que se cubre los daños o pérdidas sufridas por los productos asegurados en la póliza que se encuentren dentro de las cámaras frigoríficas, por falta de refrigeración o funcionamiento de los aparatos frigoríficos asegurados, cuando dichos aparatos han sufrido daños o pérdidas amparadas bajo la presente póliza, causadas directamente por cualquiera de los eventos amparados. La presente cobertura solo operará si los aparatos frigoríficos causantes de las pérdidas o daños de productos en refrigeración, se encuentran amparados bajo la presente póliza.
- **Tabla de demérito por uso**, para el cálculo de la pérdida, el demérito por uso es aplicable en pérdidas totales, de acuerdo con las siguientes tablas:
- No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, o por cualquier otro concepto para los riesgos de incendio, sustracción y anexos.
- No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica, para riesgos de equipo eléctrico y electrónico y, rotura de maquinaria, para bienes con edad hasta tres (5) años.
 - Tabla de demérito a aplicar para Rotura de Maquinaria

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 5 años	0%
Más de 5 años hasta de 6 años	10%
Más de 6 años hasta de 7 años	15%
Más de 7 años hasta de 8 años	20%
Más de 8 años hasta de 10 años	25%
Más de 10 años	30%

Tabla de demérito a aplicar para Equipo Electrónico

Edad del Equipo (E)	Depreciación Acumulada (Dep)
Entre 0 años y hasta de 5 años	0%
Más de 5 años hasta de 6 años	20%
Más de 6 años hasta de 7 años	40%
Más de 7 años	50%

Dep = Depreciación o demérito por uso (en porcentaje)

E = Edad del bien afectado a la fecha del siniestro.

Años de uso desde la fecha de fabricación o fecha de compra en caso que se haya adquirido nuevo.

- **Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia** con aviso a 60 días, declarados y con pago de primas.
- **Bienes fuera de edificios dentro de los predios del asegurado**, siempre y cuando estén diseñados para permanecer a la intemperie.
- **Modificación a favor del asegurado.** Los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas.
- Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, (incendio inherente).
- **Índice variable del (5) % con cobro de prima**
- **Primera opción de compra del salvamento por el asegurado.** Si en caso de pérdida o daño, el asegurado quisiera conservar el bien asegurado, tendrá la primera opción de compra, caso en el cual, la aseguradora efectuará un peritazgo del mismo e informará el valor del avalúo. La aseguradora se obliga a comunicar por escrito al asegurado en toda oportunidad a que haya lugar a la aplicación de esta cláusula, concediéndole a éste un plazo de sesenta (60) días

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 35 de 63			

para que le informe si hará uso de tal opción o no. Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía por la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él a su entera voluntad.

- **Cláusula de arbitramento colombiana.** Las partes acuerdan someter a la decisión de los árbitros, todas las diferencias que se susciten, en relación con el contrato de seguro a que se refiere la presente póliza. Los árbitros serán nombrados de común acuerdo por las partes. El Tribunal de Arbitramento se sujetará a lo dispuesto en las leyes vigentes sobre la materia y en el reglamento del Centro de Arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El tribunal decidirá en derecho y tendrá como sede la ciudad de Bogotá.
- **Anticipo de indemnizaciones hasta el 50%.** Queda expresamente acordado que, a petición escrita del Asegurado, la aseguradora anticipará pagos sobre el valor de cualquier reclamo, con base en el valor de la estimación preliminar de la pérdida recomendada por el ajustador, para adelantar la reparación, reposición o reemplazo de los bienes asegurados. En el caso de que no haya nombramiento de ajustador, el anticipo se liquidará con base en la valoración de la cuantía de la pérdida amparada, acreditada por el Asegurado mediante cotización de la misma.

En caso que el anticipo o suma de anticipos que la compañía adelante al asegurado llegare a exceder la suma total indemnizable a que tenga derecho, éste se compromete a devolver el exceso pagado. Para esta cláusula la aseguradora se compromete a efectuar el pago del anticipo en el plazo máximo de días hábiles, que para esta condición ofrezca la aseguradora, contados a partir de la fecha de solicitud de la entidad asegurada.

- **Derechos sobre el salvamento.** En el evento que se recobre alguna suma proveniente de la venta de salvamentos respecto de cualquier pérdida indemnizada por la compañía, el asegurado participará de tal recuperación en la suma proporción en que hubiese participado de la pérdida, teniendo en cuenta el deducible y el infraseguro, cuando hubiesen lugar a ellos. Se entiende por salvamento neto, el valor resultante de descontar del valor de venta del mismo, los gastos realizados por la compañía para su recuperación y comercialización, excluyendo los gastos administrativos de la misma.
- **Cobertura para conjuntos.** Sublímite de hasta \$200.000.000 evento. Si como consecuencia de un evento amparado por la póliza, una máquina, pieza o equipo integrante de un conjunto, sufre daños que no permita su reparación o reemplazo, la Aseguradora se compromete a indemnizar y cubrir el siniestro respectivo, incluyendo el Hardware y el Software que sufran daño material y los demás equipos son indispensables, complementarios, compatibles y dependientes entre sí, es decir que conforman un equipo con los equipos siniestrados para garantizar el establecimiento de la operación de los equipos que forman parte de un conjunto, entre diferentes puntos y aun en los casos en que no necesariamente estén ubicados en el mismo punto geográfico de los equipos siniestrados.
- **Documentos pendientes por pagar.** Sublímite de \$100, 000,000 vigencias. Bajo esta condición la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar la reconstrucción de recibos contables, formularios, recibos de impuestos y los demás documentos propios de la actividad y necesarios para el funcionamiento del Asegurado; siempre y cuando su daño sea consecuencia de los riesgos amparados por ésta póliza.
- **Exclusiones:** La Aseguradora deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo o cobertura, cláusula o condición otorgada por La Aseguradora se tendrá por no escrita.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS:

- **Cláusula de valores globales:** mediante la presente cláusula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (edificios - muebles y enseres y/o contenidos - equipo eléctrico y electrónico - maquinaria y equipo y demás). De acuerdo a lo anterior, la compañía aseguradora acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de valores globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional que lleve a cabo la aseguradora y que se derive de un seguro insuficiente o infraseguro, si es del caso; por lo tanto la Compañía Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables.
- **No aplicación de Garantías.** Queda expresamente acordado y aceptado que la aseguradora no establecerá garantías a cumplir por parte del ASEGURADO, sin previo acuerdo con la entidad tomadora y/o asegurada.

Para tal efecto, queda acordado que para la determinación de garantías, la aseguradora presentará previamente para aceptación del ASEGURADO, la propuesta en la que se detallen los términos en los que se aplicarán, los cuales quedarán sujetos a los siguientes requisitos:

- Que la operación de la entidad, ya contemple el cumplimiento de las condiciones de las garantías propuestas.
- Que para el cumplimiento de las condiciones de las garantías propuestas, la entidad cuente con los recursos presupuestales que le permita atender las mismas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 36 de 63	

- Que las condiciones de las garantías propuestas se enmarquen dentro de las disposiciones legales y/o políticas de la entidad.
- Se precisa que en el caso de que en algún documento de la propuesta se contenga algún tipo de garantía, que no cumpla con cualquiera de los anteriores requisitos y/o no haya sido aceptada por el ASEGURADO, se dará como no exigida y/o escrita, por ello el proponente con la firma de los anexos de LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS, acepta estas condiciones.

RELACION DE EDIFICACIONES A CARGO

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.-E.: Dirección Avenida 1 No. 9-85
Edificio Consulta Externa
Edificio Hospital
Edificio Medicina Nuclear y patología
Edificio INC- Sede Administrativa-laboratorios de Biología Molecular-consulta (1 piso)
EDIFICIO INCLUSION CASA CALLE 120

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad, bajo tenencia, control o por los que sea legalmente responsable EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. o los perjuicios patrimoniales y/o Extrapatrimoniales por daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

VEHÍCULOS Y VALORES ASEGURADOS:

Todo el parque automotor, según Anexo con relación de vehículos asegurados y el valor asegurado indicado en el mismo. Incluyendo accesorios y equipos especiales de los vehículos, previa verificación guía base de datos Fasecolda, actualizada a la fecha del proceso.

UBICACIÓN DE LOS RIESGOS: República de Colombia.

CONDICIONES OBLIGATORIAS:

- Todos los amparos y las cláusulas que otorgan coberturas de gastos adicionales, operan sin aplicación de deducibles.
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales) - Amit y terrorismo excluyendo lo referente a cubrir pérdidas amparadas por el gobierno nacional, los otros eventos se pueden cubrir por la póliza de la aseguradora.
- Para Pérdidas Severas por Hurto: con la sola presentación del denuncia y una carta de la Entidad en la cual deje a disposición de la Aseguradora el salvamento en caso de recuperación, se procederá a cancelar el valor asegurado total. El asegurado suministrará la factura original de compra, o el certificado individual o manifiesto de importación o el documento que acredite la adquisición o tenencias del vehículo, según su disponibilidad.
- El oferente deberá indicar las tasas a aplicar para determinar el valor de la prima. Si el oferente no aplica tasas únicas, deberá presentar cotización individual por cada uno de los vehículos asegurados.
- Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. La propuesta que ofrezca algún deducible se rechazará.
-

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 37 de 63	

- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales
- Pérdida Severa por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Pérdida Menor por Daños (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado (incluidos actos terroristas y los riesgos asegurados por pólizas contratadas por el Gobierno Nacional o entidades de cualquier orden a través de cualquier aseguradora o que el gobierno nacional asuma a través de un fondo especial de manera permanente o transitoria o las coberturas de pólizas contratadas por las concesiones viales)
- Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica, fenómenos y/o cualquier evento de la naturaleza
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Asistencia Jurídica en Proceso Penal
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil
- Gastos de grúa, transporte y protección al vehículo:
- Gastos de transporte por pérdidas severas (Daños y/o hurto y hurto calificado), Límite mínimo de \$32.000 diarios y hasta sesenta (60) días, esta condición no aplica para motos.
- Asistencia en viaje para todos los vehículos asegurados.
- Asistencia técnica y/o jurídica en el sitio del accidente.
- Accidentes Personales, únicamente para el conductor hasta \$40, 000,000, esta condición no aplica para motos.
- Lucro Cesante para las ambulancias, por pérdidas parciales y totales.
- Revisión Técnico – Mecánica gratis
- Responsabilidad Civil Extracontractual, incluidos perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, lucro cesante y daños morales, con un límite asegurado:

Para vehículos Automóviles, Camperos, Camionetas, Camiones, tracto camiones volquetas y demás vehículos de servicio públicos y particulares:

- Daños a Bienes de Terceros \$500, 000,000.
- Muerte o Lesiones a una persona \$500,000,000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$1,000,000,000

Para Motocicletas:

- Daños a Bienes de Terceros \$200, 000,000.
- Muerte o Lesiones a una persona \$200,000,000
- Muerte o Lesiones a dos o más Personas \$400,000,000

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro por \$100, 000,000 y por 90 días. aviso 60 días contados a partir del inicio de la vigencia de la póliza.
- Amparo automático de nuevos accesorios y equipos, por el 20% del valor del vehículo y por 90 días, aviso 60 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Amparo automático de nuevos vehículos cero (0) kilómetros, por \$300, 000,000 y por 90 días, aviso 60 días a partir del conocimiento de los nuevos bienes.
- Ampliación del plazo para el aviso de siniestro a 60 días.
- Anticipo de la indemnización 50%.
- Arbitramento o clausula compromisoria.
- Autorización de reparaciones en talleres de concesionarios. Para vehículos de modelo 2010 en adelante, y en talleres autorizados y/o especializados para vehículos de anteriores modelos.
- Bienes bajo, cuidado, tenencia y control, hasta \$10, 000,000.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 38 de 63	

- Cláusula de 72 horas para terremoto / maremoto y demás eventos de la naturaleza.
- Cobertura de accesorios hasta por un límite de \$10, 000,000 por vehículo.
- Conocimiento del riesgo
- Derechos sobre el salvamento
- Designación de ajustadores
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales - sublímite de aviso 30 días.
- Experticio Técnico
- Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo haya sido hurtado
- Gastos de grúa para todos los vehículos de la entidad
- Marcación gratuita
- Modificaciones a favor del asegurado
- No inspección de vehículos actualmente asegurados o 0 kms.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores, con autorización de la entidad y cumpliendo los requisitos de pago a proveedores exigidos por La Compañía Aseguradora.
- Pago de la indemnización para pérdidas menores mediante reparación.
- Pagos de responsabilidad civil con base en manifiesto culpabilidad.
- Inspecciones de los vehículos dentro de los predios del asegurado
- Primera opción de compra para el asegurado por pérdidas severas por daños y hurto del vehículo
- Revocación de la póliza aviso 90 días y para actos terroristas subversivos H.M.C.C.A.P AMIT, 10 días
- Servicio de casa cárcel para conductores hasta el 100%, máximo 50 SMDLV de los gastos.
- Servicio de trámite de traspaso, opera como anticipo de la indemnización
- Transporte de mercancías

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- Cláusula Lucro Cesante Para las ambulancias, por pérdidas parciales y totales. SUBLÍMITE
- Cobertura para vehículos blindados
- Pagos de siniestros por reposición o reemplazo (por vehículos de similares características al asegurado). Si el valor comercial del vehículo es superior al valor asegurado en el momento del siniestro la entidad asegurada asumirá el excedente.

RELACION DEL PARQUE AUTOMOTOR

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	COD FASECOLDA	VALOR ASEGURADO ACTUAL
OBH115	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115- fasecolda09008116	09008116	\$ 53.300.000,00
OBI500	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500- 03208011	03208011	\$ 31.600.000,00
			\$84.900.000,00

POLIZA DE SEGURO TRANSPORTE DE VALORES

OBJETO DEL SEGURO:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 39 de 63	

Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y demás títulos valores, por los cuales EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, sea o deba ser legalmente responsable.

TRAYECTOS ASEGURADOS:

Movilizaciones entre dependencias del asegurado y/o hasta, bancos o corporaciones o entidades con las cuales que tengan interés con las transacciones del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y viceversa.

MEDIO DE TRANSPORTE: Por mensajero particular, terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo.

LIMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$5, 000,000

PRESUPUESTO ANUL DE MOVILIZACIÓN: \$36.000.000

SISTEMA DE COBRO:

El cobro de prima en depósito, con base en presupuesto de movilización, declaración anual y ajuste al final de la vigencia. En la oferta económica debe figurar la prima anual con IVA, calculada sobre el presupuesto de movilización y las tasas indicadas en la cotización.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Todo Riesgo Perdida Total
- Daño Material
- Hurto y Hurto Calificado
- Huelga
- Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, y Actos Terroristas o de Movimientos Subversivos
- Permanencia en lugares iniciales, intermedios o finales, dentro o fuera de caja fuerte.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días
- Anticipo de indemnización 50%.
- Arbitramento o cláusula compromisoria
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- Conocimiento del riesgo
- Daños para dineros y títulos valores
- Definición de mensajero particular
- Denominación en libros
- Designación de Ajustadores. Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado,
- Designación de bienes asegurados
- Despachos con mensajero.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas
- Extensión de cobertura para valores en tránsito
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia.
- Gastos Adicionales, sublímite único combinado para las siguientes cláusulas: Queda entendido, convenido y aceptado, que para las siguientes cláusulas denominadas gastos adicionales, se establece un límite único combinado de \$2.000.000 evento / \$20.000.000 vigencia, a primera pérdida absoluta.
 - Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía
 - Gastos adicionales de preservación de bienes
 - Gastos adicionales extraordinarios por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días feriados
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia
- Modificaciones a favor del asegurado

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 40 de 63	

- No aplicación de infraseguro
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley
- No subrogación
- Operación de la póliza. se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza. se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.
- Permanencia automática en lugares finales e intermedios
- Permanencia de 72 horas de los bienes asegurados dentro y fuera de caja fuerte.
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prórroga, aviso 30 días, y para AMIT, AMCCOPH, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Solución de conflictos
- Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares.
- Trayectos múltiples
- Valores bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará las pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte valores que sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- Eliminación de Cláusulas de Garantías. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo

SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar todas las movilizaciones de mercancías nuevas y usadas, por cualquier medio de transporte, de los bienes de su propiedad, bajo tenencia, responsabilidad y/o control; propios del giro normal de las actividades, por los cuales EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., sea o deba ser legalmente responsable.

TRAYECTOS ASEGURADOS:

Despachos Nacionales: Desde y hasta cualquier ciudad en el territorio nacional. Despachos Urbanos: Desde cualquier parte de la ciudad hasta su destino final

INICIO Y FIN DE LAS COBERTURAS:

A partir del momento en que es responsabilidad de la Entidad, hasta que se recibe en el lugar de destino.

MEDIO DE TRANSPORTE:

Terrestre, aéreo, marítimo, fluvial y/o férreo. El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. informa que los despachos o movilizaciones que se aseguran bajo esta póliza son principalmente realizados casi en su totalidad en sus propios vehículos y eventualmente en vehículos de terceros.

LÍMITE ASEGURADO POR DESPACHO: \$70.000.000

PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIÓN: \$140.000.000

SISTEMA DE COBRO:

El cobro de prima en depósito, con base en presupuesto de movilización, declaración anual y ajuste al final de la vigencia. En la oferta económica debe figurar la prima anual con IVA, calculada sobre el presupuesto de movilización y las tasas indicadas en la cotización.

DEFINICIÓN DE MERCANCÍAS:

Los bienes que dentro de su actividad el asegurado movilice en el territorio Colombiano por cualquier medio de transporte, entre otros papelería, equipos de oficina, mercancías y materias primas, maquinaria repuestos y demás bienes propios de la

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 41 de 63	

actividad del asegurado. Los bienes o mercancías aseguradas son aquellos que no sean transportados bajo los contratos de transporte que proveen aseguramiento en las condiciones de contratación suscrito por EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. con algunos proveedores de este servicio.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS:

- Cobertura Completa, incluyendo:
 - Pérdida Total y/o daños materiales
 - Falta de Entrega
 - Avería Particular
 - Saqueo
- Guerra internacional
- Huelga (Incluidos actos terroristas)
- Lucro cesante 15%. Queda convenido, aceptado y acordado entre las partes que, la aseguradora pagará al asegurado un porcentaje pactado de la indemnización por daños materiales, por concepto de lucro cesante. Tal porcentaje corresponderá al establecido en las presentes condiciones.
- Gastos adicionales al 100% de los gastos demostrados.
- Gastos para la demostración del siniestro al 100% de los gastos demostrados.

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Actos de autoridad
- Ampliación del aviso de siniestro a 60 días
- Anticipo de indemnización 50%.
- Arbitramento o cláusula compromisoria
- Bienes transportados en vehículos arrendados por el asegurado, incluidos de firmas no especializadas.
- Bienes transportados en vehículos del asegurado. Mediante la presente cláusula se deja expresamente señalado, que este seguro cubre las mercancías o bienes transportados en vehículos de propiedad del asegurado, Tomador o beneficiario. En estos casos no habrá lugar a subrogación contra el transportador.
- Bienes, bajo cuidado, tenencia, control y custodia: Queda entendido, convenido y aceptado que la Aseguradora indemnizará los pérdidas ocasionadas por cualquier siniestro amparado bajo la presente póliza, que afecte bienes que sin ser de propiedad del asegurado, estén a bajo la responsabilidad, cuidado, tenencia, control o custodia del mismo.
- Cláusula para transporte de mercancías vía marítima (cabotaje) y fluvial. Por medio de la presente cláusula se hace constar que bajo este seguro se amparan los bienes transportados en veleros, motoveleros, vapores o motonaves de madera, naves de bajo calado y en general aquellas que no se encuentren clasificadas por las autoridades competentes.
- Cobertura para Maquinaria, equipo y mercancía usada, con valor de reposición o reemplazo a nuevo.
- Conocimiento del riesgo
- Denominación en libros
- Derecho sobre el salvamento.
- Designación de Ajustadores. Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado,
- Designación de bienes asegurados
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
- Falta de aplicaciones a la póliza. Queda entendido, convenido y aceptado que la presente póliza no vencerá o terminará automáticamente por falta de aplicaciones y/o avisos de reportes durante su vigencia
- Modificaciones a favor del asegurado
- No aplicación de infraseguro
- No aplicación de restricciones en horarios de transporte
- No Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones
- No restricción de medios de transporte siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a la ley.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 42 de 63	

- Operación de la póliza. se ampara cualquier movilización hasta por el límite de despacho señalado en la póliza. se efectúa un cobro de prima única anual, sin que se requiera efectuar reportes ni ajustes anuales.
- Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.
- Permanencia automática en lugares iniciales, intermedios y finales.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado
- Reconocimiento de mercancías. Dentro de los diez (10) días comunes siguientes a la llegada de la mercancía a la bodega de destino final, el asegurado deberá dar aviso a la compañía en caso de que existan indicios de un siniestro, procediéndose a practicar el respectivo reconocimiento de las cajas que estén rezunchadas o con señales de saqueo o avería. Si transcurridos tres (3) días comunes desde la fecha del aviso de llegada de las mercancías no se ha hecho presente el reconocedor, el asegurado procederá a su apertura dejando constancia mediante acta del estado de las mismas.
- Revocación de la póliza y/o no renovación y/o no prórroga, aviso 30 días, y para AMIT, AMCCOPH, Sabotaje y Terrorismo 10 días.
- Transporte de mercancías en vehículos propios y de terceros no afiliados a empresas transportadoras, incluyendo el transporte en cabotaje.
- Transporte en vehículos propios, de funcionarios de la entidad o de terceros.
- Transporte por mensajeros o funcionarios de la entidad y/o por mensajeros particulares
- Trayectos múltiples.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

- Eliminación de Cláusulas de Garantías. Queda entendido, convenido y aceptado que no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales del seguro, en virtud de la presente cláusula se eliminan todas las cláusulas de garantía, previstas para el mismo

SEGURO MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES.

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

CARGOS AMPARADOS:

La planta asignada actualmente al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

No. 773 empleados Planta Y 14 transitorios (12 TRABAJADORES OFICIALES Y 2 EMPLEADOS PÚBLICOS) para un total planta de 773

No. 94 Contratistas:

VALOR ASEGURADO: \$500, 000,000

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Cobertura básica de manejo
- Delitos contra la administración pública
- Gastos de rendición de cuentas

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 43 de 63	

- Gastos de reconstrucción de cuentas
- Juicios de responsabilidad Fiscal
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado
- Extensión de cobertura para pérdidas ocasionadas por empleados de contratistas y subcontratistas independientes al 50% del valor asegurado.
- Fallos de responsabilidad fiscal
- Funcionarios de firma especializada
- Pérdidas por empleados no identificados. Sublímite del 50% del valor asegurado.
- Cajas Menores sin aplicación de deducibles, sublímite \$ 16.000.000 Según resolución 0043 21 enero de 2016
- Protección de depósitos bancarios. Al 50% del valor asegurado

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro.
- Amparo automático de nuevos cargos
- Ampliación del plazo para aviso de siniestro, 60 días.
- Anticipo de indemnización 50%
- **Aplicación de la póliza, frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.** La presente póliza se contrata para el cumplimiento de las disposiciones que obligan a la Entidad asegurada a su constitución; por lo tanto la cobertura de la misma no estará sujeta a restricción y/o afectación por coexistencia de seguros, aseguramiento de deducible u otra condición, derivada de la eventual contratación del seguro de Infidelidad riesgos Financieros. De conformidad con lo anterior, queda expresamente acordado que la cobertura de este seguro aplicará en caso de ocurrencia de siniestro, hasta el límite asegurado y el exceso operará bajo el seguro de Infidelidad y riesgos financieros, en el caso de que se encuentra contratado.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia
- Bienes de propiedad de terceros
- **Cláusula de aplicación de condiciones particulares.** Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía Aseguradora acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.
- Compensación
- Concurrencia de deducibles en coexistencia de coberturas
- Conocimiento del riesgo
- Continuidad de amparo hasta 30 días de desvinculado el funcionario
- Costos en juicios y honorarios profesionales, sublímite \$10.000.000 evento / vigencia.
- Definición trabajador o empleado.
- Designación de bienes
- Designación de Ajustadores. Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado:
 - INGETECH S.A.S. – Ing. Oscar Gómez
 - López Villamarin Consultores – Dr. Oscar López
- Nota de no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada, se rige por la terna propuesta que será verificada y escogida por el asegurado
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales, aviso 60 días.
- Experticio técnico

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 44 de 63	

- Gastos adicionales (Hasta el 100% de los gastos razonables demostrados), límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual. Se aclara que los mismos se encuentran incluidos dentro del valor asegurado de la póliza,
- Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
- Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores, etc., límite hasta el 20% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
- Liquidación a prorrata para prórroga de la vigencia
- Modificación a cargos
- Modificaciones a favor del asegurado
- Modificaciones o variaciones al estado del riesgo
- Pago de la indemnización.
- Pérdidas causadas por personal no identificado, límite hasta el 50% del valor asegurado.
- Reclamación directa
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro una vez, con cobro de prima adicional.
- Revocación de la póliza 90 días
- Solución de conflictos

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

- **No Aplicación de Garantías.** Queda expresamente acordado y aceptado que la cobertura otorgada bajo la presente póliza no queda sujeta al cumplimiento de ningún tipo de garantía por parte de la entidad asegurada.
- Pago del siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios causados a terceros y/ o al TOMADOR / ASEGURADO, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos. De igual manera se cubren, los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por juicios de responsabilidad fiscal y acciones de repetición iniciadas por el tomador en contra de los servidores públicos asegurados. (MODALIDAD DE RECLAMACIÓN)

MODALIDAD SEGURO POR RECLAMACIÓN.

CARGOS ASEGURADOS:

Los Cargos relacionados en el formulario de solicitud del seguro.

Se podrán incluir cargos adicionales con aviso previo y cobro de prima.

VALOR ASEGURADO: \$1.000, 000,000

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 45 de 63	

- Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros, siempre que sean consecuencia de los actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados en el desempeño de las funciones administrativas propias de su cargo.
- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por organismos oficiales o las áreas de control interno de la entidad tomadora. Sublimitado al 10% por evento / persona y 50% del valor asegurado en el agregado anual.
- Esta cobertura aplica cuando el proceso en contra del funcionario asegurado esté fundamentado en actos incorrectos cometidos o supuestamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad amparada bajo este seguro.
- Gastos y costos por cauciones judiciales. Cobertura para los gastos y costos en que incurran los funcionarios asegurados para la constitución de cauciones exigidas por las autoridades o necesarias para ejercitar derechos dentro de procedimientos civiles, penales, administrativos o disciplinarios iniciados como consecuencia de actos incorrectos de los que se desprendiese una responsabilidad fiscal. Sublimitado hasta el 10% de la suma asegurada. Se tendrá una tasa máxima del 8% para la constitución de dichas cauciones
- Perjuicios a terceros por la Responsabilidad Civil causada por los funcionarios asegurados. Según las condiciones de la póliza que sea adjudicada.
- Incluye Gastos y costos por procesos que se adelante desde la indagación preliminar en la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Personería, Veeduría y Fiscalía General de la Nación. Sublimitado al 5% por evento / persona y 10% en el agregado anual, de la suma asegurada.
- Los gastos por defensa en procesos de carácter penal, civil, fiscal, administrativa, cauciones judiciales, y en proceso preliminar serán asignados en forma individual, por funcionario asegurado así se designe el mismo apoderado y la causa del proceso tenga que ver con objetos similares. Opera de acuerdo con el sublimite para gastos de defensa.
- De igual manera se cubren las investigaciones preliminares,

AMPAROS COMPLEMENTARIOS

- Gastos y costos por honorarios profesionales para la defensa de los funcionarios asegurados frente a procesos civiles, administrativos, penales y de responsabilidad fiscal, y frente a cualquier tipo de investigación adelantada por las áreas de control interno de la entidad tomadora. Sublimitado al 2 % por evento y 10% del valor asegurado en el agregado anual

CLAUSULAS OBLIGATORIAS

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado períodos de interrupción, es decir desde febrero de 2006.
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
- **Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa dentro de los diez (10) días hábiles.** La aseguradora se pronunciará sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa máximo dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la (s) cotización (s) presentada (s) por la Entidad asegurada o los funcionarios que esta designe o los asegurados. De todas formas queda expresamente convenido y aceptado, que las condiciones relacionadas con el término para la aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 46 de 63	

aplica a partir de recibo de la documentación que acredite los mismos, ya sea por la aseguradora o el ajustador.

- Cobertura de Compañías filiales con cobro de prima adicional.
- Los Gastos de defensa en procesos penales se cubren con la notificación de la citación a indagatoria y se pagaran por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar treinta (30) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Para perjuicios causados a terceros por actos incorrectos amparados por esta póliza y cometidos por los funcionarios asegurados descritos en la carátula de la póliza.
- Todos los honorarios profesionales de los abogados se pagaran de acuerdo con los sublímites que se hubieren fijado en la póliza.
- Para la escogencia y selección de abogado en una investigación o proceso, el servidor público asegurado enviara una cotización de honorarios a la aseguradora, para su autorización.
- Para el pago de Honorarios de abogados, en la atención de reclamos que afectan la presente póliza en procesos de Responsabilidad Fiscal, disciplinarios de la Procuraduría, Personería o similares se aplicaran los sublímites de la póliza.
- Se entenderá por evento una sola reclamación por una misma causa, en donde pueden estar comprometidos varios empleados del asegurado. La cuantía se refiere al presunto detrimento fiscal causado por los servidores públicos.
- Cobertura para cualquier Servidor Público pasado, presente y futuro, de acuerdo con los cargos asegurados.
- Para que exista cobertura del amparo de gastos judiciales se entenderá que las reclamaciones se encuentran cubiertas cuando los procesos se encuentren en las siguiente etapas:
 - Procesos R. Fiscal cuando se notifique la apertura del proceso contra cualquiera de los funcionarios asegurados.
 - Procesos penales con la notificación de la citación a indagatoria
 - Procesos civiles con la notificación de la demanda.
 - Procesos Administrativos disciplinarios cuando se profiera el auto de apertura de investigación.
- Revocación de la póliza 90 días
- Ampliación aviso de siniestro a 30 días
- Actos de Autoridad Competente
- Designación de Ajustadores. Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado:
 - INGETECH S.A.S. – Ing. Oscar Gómez
 - López Villamarín Consultores – Dr. Oscar López
- Nota de no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada, se rige por la terna propuesta que será verificada y escogida por el asegurado
- Experticio Técnico
- Arbitramento Técnico
- Cancelación, con término mínimo de preaviso de noventa (90) días.
- Ampliación de aviso de siniestro a 60 días

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES

OBJETO DEL SEGURO:

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 47 de 63	

Amparar la Responsabilidad Civil Profesional Médica derivada de la prestación del servicio de salud en que incurra el ASEGURADO en desarrollo de su objeto social, que generen un perjuicio por acción u omisiones de sus funcionarios, por lesiones personales o muerte que se ocasionen a terceros por la prestación de un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería legalmente habilitado para ejercerse y prestado dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la caratula de la póliza y/o en el formulario de solicitud del seguro.

MODALIDAD SEGURO POR RECLAMACIÓN.

VALOR ASEGURADO: \$689.454.000

AMPAROS Y COBERTURAS BASICAS OBLIGATORIAS:

- Responsabilidad Civil Profesional por cualquier Acto Médico de Clínicas y Hospitales (Instituto Nacional de Cancerología) es u otro tipo de establecimientos o Instituciones médicas.
- Actos de responsabilidad que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al acto médico,
- Asistencia médica de emergencia a persona o personas en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.
- Lesiones corporales a terceros, por suministro de productos necesarios para la prestación de los servicios propios de la actividad médica de la Institución Asegurada.
- Responsabilidad Civil Profesional cometida por personal médico adscrito o autorizado mediante un convenio especial, siempre y cuando figure en una relación que se adhiere a este seguro y forma parte de la misma.
- Responsabilidad Civil Profesional por el uso de equipos médicos con fines de tratamiento, de terapia o de diagnóstico, siempre y cuando estén reconocidos por la ciencia médica.
- Responsabilidad civil profesional por el suministro de bebidas y alimentos, materiales médicos, quirúrgicos, dentales, drogas o medicamentos que hayan sido elaborados por el Asegurado bajo supervisión directa.
- Responsabilidad civil profesional médica como consecuencia de la asistencia médica de emergencia a personas, en cumplimiento de una acción legal.
- Gastos y costos por cauciones judiciales o fianzas.
- Responsabilidad Civil profesional por cirugías prácticas o estéticas que estén contempladas dentro del POS, o como consecuencia de un fallo emitido a favor de un paciente por tutea, como cirugías variáticas, reconstrucción del seno, cirugías a consecuencia de un accidente o por cirugías reconstructivas de anomalías congénitas. Se ofrece únicamente como consecuencia de un accidente o una enfermedad congénita.
- Cobertura de responsabilidad civil profesional por estudios y ensayos clínicos patrocinados por entidades varias, de orden nacional o internacional.

Cobertura a los estudios clínicos que requieren cobertura en póliza:

Los nombres de los ensayos clínicos que requieren póliza de responsabilidad son:

1. Seguridad y eficacia de Sorafenib en pacientes con cáncer de tiroides avanzado: Un estudio clínico fase II

- Fase del estudio: II
- Tecnología de estudio: medicamento Sorafenib
- Comercializado fuera de Colombia: si
- Tipo de sujetos: enfermos
- Fecha de inicio: 19 de diciembre de 2012
- Fecha planeada de cierre: junio de 2017

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 48 de 63	

- Duración del estudio: 54 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: 30
- Número de sujetos enrolados: 25

2. “Cold Coagulation” En Neoplasia Cervical, Evaluación de la aceptabilidad, seguridad y efectividad de “Cold Coagulation” en la prevención de la neoplasia cervical

- Fase del estudio: II
- Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frío
- Comercializado fuera de Colombia: si
- Tipo de sujetos: sanos
- Fecha de inicio: 11-sep-2011
- Fecha planeada de cierre: 31-dic-2016
- Duración del estudio: 63.7 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: 250
- Número de sujetos enrolados: 154

3. S1007, “A Phase III, Randomized Clinical Trial of Standard Adjuvant Endocrine Therapy +/- Chemotherapy in Patients with 1-3 Positive Nodes, Hormone Receptor-Positive and HER2-Negative Breast Cancer with Recurrence Score (RS) of 25 or Less. RxPONDER: A Clinical Trial Rx for Positive Node, Endocrine Responsive Breast Cancer Study

- Fase del estudio: II
- Tecnología de estudio: no aplica
- Comercializado fuera de Colombia: no aplica
- Tipo de sujetos: enfermos
- Fecha de inicio: 28-abril-2014
- Fecha planeada de cierre : abril 2018
- Duración del estudio: 15 años
- Número estimado de sujetos a incluir: 0
- Número de sujetos enrolados: 12
 - Cierre de reclutamiento octubre de 2015.

4. Eficacia de la terapia con radionúclidos 177-Lu-DOTA O, Tyr 3 octreotato para tumores neuroendocrinos metastásicos inoperables.

- Fase del estudio: II
- Tecnología de estudio: lutecio
- Comercializado fuera de Colombia: si
- Tipo de sujetos: enfermos
- Fecha de inicio: 25 de octubre de 2012
- Fecha planeada de cierre: 26 de octubre de 2017
- Duración del estudio: 60 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: 39
- Número de sujetos enrolados: 11

5. Profundidad de necrosis en tejido cervical logrado por diferentes métodos de ablación (estudio nuevo-adjunto aprobación) Fecha programada de fin mayo 2017

- Fase del estudio: III
- Tecnología de estudio: Dispositivo de crioterapia o terapia en frío (CRYOPEN)
- Comercializado fuera de Colombia: si

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 49 de 63	

- Tipo de sujetos: Pacientes programadas para histerectomía sin cáncer de cuello uterino
- Fecha de aprobación: 10feb2016
- Fecha de inicio: No ha iniciado pero se espera iniciar en 1 mes
- Fecha planeada de cierre: mayo 2017
- Duración del estudio: 12 meses
- Número estimado de sujetos a incluir: mínimo 30 máximo: 125
- Número de sujetos enrolados:0

Y aquellos que no estén contratados actualmente por el Instituto y que correspondan a la adecuada operación del Instituto

Límites solicitados:

- Gastos médicos incluyendo personal del asegurado: Por evento 20% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.
- Daños Morales Por evento 25% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.
- Gastos y costos de defensa Por evento 20% del valor asegurado, 50% del valor asegurado por vigencia.
- **Ajuste anualmente durante la vigencia al S.M.M.L.V**
-

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

- **Fecha de Retroactividad:** al inicio de la vigencia de la primera póliza expedida, sin que hubiese presentado periodos de interrupción, es decir a partir de febrero 2005.
- **Modalidad de reclamación:** El sistema bajo el cual opera la presente póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos por primera vez durante la vigencia de la póliza, derivados de hechos ocurridos en el periodo de retroactividad contratado.
- **La Extensión de la cobertura de 24 meses:** Solo opera cuando la póliza es revocada o no renovada, esta extensión se debe solicitar diez (10) días hábiles antes de la fecha de terminación de la vigencia de la póliza. El costo de la extensión no podrá ser mayor al 100% de la prima anual de la última vigencia.
- Amparo automático de nuevos predios y operaciones
- Ampliación plazo de aviso de siniestro a (60) días.
- Revocación de la póliza con aviso previo de (60) días
- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial.
- Errores y omisiones no intencionales
- Propietarios, arrendatarios, o poseedores para cubrir cualquier gasto que legalmente deba pagar la entidad por la responsabilidad civil que llegare a imputársele en su calidad de arrendatario o poseedor.
- No aplicación de deducibles para gastos médicos.
- Eventos adversos.
- Anticipo de indemnización 50%
- Requisitos para pago de indemnización
- Arbitramento
- Designación de ajustadores
- Amparar los costos e interés por los cuales sea responsable la entidad desde la sentencia se declare en firme o desde que se pronuncie el laudo arbitral, o desde el acuerdo conciliatorio o transaccional hasta cuando la compañía haya reembolsado a la entidad en tales gastos.
- Experticio técnico y/o profesional.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 50 de 63			

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales (daños materiales incluyendo daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (incluidos el daño moral, daño fisiológico y daño a la vida de relación) que cause El Asegurado a terceros; generados como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas o derivada de la ejecución eventos y/o actividades, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional

UBICACIÓN: República de Colombia.

VALOR ASEGURADO: \$2.100.000.000

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

- Básico: Predios, Labores y Operaciones, incluyendo incendio y explosión
- Actividades deportivas, sociales y culturales dentro o fuera de los predios
- Alimentos y/o bebidas
- Avisos, vallas, letreros, dentro y fuera de los predios del asegurado.
- Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados
- Contaminación Accidental Súbita e imprevista.
- Contratistas y Subcontratistas independientes en exceso de las garantías exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 sublímite 50% del valor asegurado
- Daño moral
- Errores de puntería (incluyendo el personal de seguridad del asegurado).
- Gastos médicos: Sublímite 10% del valor asegurado total por persona y 30% del valor asegurado por evento y agregado anual sin aplicación de deducible.
- Honorarios de abogado y gastos de defensa. Sublímite 20% del valor asegurado.
- Hurto de accesorios de vehículos en predios del asegurado, sublímite del 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Operaciones de cargue y descargue de bienes y mercancías,
- Pagos Suplementarios (Presentación de cauciones, Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado, demás gastos razonables).
- Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales y eventos relacionados con su objeto social
- Posesión, mantenimiento y uso de depósito, tanques y tuberías ubicados o instalados en los predios del asegurado.
- Propietarios, arrendatarios y poseedores
- Responsabilidad civil cruzada entre contratistas, sublímite de 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social, 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Responsabilidad Civil por incendio, explosión
- Responsabilidad civil por inundación.
- Responsabilidad civil por uso de escoltas y personal de vigilancia. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Responsabilidad parqueaderos incluido daños y hurto incluidos accesorios hasta 10% del valor asegurado por evento y 40% del valor asegurado por vigencia.
- Uso de armas de fuego por parte de vigilantes de firmas especializadas y funcionarios (errores de puntería) en exceso de las garantías constituidas por el contratista. En caso de firmas externas, esta cobertura operará en exceso de las pólizas exigidas por la Ley
- Uso de ascensores, escaleras automáticas, montacargas, grúas elevadores y similares

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 51 de 63	

- Uso de casinos, restaurantes y cafeterías y campos deportivos
- Uso de maquinaria y equipos de trabajo dentro y fuera de los predios del asegurado
- Vehículos propios y no propios en exceso del seguro de automóviles y SOAT, incluidos los vehículos de los funcionarios en desarrollo de actividades para el asegurado sublímite 20% del valor asegurado total por evento y 40% del valor asegurado en el agregado anual.
- Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional.
- Viajes de funcionarios en comisión o estudio en el exterior.
- Teniendo en cuenta que el Instituto suscribe contratos y/o convenios interadministrativos con diferentes entidades estatales, el oferente se compromete a emitir certificaciones de cobertura bajo este ramo, siempre y cuando se enmarquen dentro de los valores asegurados y vigencia de este seguro.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Amparo automático para nuevos predios, actividades y operaciones, con aviso escrito a la Compañía no mayor a 60 días.
- Ampliación aviso de siniestro en un término de sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.
- Anticipo de indemnizaciones 50%
- Arbitramento o cláusula compromisoria
- Bienes bajo cuidado, tenencia, custodia y control
- Conocimiento del riesgo
- Designación de Ajustadores. Se tendrá en cuenta dentro de la terna de ajustadores nombrados para atender cualquier reclamación del Asegurado, la siguiente lista, la cual será definida directamente por el Asegurado:
 - INGETECH S.A.S. – Ing. Oscar Gómez
 - López Villamarín Consultores – Dr. Oscar López
- Nota de no encontrar en el listado de ajustadores de la aseguradora designada, se rige por la terna propuesta que será verificada y escogida por el asegurado
- Designación de bienes.
- Errores y omisiones no intencionales. Aviso 60 días al inicio de la póliza
- Experticio técnico
- Modificaciones a favor del asegurado
- No aplicación de deducibles para gastos médicos y gastos suplementarios
- Propietarios, arrendatarios o poseedores
- Selección de profesionales para la defensa
- Solución de conflictos
- Revocación de la póliza 90 días.
- Variación del riesgo, aviso 60 días.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial
- Coberturas por disposiciones legales del Medio Ambiente

SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 52 de 63			

CONDICIONES OBLIGATORIAS

El proponente deberá cotizar todos los seguros requeridos con base en la tarifa vigente, indicando el porcentaje de descuento (si hubiere lugar a ello) que está aplicando sobre la tarifa plena para cada código de tarificación, pues ello permitirá efectuar la comparación objetiva de las propuestas.

Las pólizas que se requieran expedir para el año siguiente se cobrarán a la prima resultante de descontar el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta a la tarifa plena de dicho año.

AMPAROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

A continuación encontrarán las coberturas incorporadas en el SOAT, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto 019 del 2012).

AMPARO POR VICTIMA	HASTA EN SALARIO MINIMO LEGAL DIARIO VIGENTE
Gastos médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y hospitalarios por lesiones	800
Incapacidad Permanente	180
Muerte y Gastos Funerarios.	750
Gastos de transporte y movilización de las víctimas	10

RELACION SEGUROS OBLIGATORIOS

PLACA	DESCRIPCION VEHICULO	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT
OBI500	CAMIONETA HYUNDAI TUCSON WAGON CC. 2600 CAPACIDAD 5 MOD. 2008 PLACA OBI500	17 de diciembre de 2016
OBH115	CAMPERO TOYOTA FORTUNER STATION WAGON CC. 4000 CAPAC. 7 PASAJ MOD. 2008 PLACA OBH115	31 de enero de 2017

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

TIPO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

ASEGURADO: INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.

FORMAS:

- Infidelidad y Riesgos Financieros: póliza de infidelidad y riesgos financieros y Crimen por Computador

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 53 de 63			

OBJETO Amparar las pérdidas patrimoniales causadas al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones impliquen menoscabo del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., por infidelidad de riesgos financieros.

LIMITE TERRITORIAL Colombia

JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN Colombia

SUMA ASEGURADA \$300.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual de responsabilidad

BIENES ASEGURADOS

Comprende: El conjunto de bienes sobre los cuales el ASEGURADO tiene un interés asegurable, el cual se encuentra constituido por dinero, es decir, la moneda con poder liberatorio en Colombia, las divisas, los cheques viajeros y los cheques de gerencia; por valores, o sea los cheques, letras de cambio, pagarés, facturas cambiarias, certificados de depósito, bonos de prenda, certificados de depósito a término, órdenes de pago, cartas de crédito o cualesquiera otra clase de documentos de crédito, bonos, acciones, certificados de cambio, títulos de participación, comprobantes de consignación, comprobantes de pago, facturas, recibos de pago, giros y en general títulos valores de cualquier clase, instrumentos negociables o documentos negociables.

AMAPROS Y/O COBERTURAS OBLIGATORIAS

1. Actos deshonestos, Fraudulentos de empleados y trabajadores
 2. Pérdidas dentro de los predios, locales u oficinas
 3. Bienes en tránsito
 4. Falsificación o adulteración
 5. Pérdidas por giros postales, y billetes falsificados
 6. Moneda falsificada
 7. Extensión de moneda falsificada para monedas de todo el mundo
 8. Falsificación de documentos, títulos valores
 9. Instrucciones por telefax, cable o telegráficas
 10. Pérdidas causadas por empleados sin identificar
 11. Costos legales y gastos de honorarios profesionales
 12. Reproducción de firmas
 13. Pérdidas debidas a errores y omisiones aritméticos o contables
 14. Pérdidas de bienes o valores en tránsito.
 15. Alcances fiscales
 16. Comunicaciones electrónicas
 17. Crimen por computador
 18. Dineros o títulos valores dentro y fuera de caja fuerte
 19. Equipos o datos electrónicos
 20. Instrucciones electrónicas por computador
 21. Instrucciones Escritas
 22. Pérdida resultante directa o indirectamente del autorizado a tener acceso a un sistema de cómputo que actúa de buena fe y que sigue instrucciones.
 23. Pérdida por cheques o títulos valores falsos
 24. Pérdidas por ingreso fraudulento de datos en una red de servicios intercambiarlos en el sistema electrónico de transferencias de fondos y en el sistema de computación de un cliente.
 25. Tele facsímiles falsificados
- Pérdidas por dinero contenidos en máquinas de ventas o cajeros automáticos

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 54 de 63	

26. Pérdida resultante directa o indirectamente del acceso a información confidencial, de conformidad con lo establecido en el decreto 2269 de 1993 y demás normas vigentes- Sublímite mínimo de \$1.000 SMMLV
27. Transmisiones Electrónicas (Extensión de crimen por computador según el texto LSW983 cláusulas 1 a 8.) Extensión de transferencia de voz y transacciones por internet en la cobertura de crímenes por computador siempre y cuando existan dobles controles sobre todas las operaciones y las mismas sean grabadas

CLÁUSULAS OBLIGACION:

1. Extorsión y amenaza a la propiedad. Excluyendo el daño a las oficinas y sus contenidos. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por daños causados a las oficinas y sus contenidos. **ANEXO No. 1**
2. Extorsión y amenaza a las personas. Excluyendo el secuestro. Por expresa prohibición legal (Ley 40 de 1993) se excluyen pérdidas por pagos de rescates efectuados para liberar a personas secuestradas y los daños causados a las oficinas y sus contenidos **ANEXO No. 2**
3. Virus por computador, con un sublímite de \$60.000.000 evento / vigencia
4. Cobertura de incendio, terremoto y actos mal intencionados para valores. **ANEXO No. 3**
5. Actos Mal intencionados de terceros para dinero y títulos valores de acuerdo con el texto adjunto, haciendo parte del límite de la póliza. (Exclusión absoluta de guerra y actos terroristas). **ANEXO No. 4**
6. Moneda Falsa se extiende a cubrir monedas de todo el mundo.
7. Falsificación de télex codificado. **ANEXO No. 5**
8. Pérdidas causadas por empleados no identificados. Sublímite del 50% del valor asegurado **ANEXO No. 6**
9. Pérdidas o daños a bienes diferentes a dineros y títulos valores de acuerdo con la cobertura de Predios y Tránsito de acuerdo con el texto de la Póliza
10. Reposición de títulos valores. **ANEXO No. 7**
11. Se amparan automáticamente los nuevos empleados y nuevas oficinas durante el período de la póliza, siempre que estos se encuentren dentro del límite territorial establecido y mientras se mantengan como mínimo las mismas protecciones de seguridad informadas en el formulario de solicitud; sin embargo, las fusiones o adquisiciones deberán ser acordadas previamente con los aseguradores a términos a ser acordados.
12. Definición de Empleados:

El término "trabajador" o "empleado" dondequiera que se utilice en la póliza significará:

- La persona natural que, dentro del desempeño del cargo asegurado, presta su servicio al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., vinculada a éste mediante contrato de trabajo, orden de trabajo o mediante nombramiento por decreto o resolución.
- Uno o más oficinistas o empleados del asegurado.
- Estudiantes invitados mientras estén prosiguiendo estudios o deberes en los predios del asegurado.
- Contratistas bajo la Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.
- Empleados de seguridad y contratistas y sus empleados, mientras dichos contratistas estén desarrollando servicios temporales para el asegurado.
- Personas suministradas por compañías especializadas para desarrollar trabajos propios del asegurado y bajo supervisión en cualquiera de las oficinas o predios del asegurado.
- Cualquier persona o compañía empleada por el asegurado para prestar servicios de procesamiento de datos, de cheques u otros récords de contabilidad del asegurado.
- Abogados contratados por el asegurado para la prestación de servicios para el mismo y los empleados de dichos abogados, mientras estén prestando servicios para el asegurado.

Todas los anteriores se consideran empleados mientras estén prestando dichos servicios e incluye los primeros sesenta (60) días siguientes a la dejación del cargo o a la terminación de sus servicios, según sea el caso.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 55 de 63	

13. Cláusula de Descubrimiento Esta póliza se aplica únicamente a pérdidas descubiertas por primera vez por el Asegurado durante el periodo Vigencia de la Póliza.
14. Cláusula de Revocación 90 días.
15. Aviso de Siniestro ampliado a 60 días.
16. Aplicación del Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros para Operar en Exceso del seguro de Manejo Global
17. Designación de Ajustadores de común acuerdo entre el Asegurado, la Aseguradora
18. Anexo de Gastos de Auditoria sublimitado a \$50.000.000
19. Se incluyen gastos legales haciendo parte del agregado anual, conforme al texto de la póliza.
20. Anexo de Costo Financiero Neto con respecto a títulos valores: Se reconocerá al Asegurado una tasa de interés máxima de 1% mensual sujeto a un límite máximo de indemnización de \$10.000.000 por mes y \$90.000.000 en el agregado anual, con un periodo máximo de indemnización de nueve (9) meses.
21. Cláusula de no renovación tácita o automática.
22. Costos de reconstrucción de libros de contabilidad y registros contables.
23. Extensión para Directores miembros de la Junta Directiva
24. Transferencias iniciadas por voz.
25. Pérdidas por transferencia de fondos.
26. Pérdida a clientes: La Aseguradora será responsable de las pérdidas directas de dinero, títulos valores o propiedad causada a un cliente del asegurado como resultado de cualquier infidelidad o falsificación cometida por cualquier empleado del asegurado que no actúe en concurso con los empleados de dicho cliente.
27. Reposición de archivos: La Aseguradora será responsable del costo de reproducción de cualquier información contenida en todo tipo de manuscritos, registros, cuentas, microfilmes, cintas u otros expedientes dañados o perdidos, que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza.
28. Gastos de Investigación: La compañía será responsable de los gastos de investigación incurridos por un asegurado que resulten de una pérdida directa amparada por esta póliza.
29. Anticipo de indemnización en caso de siniestro: 50% del valor estimado de la pérdida, y una vez se encuentre probado que la pérdida tiene cobertura bajo la póliza
30. Extensión de costos de limpieza con un sublímite de \$60.000.000 toda y cada pérdida y en el agregado anual.
31. Bono por no reclamación del 10% siempre y cuando se renueve en la próxima vigencia con los mismos aseguradores y no hayan siniestros pendientes, incurridos o pagados. El bono será calculado sobre el 100% de la prima de la vigencia anterior.
32. Desaparición misteriosa en Predios, de acuerdo con el texto de la póliza. Esta cobertura está de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1081 del Código de Comercio.
33. Cláusula de protección bancaria: Se cubre la pérdida en la cual el asegurado o cualquier banco comprendido dentro de la prueba de la pérdida, y en el cual el asegurado tenga cuenta corriente o de ahorros, como sus respectivos intereses aparezcan, puede sustentar como debida a falsificación o adulteración de o en cualquier cheque o giro, letra de cambio, pagaré, carta de crédito o cualquier documento similar de crédito, girado, ordenado o dirigido para pagar determinada suma de dinero, hecho o girado por o para el asegurado, o por o para una persona que obre en su nombre o representación, incluyendo:
 - a.- cualquier cheque o giro hecho o girado en nombre del asegurado, pagadero a una persona ficticia y endosado o pagado a nombre de dicha persona.
 - b.- cualquier cheque o giro hecho o girado en transacción por el asegurado o por su representante a favor de un tercero y entregado al representante de este; que resultare endosado o cobrado por persona distinta de aquel a quien se giró.
 - c.- cualquier cheque o giro con destino al pago de salarios que habiendo sido girado u ordenado por el asegurado, resultare endosado o cobrado por un tercero obrando supuestamente a nombre del girador, o de aquél a quien se debía hacer el pago. Habrá cobertura para cualquiera de los endosos descritos en a, b, c, siempre que pueda ser calificado como falsificación o adulteración de conformidad con las leyes pertinentes de la República de Colombia. Los facsímiles de firmas estampadas por medio de máquinas serán considerados como firmas autógrafas.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 56 de 63	

34. Cláusula compromisoria o de arbitramento. En virtud del presente anexo, las partes acuerdan que las diferencias que surjan con ocasión desarrollo e interpretación de este contrato de seguro, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento. La conformación, funcionamiento y decisión del tribunal se ajustara en todo a las normas contenidas en el código de procedimiento civil y en las demás que reglamentan dicho procedimiento arbitral
35. Restablecimiento automático del valor asegurado con cobro de prima adicional
36. Cláusula de aplicación de condiciones particulares. Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

**CUANDO LA ENTIDAD REQUIERA CONTRATAR PREVIA PRESENTACION
DEL CONVENIO ó CONTRATO PARA COTIZAR**

- a. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**
- b. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA CELEBRACION DE CONTRATOS, CONVENIOS O EMISIÓN DE RESOLUCIONES.**

COMPROMISO DE LA COMPAÑÍA: La Entidad debe certificar que está en capacidad de constituir las pólizas de cumplimiento que requiera la entidad en el ejercicio habitual de su función, es de anotar que es de vital importancia la expedición de pólizas para los Contratos Interadministrativos y otros, los cuales constituyen una importante fuente de recursos del Instituto

- Presentar la propuesta técnica con base en el cuadro resumen suministrados en los términos de referencia. Los amparos, límites, coberturas, cláusulas básicas y adicionales, deducibles expuestos en porcentaje y s.m.m.l.v. para cada ramo, aclarar que ramos no contemplan deducibles, y/o IVA, exclusiones claras y precisas para cada ramo que se detallan en el cuadro resumen, se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes.
- El oferente deberá presentar para cada una de las pólizas objeto de esta contratación la siguiente información:

Propuesta (s) con sus anexos y cláusulas especiales.
Condiciones ofrecidas (amparos y exclusiones)
Estipulaciones económicas "tasas y deducibles a aplicar".
Capacidad y término de respuesta en el evento de un siniestro.
Condiciones de aseguramiento sobre valor asegurado v/s valor asegurable
Condiciones de inspección para vehículos e inmuebles y bienes
Servicios complementarios que ofrecen a la entidad.

- La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos será calificada con cero (0) en la evaluación técnica y económica.

REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN

Antes de inicio de cobertura el Asegurado se compromete a suministrar la siguiente la siguiente información

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 57 de 63			

1. Confirmación escrita por parte de la sociedad de "No conocimiento o noción de reclamación o circunstancias que puedan llegar a serlo", a la fecha de inicio de la vigencia
2. Confirmación escrita por parte de la sociedad de "No existencia de cambios en la información consignada en el cuestionario" a la fecha de iniciación de vigencia
3. Entregar información financiera actualizada y
4. Entrega del formulario debidamente diligenciado firmado

OTROS ANEXOS

- RESUMEN DE LA OFERTA. ANEXO No. 4
- LISTADOS DE SINIESTRALIDAD, SE ADJUNTA. ANEXO No. 5
- FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL. Y R.C. SERVIDORES PUBLICOS ANEXO No. 6
- CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. ANEXO No. 7

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 58 de 63	

ANEXO No. 4
RESUMEN DE LA OFERTA
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RAMO	VR.ASEGURADO	TASA	PRIMA	IVA	TOTAL	DEDUCIBLES
INCENDIO • Edificación • Contenidos						
SUSTRACCIÓN * Sustracción Todo Riesgo						
CORRIENTE DEBIL * Corriente débil para equipos portátiles con Movilización.						
ROTURA DE MAQUINARIA						
AUTOMÓVILES R.C. PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES- estudios clínicos						
R.C. EXTRACONTRATUAL						
MANEJO GLOBAL TRANSPORTE DE VALORES Nota informar prima Anual total						
TRANSPORTE DE MERCANCIAS Nota informar prima Anual total						
SEGURO OBLIGATORIO						
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS						
INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS						
GRAN TOTAL						

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
		Página 59 de 63	

ANEXO No. 5

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Relaciona los siniestros presentados a la fecha (AÑOS: 2013-2014-2015)

SE ADJUNTA CUADRO RESUMEN

F	E	D	C	A.
PENDIENTE ASEGURADO	PENDIENTE COMPAÑIA	INDEMNIZADO	DEBISTO	ASISTENCIA VEHICULO

20 de febrero de 2016

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

CLASIFICACION	ESTADO	ALFASIS	PÓLIZA	NUMERO DE SINIESTRO	MOTIVO RECLAMACIÓN	FECHA DE SINIESTRO	AREA DONDE SE PRESENTO LA RECLAMACIÓN	ELEMENTO RECLAMADO	ESTADO ACTUAL	DOCUMENTOS PENDIENTES	RESPUESTA PREVISORA	VALOR RESERVA	VALOR INDEMNIZADO	COMPañIA DE SEGUROS
F	PENDIENTE ASEGURADO	114	PREVHOSPITAL	20277-16-70 CASO 41796	HURTO 6 MICRO PIPETAS	13/01/2016	AREA BIOLOGIA DEL CANCER	6 MICRO PIPETAS	EL 16-02-2016 SE RECIBE DOCUMENTOS PARA DAR AVISO DE SINIESTRO // EL 17-02-2016 SE REMITEN DOCUMENTOS DE AVISO DE SINIESTRO A LA ASEGURADORA	SOLICITAN AMPLIACION DENUNCIA E INGRESO A INVENTARIOS ELEMENTOS HURTADOS COPIA CONTRATO COMPRANENTE 0757 DE 2013		\$ 2.991.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		PREVHOSPITAL	20243-14-70 CASO 30392	DAÑOS	22/11/2014	TODO EL INC	VARIOS ELEMENTOS POR INUNDACION POR FUERTE AGUACERO Y GRANIZADA	REPORTADO A LA COMPAÑIA EL 28-11-2014 PENDIENTES DE CONFIRMACION DE AJUSTADOR Y VISITA DE INSPECCION // 4-12-2014 SE PRESENTA SOLICITUD DE DOCUMENTOS AL INC // EL 18-2-2015 SE RADICAN DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL INC A INGTECH // EL 3-03-2015 SE HABLA CON LA DRA JANETH Y SE LE INFORMA QUE EL PRESUPUESTO FUE APROBADO POR INGTECH // PENDIENTE QUE LLEGUE EL FINQUITO DE PREVISORA // EL 06-08-2015 SE ENVA CORREO INFORMANDO PROCEDIMIENTO PARA PAGO A PROVEEDOR // EL 08-05-2015 ENVIO DE NUEVO CORREO AL PROVEEDOR	PENDIENTE PAGO 50% RESTANTE	SE ENVA ACTA DE CIERRE DE ASEGURADO PARA SU MODIFICACION 11-03-2016	\$ 64.700.000	\$ 32.348.790	PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		PREVHOSPITAL	20252-16-70	DAÑOS	22/03/2015	INC	DAÑOS EN VARIAS DEPENDENCIA POR FUERTE AGUACERO	SE RECIBE AVISO POR LA JEFE MAYTHE Y SE ENVA CORREO A CARLOS GERMAN CRITZ Y MAVERLY // EL 22-4-15 ENVIO CORREO A LA DRA JANETH SOLICITANDO FECHA PARA LA INSPECCION // EL 25-08-2015 SE RECIBE LIQUIDACION DE INDEMNIZACION // EL 26-08-2015 SE REMITE COPIA DE LA LIQUIDACION AL ASEGURADO // EL 02-08-2015 SE REMITE EL DOCUMENTO EN DIGITAL CON LAS INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACION	PENDIENTE DOCUMENTOS PARA PAGO NO HUBO COTIZACION EL PRESUPUESTO FUE REALIZADO POR EL AJUSTADOR EN CONSENSO CON EL ASEGURADO	\$ 22.196.014		PREVISORA	
F	PENDIENTE ASEGURADO		INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	SIN AVISAR	DAÑOS	24/04/2015	INC	PLANTA ELECTRICA 344 KW	SE CONOCE EN LA REUNION DEL INC EL DIA 10-3-15 Y EL DIA 11-3-15 SE ENVA CORREO INDICANDO EL PROCESO A SEGUIR // EL 04-12-2015 SE REMITE RECORDATORIO AL ASEGURADO	CARTA FORMAL REGISTRO FOTOGRAFICO, INFORME TECNICO, BITACORA, CTZ	\$ 1.500.000		PREVISORA	
F	PENDIENTE ASEGURADO		INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	21780-13-70	ESTAPA	01/11/2013	INC	ESTAPA POR UN VALOR DE \$ 4.828.687	24-10-14 SE REMITEN DTOS A LA CIA PTES DEL FINQUITO O RESPUESTA PERO COMO ESTA PENDIENTE DE LA RESPUESTA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, ESTE TEMA QUEDA EN ESPERA DE ESTA RESPUESTA// EL 2-10-15 SE LE ENVA CORREO A LA DRA ANGELICA CUELLAR		\$ 4.828.687		PREVISORA	
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	20373	RADICADO 2013-114 DEMANDANTE TE JOSE ISRAEL ROMERO PORRAS Y OTROS	14/02/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE		EN JUICIO		\$ 11.185.450		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	20410	DEMANDANTE LEONIR SANCHEZ- RADICADO 2011-3-392	08/02/2011	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE		EN JUICIO		\$ 1.350.000		PREVISORA



F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	20407	DEMANDANTE HERNAN LARA LOPEZ Y OTRO	27/03/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE		EN JUICIO	\$ 6.750.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	20405	GERMAN JAMES QUIEN SUFRIO DE PATOLOGIA EN LA RODILLA DESDE 2002	17/01/2011	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE		EN JUICIO	\$ 2.700.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	20401	L MENOR IVAN ANGARITA TREJOS TRAS RECIBIR GOLPE EN SU PIERNA	17/01/2011	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE		EN JUICIO	\$ 8.152.488		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	20397	MONICA MESA CANADULCE FUE DIAGNOSTICA DA CON CANCER	28/10/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE		EN JUICIO	\$ 4.833.355		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	RC SERVIDORES PUBLICOS		20391	ALZGADO OS ADMINISTRATI VO DE DESCONGESTI ON DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	29/08/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE		EN JUICIO	\$ 69.200.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	25387-12-70	DEMANDA DE RCE POR EL SR. MONICA MESA CANADULCE	28/01/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	LA PREVISORA ENVIO COM No. 073503 DEL 28-12-12 AL INC SOL DTOS CON COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA	1 COPIA DE LA DEMANDA 2. COPIA DE LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA 3. COPIA DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACION 4. COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL APODERADO	\$ 10.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	26427-13-70-13	DEMANDA POR RCE POR EL SR. HERNAN LARA LOPEZ	27/03/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	LA PREVISORA ENVIO COM No. 003410 DEL 30-1-13 AL INC SOL DTOS CON COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA	1 COPIA DE LA CITACION AL ASEGURADO 2. COPIA DE LA HIS CLINICA DEL PACIENTE 3. CONSTANCIA DE NOTIFICACION 4. COPIA DE LA DEMANDA 5. COPIA DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA 6. COPIA DEL CONTRATO DEL APODERADO	\$ 10.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	25425-13-70-13	DEMANDA POR RCE POR EL SR. JESUS ALONSO ANGARITA AVILA	05/09/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	LA PREVISORA ENVIO COM No. 003410 DEL 30-1-13 AL INC SOL DTOS CON COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA	1 COPIA DE LA CITACION AL ASEGURADO 2. COPIA DE LA HIS CLINICA DEL PACIENTE 3. CONSTANCIA DE NOTIFICACION 4. COPIA DE LA DEMANDA 5. COPIA DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA 6. COPIA DEL CONTRATO DEL APODERADO	\$ 10.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	CLINICA HOSPITALES	Y	25385-12-70-13	DEMANDA DE RCE POR EL SR. JOSE ISRAEL ROMERO	19/10/2010	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	LA PREVISORA ENVIO COM No. 073506 DEL 28-12-12 AL INC SOL DTOS CON COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA	1 COPIA DE LA DEMANDA 2. COPIA DE LA NOTIFICACION DE LA DEMANDA 3. COPIA DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA 4. CONTRATO DE PRESTACION DEL APODERADO	\$ 5.000.000		PREVISORA

F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	25428-13-70-13	DEMANDA POR RCE POR MARIA ELENA BECERRA	05/03/2011	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	LA PREVISORA ENVIO COM No. 003408 DEL 30-1-13 AL INC SOL DTOS CON COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA	2 COPIA DE LA CITACION AL ASEGURADO 2 COPIA DE LA HIS CLINICA DEL PACIENTE 3 CONSTANCIA DE NOTIFICACION 4, COPIA DE LA DEMANDA 5, COPIA DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA 6 COPIA DEL CONTRATO DEL APODARRADO		\$ 10.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	25426-13-70-13	DEMANDA POR RCE POR MARIA NUBIA BELLAND GUALTERO	14/10/2011	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	LA PREVISORA ENVIO COM No. 003407 DEL 30-1-13 AL INC SOL DTOS CON COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA	2 COPIA DE LA CITACION AL ASEGURADO 2 COPIA DE LA HIS CLINICA DEL PACIENTE 3 CONSTANCIA DE NOTIFICACION 4, COPIA DE LA DEMANDA 5, COPIA DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA 6 COPIA DEL CONTRATO DEL APODARRADO		\$ 10.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	25429-13-70-13	DEMANDA POR RCE POR MARIA NUBIA RIZO DE GOMEZ	02/02/2012	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	LA PREVISORA ENVIO COM No. 003409 DEL 30-1-13 AL INC SOL DTOS Y COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA	3 COPIA DE LA CITACION AL ASEGURADO 2 COPIA DE LA HIS CLINICA DEL PACIENTE 3 CONSTANCIA DE NOTIFICACION 4, COPIA DE LA DEMANDA 5, COPIA DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA 6 COPIA DEL CONTRATO DEL APODARRADO		\$ 10.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	25422-13-70	DEMANDA DE RCE POR EL SR. PEDRO FLOREZ AVILA	04/01/2013	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE	EL INC RADICO DTO SAL -00454-2013 A PREVISORA CON COPIA A PIZANO, ESTE PROCESO LO ESTAN MANEJANDO EN JURIDICA DR. JORGE ORLANDO NEIRA			\$ 5.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	26351	ESTEFAM BECERRA RODRIGUEZ	04/03/2011	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE				\$ 1.500.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	26262	JUZGADO 02 ADMINISTRAT O DEL CIRCUITO DE SINCELEJOTIP O PROCESO	24/04/2012	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE				\$ 1.290.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	26120	JUZGADO 03 ADMINISTRAT VO DE DESCONGESTI ON DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	27/09/2011	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE				\$ 69.000.000		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO	110	PREVIHOSPITAL		20276-16-70	HURTO	09/02/2016	CONSULTORIO DE CARDIOLOGIA	ELECTRO CARDIOGRAFO PORFEDAD DE RAFAEL BUSTAMANTE Y CIA.	EL 03-02-2016 SE RECIBE AVISO TELEFONICO DEL HURTO DEL EQUIPO, SE REMITE MAIL CON LAS INDICACIONES PARA PRESENTAR EL AVISO DE SINISTRO // EL 10-02-2016 SE RECIBEN DOCUMENTOS DEL ASEGURADO VIA MAIL PARA DAR AVISO DE SINISTRO A LA ASEGURADORA // EL 16-02-2016 SE RECIBEN DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y SE REMITEN A LA ASEGURADORA SE ENVA A PREVISORA CONTRATO POR ALQUILER EQUIPO 01-03- 2016// SE RECIBE LIQUIDACION DE PREVISORA Y SE ENVA EL DIA 17-03-2016 AL INSTITUTO PARA SU FIRMA	LIQUIDACION FIRMADA POR ASEGURADO ENVIADA EL DIA 17-03-2016		\$ 6.630.444		PREVISORA
F	PENDIENTE ASEGURADO		CLINICA HOSPITALES	Y	26068	PROCESO DE REPARACION DIRECTA RAD Nº 2013-0068	14/02/2012	INC	INDEMNIZACION A PACIENTE				\$ 18.774.000		PREVISORA

F	PENDIENTE ASEGURADO		PREVIHOSPITAL	20262-15-70 CASO 35441	HURTO	01/04/2015	INC	DOS MICRO PIPETAS	EL 7-4-15 LA JEFE MAYTHE RECIBE EL AVISO POR TL Y EL 8-4-15 SE ENVIA EMAIL CON PROCEDIMIENTO A SEGUIR // EL 01-06-2015 SE RECIBEN DOCUMENTOS DE AVISO SE ESPERA COPIA DE LA INCLUSION EN INVENTARIOS // EL 06-07-2015 SE ENVIA AVISO DE SINISTRO A PREVISORA // EL 23-07-2015 SE RECIBE SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE PREVISORA // EL 24-07-2015 SE REMITE SOLICITUD DE DOCUMENTOS AL ASEGURADO // EL 21-08-2015 SE REMITE RECORDATORIO // EL 04-12-2015 SE REMITE RECORDATORIO AL ASEGURADO// SE RECIBE CTZ Y SE ENVIA A LA COMPAÑIA PARA SU ANALISIS DIA 17-03-2016			\$ 300.000				PREVISORA
E	PENDIENTE COMPAÑIA	12	PREVIHOSPITAL	20257-16-70	DAÑO CUBIERTA	25/09/2015	SALAS DE ESPERA 2 Y 4 PISO	DAÑOS EN CUBIERTAS	EL 03-07-2015 SE RECIBE VÍA MAIL AVISO DE SINISTRO POR LOS DAÑOS OCASIONADOS POR AGUACERO EN LAS CUBIERTAS DE LOS PISOS 2 Y 4 // EL 03-07-2015 SE ENVIA AVISO DE SINISTRO A PREVISORA SOLICITANDO NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR // EL 07-07-2015 SE REMITEN DOCUMENTOS ADICIONALES // EL 22-07-2015 SE ENVÍAN DOCUMENTOS A LOPEZ VILLAMARIN AJUSTADOR ASIGNADO PARA LA COORDINACIÓN DE LA INSPECCION PENDIENTES COMUNICACIÓN // EL 05-08-2015 SE RECIBE PRESUPUESTO DEL CANCEROLÓGICO // EL 06-08-2015 SE ENVIA PRESUPUESTO A AJUSTADOR // EL 06-10-2015 SE RECIBEN DOCUMENTOS DE LOS PROVEEDORES // EL 07-10-2015 SE REMITEN DOCUMENTOS DEL ASEGURADO AL AJUSTADOR // EL 13-10-2015 SE RECIBE SOLICITUD DE DOCUMENTOS DEL AJUSTADOR Y SE ENVIA SOLICITUD AL ASEGURADO // EL 20-10-2015 SE HACE RECORDATORIO DE LOS DOCUMENTOS // EL 06-11-2015 SE RECIBEN LOS DOCUMENTOS Y SE REMITEN AL AJUSTADOR // EL 27-11-2015 SE REMITIÓ SOLICITUD DE DEFINICIÓN DEL SINISTRO A LA COMPAÑIA // EL 16-02-2016 SE RECIBEN DOCUMENTOS PARA PAGO A LOS PROVEEDORES Y SE REMITEN A PREVISORA	SE PAGO A MERY TERESA GAITAN PENDIENTE PAGO SUMA LUCRECIA POR INSTALACION VIDRIO		\$ 15.909.712				PREVISORA
D	INDEMNIZADO		PREVIHOSPITAL		DAÑOS	SIN DEFINIR	INC	HURTO DE CABLE PARA TOMA DE TEMPERATURA	SE RECIBE AVISO EL 15-4-15 Y SE ENVIA PROCEDIMIENTO EL 22-04-2015	PAGADO POR PIZANO		\$ 201.000				PREVISORA
D	INDEMNIZADO		INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	37201-13-70	HURTO	18/10/2013	CALDERAS	CABLES CALDERA	11/19/12/2014 SE REMITE LIQUIDACION AL INC 11/18/12/2015 SE REMITE OFICIO A LA COMPAÑIA CON DOCUMENTOS DE PAGO A FAVOR DEL INC	PAGADO		\$ 3.501.200				PREVISORA
D	INDEMNIZADO		INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	39458-14-70	ROTURA	01/04/2014	ALMACEN	VIDRIOS	11/27/11/2014 SE REENVIA CORREO RECORDANDO LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO DEL DINERO 11/11/2015 SE REMITE OFICIO A LA COMPAÑIA CON DOCUMENTOS DE PAGO A FAVOR DEL INC	PAGADO		\$ 587.558				PREVISORA
D	INDEMNIZADO		PREVIHOSPITAL	20171-13-70	AÑOS POR AGU	20/02/2013	VARIOS LUGARES	DAÑOS POR AGUA A LA INFRAESTRUCTURA	7/11/2014 SE REALIZA LA TRANSFERENCIA AL ING BOLIVAR	PAGADO		\$ 3.999.684				PREVISORA
D	INDEMNIZADO		PREVIHOSPITAL	20098-12-70	DAÑO	26/11/2011	INC	TANQUE DOSIMETRIA	EL 24-1-13 JASBLEYDI NOS INFORMA QUE SE PONDRÁ AL TANTO Y QUE SOLICITARA A LA EMPRESA EL SARIATF PARA ENVIARLO TODA VEZ QUE ES EL DITO QUE HACE FALTA PARA QUE LA COMPAÑIA PUEDA PAGAR	4533200 PIZANO CONSIGNO \$ 4.470.800 PARA COMPLETAR EL VALOR DE LA PZ		\$ 8.004.000			PREVISORA	
D	INDEMNIZADO		RC SERVIDORES PUBLICOS	20330-12-90	PROCESO RC	14/01/2009	INC	INVESTIGACION CONTRA EL DR JUAN JOSE PEREZ	ENVIO COM No 000435 A I N C REMITIENDO COMUNICACIÓN 039736 ENVIADA POR PREVISORA	EL VALOR INDEMNIZADO POR PIZANO ECHEVERRI		\$ 5.000.000				PREVISORA
D	INDEMNIZADO		PREVIHOSPITAL	21008-11-90	DAÑO	09/11/2010		NEURO NAVEGADOR	ENVIO COM No. 000537 DEL 20-8-12 A PREVI CON DTOS PARA PAGO A FAVOR DEL INC	PAGADO		\$ 24.577.848				PREVISORA
D	INDEMNIZADO		AUTOMÓVILES	61088-13-70	PERDIDA MENOR DAÑOS	03/05/2013	BOGOTA	CGH115		INDEMNIZADO		\$ 505.159				PREVISORA

D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	SIN ASIGNAR	HURTO	07/03/2008	CLÍNICA DE LA PIEL	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	ENVIO COM. No. 00037 DEL 25-02-2010 A HOSEP. SOLICITUD DESCRIPCION DEL EQUIPO SE RESIVE INFOR. DE INC. SAL. 02378-2010	NINGUNO	PAGADO		\$	1.600.000	LA PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	394-10-33	DAÑO	26/02/2008	ESTERILIZACION	DAÑO PINZA CASTRO VIEJO	ENVIO COM. No. 000342 DEL 18-03-2010 A PREVISORA ACLARANDO QUE POLIZA TENIA LA COBERTURA	NINGUNO	PAGADO		\$	284.715	LA PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	297-08-33		19/05/2007	INST. NAC. CANC	MANOMETRO	COM. No. 001853 DEL 22-12-08 A PREV. SIN RTA	NINGUNO	PAGADO		\$		
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	SIN ASIGNAR	HURTO	17/09/2008	PATOLOGIA	GLUCOMETRO		NINGUNO	PAGADO		\$	40.000	
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	301-08-33	HURTO	08/05/2009	BODEGA	ELEMENTOS VARIOS	SE REMITE ACTO DE APERTURA A LA PREVISORA CON LA COM. 000859 DEL 22 DE JULIO DE 2009		PAGADO		\$	500.000	LA PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	330-08-33	DAÑO	01/10/2008	OS FRIGOS DE LA FARM	MEDICAMENTOS	ENVIO COM. No. 000598 A PREV. DEL 19-05-10 CON LIQUIDACION	PTE RTA. DE LA LIQUIDACION	PAGADO		\$	20.272.770	LA PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	2066-08-90	ROTURA	17/10/2009	GAICA	VIDRIO	PAGO REALIZADO 7-07-10 POR \$ 849.024	NINGUNO	PAGADO		\$	890.000	LA PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	385-08-33	ROTURA	12/12/2008	A ESPERA RADIONOT	VIDRIO	PAGO REALIZADO 7-07-10 POR \$ 744.088	NINGUNO	PAGADO		\$	780.000	PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	317-08-33	DAÑO	18/09/2008	TRAL DE ESTERILIZA	TRES LENTES EQUIPO	INDEMNIZADO	NINGUNO	PAGADO		\$	5.227.500	PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	318-08-33	DAÑO	10/10/2008	SALAS DE CIRUGIA	FIBROFIBROSCOPIO	COM. N. 001495 SE ENVIA LIQUIDACION	NINGUNO	PAGADO		\$	3.957.567	
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	311-08-33	ROTURA	18/08/2008	GAICA	VIDRIO	COM. No. 001815 A INC CON LIQUIDACION	NINGUNO	PAGADO		\$	1.334.000	
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	314-08-33	DAÑO	23/08/2008	DR DE HOSPITALIZA	PARTI DEL ASENSOR	COM. No. 000176 A INC CON LIQUIDACION	NINGUNO	PAGADO		\$	76.560	PREVISORA
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	316-08-33	DAÑO	24/08/2008	DR DE HOSPITALIZA	PARTI DEL ASENSOR	COM. No. 000175 A INC CON LIQUIDACION	NINGUNO	PAGADO		\$	76.560	
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	315-08-33	DAÑO	25/08/2008	DR DE HOSPITALIZA	PARTI DEL ASENSOR	COM. No. 000175 A INC CON LIQUIDACION	NINGUNO	PAGADO		\$	76.560	
D	INDEMNIZADO	PREVIHOSPITAL	319-08-33	DAÑO	05/10/2008	TECHOS INC	TECHOS	COM. No. 000878 Inc con liquidacion	NINGUNO	PAGADO		\$	5.283.000	

D	PREVIOHOSPITAL	2000-08-33	HURTO	04/03/2008	DERMATOLOGIA	EQUIPO DE DERMATOLOGIA	COM. No. 001125 a inc con liquidacion	NINGUNO	PAGADO	\$ 666 278	PREVISORA
D	PREVIOHOSPITAL	320-08-33	ROTURA	06/10/2008	DOGA DEL ALMACEN	VARIOS	COM. No. 000721 A INC CON LIQUIDACION	NINGUNO	PAGADO	\$ 10.418 670	PREVISORA
D	PREVIOHOSPITAL	30026-10-90	HURTO	2001/2010	ENFERMERIA	EQUIPO DE CRYOCIRUGIA	ENVI COM. No. 000716 DEL 21-06-10 A PREV. CON LIQUIDACION		PAGADO	\$ 1.039.400	PREVISORA
C	INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	100-13-70 caso 116	HURTO	2307/2013	SALA DE OPTAMOL	LENTE OPTALMICOS	EL DIA 18-10-14 SE RECIBEN DOCUMENTOS DEL ASEGURADO LOS CUALES SE RADICAN EN PREVISORA EL DIA 24-10-2014 // 27-11-2014 LA COMPANIA NOS REMITE SOLICITUD DE DOCUMENTOS QUE HABIA SIDO SOLICITADA A JLT EN ENERO DE 2014 // 28-11-2014 LLEGA DENUNCIA PENAL, SE RESPONDE EL 4-12-2014 SE ENVA EMAIL A DRA ANGELICA CUELLAR QUE NO ES LEGIBLE Y QUE FALTA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS LENTES // EL 19-4-2015 SE ENVA DOCUMENTOS A PREVISORA // EL 25-5-2015 SE ENVA SOLICITUD DE DOCUMENTOS AL INC // EL 07-07-2015 SE ENVA MAIL RECORDANDO QUE SE ENCUENTRA PROXIMO A PRESCRIBIR Y LA DOCUMENTACION QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE // EL 16-07-2015 SE RECIBEN DOCUMENTOS DE INC, SE REMITEN A PREVISORA APLAZANDO QUE SE DEBE AFECTAR LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO SE ENVA COMUNICACION AL ASEGURADO VIA MAIL DE LA O8. SECCION		DESISTIDO		PREVISORA
C	PREVIOHOSPITAL	SIN ASIGNAR	RIOS EDIFICIO	SIN DEFINIR	EDIFICIO DE APOYO	VIDRIOS	SEGUN REUNION DEL 7-10-2014 PENDIENTES DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR EL SINISTRO POR PARTE DEL INC// SEGUN REUNION DEL 24/02/2016 CON LA DRA. JANETH SE DISIESTE DE LA RECLAMACION	DESISTIDO PRO ASEGURADO DEL DIA 24/02/2016			PREVISORA
C	INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	SIN ASIGNAR	ROTURA	41646	PASELLO ALMACEN	VIDRIOS	SEGUN REUNION SOSTENIDA EL DIA 2-7-14 CON LA FIRMA JLT DR JUAN JOSE PEREZ Y MARLEN UMBARILLA SE ACORDE QUE LA FIRMA JLT TERMINARIA LA GESTION HASTA SU FINQUITO O HASTA TANTO EL DR. JUAN JOSE LO DETERMINARAI SE ESPERA COMUNICAZO DE DESISTIMIENTO 16-4	DESISTIDO POR ASEGURADO 24/02/2016			PREVISORA
C	PREVIOHOSPITAL	SIN ASIGNAR	MONITOR BA	SIN DEFINIR	SALA 13	MONITOR	SEGUN REUNION DEL 7-10-2014 PENDIENTES DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR EL SINISTRO POR PARTE DEL INC// SEGUN REUNION DEL 24/02/2016 CON LA DRA. JANETH SE DISIESTE DE LA RECLAMACION	DESISTIDO PRO ASEGURADO DEL DIA 24/02/2016			PREVISORA
C	PREVIOHOSPITAL	SIN ASIGNAR	A PUERTA DE L	SIN DEFINIR	PORTERIA	VIDRIO	SEGUN REUNION DEL 7-10-2014 SE REMITE MODELO DE CARTA PARA LA RECLAMACION, PENDIENTES DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR EL SINISTRO POR PARTE DEL INC// SEGUN REUNION DEL 24/02/2016 CON LA DRA. JANETH SE DISIESTE DE LA RECLAMACION	DESISTIDO POR ASEGURADO EL DIA 24/02/2016			PREVISORA
C	PREVIOHOSPITAL	SIN ASIGNAR	RIOS DEL PASILLO	41646	ALMACEN	VIDRIOS	SEGUN REUNION DEL 7-10-2014 SE REMITE MODELO DE CARTA PARA LA RECLAMACION, PENDIENTES DE DOCUMENTOS PARA FORMALIZAR EL SINISTRO POR PARTE DEL INC// SEGUN REUNION DEL 24/02/2016 CON LA DRA. JANETH SE DISIESTE DE LA RECLAMACION	1. CARTA FORMAL DE RECLAMACION 2. REGISTRO FOTOGRAFICO 3. SOPORTES DE LOS PASOS			PREVISORA
C	PREVIOHOSPITAL	SIN ASIGNAR	DAÑOS	SIN DEFINIR	102 SALAS DE CIRUG	HURTO TRES HOJAS DE LARINGO CURVA No. 3	SE RECIBE AVISO EL 16-4-15 Y SE ENVA PROCEDIMIENTO EL 22-04-2015 // EL 04-12-2015 SE REMITE RECORDATORIO AL ASEGURADO // EL 20/02/2016 SE REMITE RECORDATORIO AL ASEGURADO EN REUNION DEL 24/02/2016 LA DRA. JANETH MANIFIESTA QUE SE DISIESTE DE LA RECLAMACION	DESISTIDO POR ASEGURADO 24/02/2016			PREVISORA
C	PREVIOHOSPITAL	SIN AVISAR	DAÑO	41166	ALMACEN	MEDICAMENTO QUIMIOTERAPIA	DAÑO DE UN MEDICAMENTO AL MOMENTO DE SER MANIPULADO POR EL FUNCIONARIO DEL ALMACEN, AVISA QUE EL VALOR APROXIMADO ES DE \$9.000.000 // EL 12/06/15 SE REMITE SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA DAR AVISO A LA PREVISORA // EL 09-10-2015 SE RECIBE COMUNICACION DE DESISTIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADO				PREVISORA
C	PREVIOHOSPITAL	20042-11-70	ROTURA	40795		VIDRIO	ENVI COM. No. 000711 DEL 8-5-10 A INC SOLICITANDO OTOS REC NO E PTE QUE EL INC DEFINA SI CONTINUAN CON EL SITRO (PRESORTO) 16/07/14 SE ENVA CORREO SOLICITANDO O BIEN LOS DOCUMENTOS, O BIEN EL DESISTIMIENTO DEL EVENTO 10/29/11/2014 EN CORREO NOS DICEN QUE YA FUERON ENVIADOS, SE RESPONDE EL 4/12/14 QUE NO HAN LLEGADO LOS DOCUMENTOS PERO QUE LOS PUEDEN HACER LLEGAR EN UN OFICIO Y EL VIDEO DEL 20-4-15 LA CIA INFORMA QUE FUE OBLIGADO POR PRESCRIPCION IGUALMENTE EL INC DESISTO				PREVISORA
C	INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	37756-14-70	ROTURA	41653	SALA DE ESPERA	VIDRIO	SEGUN REUNION SOSTENIDA EL DIA 2-7-14 CON LA FIRMA JLT DR JUAN JOSE PEREZ Y MARLEN UMBARILLA SE ACORDE QUE LA FIRMA JLT TERMINARIA LA GESTION HASTA SU FINQUITO O HASTA TANTO EL DR. JUAN JOSE LO DETERMINARAI SE ESPERA COMUNICAZO DE DESISTIMIENTO 16-4-15 SE ENVA POR CORREO DESISTIMIENTO A LA CIA				PREVISORA

C	DESISTIDO	PREVIOHOSPITAL	SIN ASIGNAR	JUAN JOSE PERE	SIN DEFINIR		RC BP DR JUAN JOSE PEREZ ACEVEDO	SE RECIBEN SOLICITUD DE DTOS DE LA PREVISORA LOS CUALES SE SOLICITAN AL ASEGURADOR EL 16-5-10 CON N° 000200 19/11/2014 SE REMITE OFICIO AL INC SOLICITANDO DOCUMENTOS 1/24-11-2014 SE RECIBE COMUNICADO DEL HOSPITAL CONFIRMANDO QUE EL PROCESO SE CERRÓ Y QUE POR LO TANTO SE DESISTE DEL SINIESTRO	VARIOS				PREVISORA	
C	DESISTIDO	INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	SIN ASIGNAR 3532	DAÑOS	41787	UCI QUIRURGICA	MONITOR DE SIGNOS VITALES SIEMENS	SEGUN REUNION SOSTENIDA EL DIA 27-14, CON LA FIRMA JLT, DR. JUAN JOSE PEREZ Y MARLEN LIMARILLA SE ACORDEO QUE LA FIRMA JLT TERMINARIA LA GESTION HASTA SU FINQUITO O HASTA TANTO EL DR. JUAN JOSE LO DETERMINARA // 1-10-14 HAY UN CORREO DE ESTA FECHA QUE APARENTEMENTE DESISTE ESTE SINIESTRO // EL 24-10-2014 SE RADICA EL DESISTIMIENTO	EL DIA 27-14 SE HABLO CON LA DRA. LIZETH A. QUIEN SE LE SOLICITO INF. TECNICO, A CON MARLEN A QUIEN SE LE SOLICITO 1. DTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD 2. CARTA FORMA DE RECLAMACION				PREVISORA	
C	DESISTIDO	PREVIOHOSPITAL	20170-13-70	DAÑO	41945	INC	MONITOR SIGNOS VITALES	24-10-14 SE REMITE CARTA DE DESISTIMIENTO A LA COMPAÑIA Y ELLOS NOS DAN OFICIO DE ACUSE DE RECIBO DEL DESISTIMIENTO	1. CTZ 2. INF TECNICO ESPECIFICANDO SI ES PERDIDA TOTAL O PARCIAL				PREVISORA	
C	DESISTIDO	INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	SIN ASIGNAR	DAÑOS	SIN DEFINIR	RADIO FARMACIA	MICRO BALANZA	EL DIA 16-14-20 SE RECIBE DTO DE DESISTIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADOR EL CUAL SE RADICA EN PREV EL DIA 23-10-14	DESISTIDO				PREVISORA	
C	DESISTIDO	INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	SIN ASIGNAR	DAÑO	41685	INC	DOS BOMBAS HOSPIRAN PLUM	EL DIA 16-14-20 SE RECIBE DTO DE DESISTIMIENTO POR PARTE DEL ASEGURADOR EL CUAL SE RADICA EN PREV EL DIA 24-10-15	DESISTIDO				LA PREVISORA	
C	#N/A	PREVIOHOSPITAL	20889-09-90	HURTO	40011		ACCESORIO MONITOR DE SIGNOS VITALES	ENVIO COM. N° 000529 A PREV. DEL 28-04-10 DESISTiendo	DESISTIDO				PREVISORA	
C	DESISTIDO	PREVIOHOSPITAL	20973-10-90	HURTO	NO ES CLARO	INC ALMACEN	DOS NEVERAS, MICROSCOPIO, PIPETA	ENVIO COM. N° 000659 DEL 15-11-11 A PREV Y CADERES CON DESISTIMIENTO	DESISTIDO				PREVISORA	
C	DESISTIDO	PREVIOHOSPITAL	20965-10-90	HURTO	40407	CONSULTORIO	FILGASTRIN	ENVIO COM. N° 000221 DEL 4-4-11 A PREV CON EL DESISTIMIENTO					PREVISORA	
C	DESISTIDO	PREVIOHOSPITAL	20919-10-90	HURTO	40144	AULTORIO DE ONCO	ELEVADOR DE DOS PASOS	ENVIO COM. N° DEL 24-03-2010 A PREVISORA DESISTIMIENTO SAL 02416	DESISTIDO					
C	DESISTIDO	PREVIOHOSPITAL	20904-09-90	HURTO	39945	FARMACIA AMBULATOR	MEDICAMENTOS	ENVIO COM. N° 002267 DEL 25-02-2010 A PREVISORA DESISTIMIENTO SAL 01482	DESISTIDO					
C	DESISTIDO	PREVIOHOSPITAL	20889-09-90	DAÑO	40055	SALA DE JUNTAS	CAMARA DE TELEVISION Y PANTALLA	ENVIO COM. N° 00876 DEL 28-07-10 A PREV CON EL DESISTIMIENTO	NINGUNO	PTE RTA PREV			PREVISORA	
B	OBJETADO	INTERMEDIACION DE LA FIRMA JLT	20172-13-70	DAÑOS	25/05/13	INC	RCE VEHICULO PLACA DCE744	27-10-14 SE REMITE CORREO A LA DRA ANGELICA GUILLAR SOLICITANDO LOS DOCUMENTOS PTES. PARA PAGO AL AFECTADO ACLARAMOS QUE EL DEDUCIBLE POR VALOR DE \$960.500 LE CORRESPONDE AL INC //27/11/14 SE REENVIA AL INC CORREO DE QUE SIGUIEN PENDIENTES LOS MISMOS DOCUMENTOS // EL 04-12-2015 SE REMITE RECORDATORIO AL ASEGURADO	1. CONTRATO DE TRANSACCION FIRMADO Y AUTENTICADO 2. FORMATO SARLAFT 3. SINIESTRO SE ENCUENTRA FORMULARIO PARA TRANSFERENCIA ELECTRONICA PRESORITO	A LA FECHA EL SINIESTRO SE ENCUENTRA PRESORITO			PREVISORA	
B	OBJETADO	PREVIOHOSPITAL	21009-11-90	HURTO	19/02/10	INC	ELECTROCARDIOGRAF O	PREVISORA ME INFORMA EL DIA 20-8-14 QUE FUE OBJETADO EL DIA 25-4-13 POR TERMINOS DE PRESCRIPCION// 1/12/14 SE REMITE CORREO ACLARANDO QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS NUNCA SE HICIERON LLEGAR POR PARTE DEL INC	OBJETADO POR TERMINOS DE PRESCRIPCION				PREVISORA	
B	OBJETADO	PREVIOHOSPITAL	20932-10-90	DAÑO	26/01/10	SISTEMAS	PANTALLA PORTATIL HP COMPAQ	LA COMPAÑIA SE PRONUNCIA EN EL COM. N° 025158 DEL 13-10-10 OBJETA POR QUE EL DEDUCIBLE SE ENCUENTRA ENMERSO EN EL VALOR INDEMNIZADO	OBJETADO POR DEDUCIBLE				PREVISORA	
A	ASISTENCIA VEHICULO	VEHICULOS	SIN ASIGNAR	DAÑO	01/08/10	INC	VEHICULO PLACA OHK 388	SE AUTORIZO TRASLADO AL TALLER EN GRUA	PIZANO ASUMIO EL TRASLADO		\$ 60.000	\$ 367.881.448	\$ 242.349.237	

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 60 de 63			

ANEXO No. 6

FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLINICAS Y HOSPITALES

CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este cuestionario constituirá parte de la póliza.

SECCIÓN I. SOLICITANTE

A. INFORMACIÓN ACERCA DE LA INSTITUCIÓN

1. RAZÓN SOCIAL	NIT
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	899.999.092-7
DOMICILIO	CIUDAD
AVENIDA 1 # 9 - 85	BOGOTÁ
DEPARTAMENTO	TELÉFONOS
CUNDINAMARCA	334 1111
FAX	E-MAIL
334 1122	CONTACTENOS@CANCER.GOV.CO

2. SI LA INSTITUCIÓN HA TENIDO OTROS NOMBRES EN EL PASADO, MENCIÓNelos A CONTINUACIÓN:

N/A

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO / TITULAR DE LA INSTITUCIÓN

CAROLINA WIESNER CEBALLOS

4. INDIQUE LA CATEGORÍA DE TIPO DE INSTITUCIÓN (POR FAVOR MARQUE TODAS LAS QUE CORRESPONDAN)

☒
☐
☐
☐

ENTIDAD DE GOBIERNO
ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO
SOCIEDAD ANÓNIMA
ENTIDAD RELIGIOSA

☐
☐
☐
☐

SOCIEDAD PROFESIONAL
INDIVIDUAL
ENTIDAD CON FINES DE LUCRO
OTRA: _____

5. ¿DESDE CUANDO ES PROPIETARIO / TITULAR?

ENERO 16 DE 2015

6. SI FUE PROPIETARIO / TITULAR DE OTRAS INSTITUCIONES MÉDICAS ANTERIORMENTE, A CONTINUACIÓN INDIQUE DE CUALES:

N/A

7. SI EXISTEN OTROS ESTABLECIMIENTOS, OPERACIONES SUBSIDIARIAS O UBICACIONES DISTINTAS A LA PRINCIPAL, COMPLETE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	DOMICILIO Y LOCALIDAD	TELÉFONO
CASA 120	CASA	CLL 120 # 7-23	233 8734

8. CUAL ES SU NIVEL DE ATENCIÓN:

IV-MEDIANA Y ALTA Y COMPLEJIDAD

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO No.

110010606501, PRESTADOR DE SERVICIO DE SALUD; DEPENDIENDO DEL
AREA SE TIENE SU RESPECTIVA LICENCIA

OTORGADA POR:

EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA:

mayo 18 de 2012

FECHA DE VENCIMIENTO

N/A

9. HA CAMBIADO SU NIVEL DE COMPLEJIDAD DE ATENCIÓN EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS, ESPECIFIQUE CUALES Y POR QUÉ:

N/A

10. LE HAN CANCELADO O SUSPENDIDO LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ESPECIFIQUE POR QUÉ:

N/A

B. INFORMACIÓN ACERCA DEL DIRECTOR MÉDICO

1. NOMBRE COMPLETO JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA
 2. EXPERIENCIA LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (POR FAVOR INCLUYA LA OCUPACIÓN ACTUAL)

CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD	TELÉFONO
SUBDIRECTOR DE ATENCION MEDICA	6 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	334 1111 EXT: 5100

C. INFORMACIÓN ACERCA DEL ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN

1. NOMBRE COMPLETO CAROLINA WIESNER CEBALLOS
 2. EXPERIENCIA LABORAL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS (POR FAVOR INCLUYA LA OCUPACIÓN ACTUAL)

CARGO DESEMPEÑADO	TIEMPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIUDAD	TELÉFONO
DIRECTOR GENERAL	1 AÑO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	334 1111
SUBDIRECTORA	2 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	334 1111
COORDINADORA DEL AREA DE SALUD PUBLICA Y INVESTIGACION	3 AÑOS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA	334 1111

D. OTRAS FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. ¿CUENTA LA ENTIDAD CON PERSONAS Y/O COMITÉS ENCARGADOS DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES?

A. ADMINISTRACIÓN / PREVENCIÓN DE RIESGOS	SI	☒	NO	☐
B. EVALUACIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS A LOS PACIENTES	SI	☒	NO	☐
C. EVALUACIÓN DEL TRABAJO REALIZADO POR LOS MIEMBROS DEL CUERPO MÉDICO	SI	☒	NO	☐
D. ENCARGADO DEL PROGRAMA DE SEGUROS	SI	☒	NO	☐

2. CUENTA LA ENTIDAD CON ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA DEFENSA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA?

SI ☒ NO ☐ ÁREA JURÍDICA

SECCIÓN II. COBERTURA SOLICITADA

1. VIGENCIA DESDE MAYO 31 DE 2015 VIGENCIA HASTA MAYO 30 DE 2016
 2. SUMA ASEGURADA \$ 689.454.000,00 CORRESPONDE A 1.000 SMMLV- SE DEBE AJUSTAR ANUALMENTE
 3. ¿HA TENIDO CONTRATADO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL?
 SI ☒ NO ☐
 EN CASO AFIRMATIVO INDICAR:
 * COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS: LA PREVISORA S.A.
 * LÍMITE(S) ASEGURADO(S): \$ 689.454.000,00
 * VIGENCIA(S): DESDE mayo 31 de 2015 HASTA mayo 30 de 2016

SECCIÓN III. TIPO DE INSTITUCIÓN

☒ PÚBLICA ☐ PRIVADA ☐ OTRA: _____
☒ HOSPITAL GENERAL ☐ HOSPITAL CON ENSEÑANZA UNIVERSITARIA ☐ HOSPITAL PEDIÁTRICO
☐ HOSPITAL DE MATERNIDAD H. ☐ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO ☐ HOSPITAL CARDIOVASCULAR
☐ CLÍNICA ☒ OTRO: INVESTIGACION Y DOCENCIA / SALA MUSEAL

SECCIÓN IV. INSTALACIONES, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y PLANTA FUNCIONAL

A. INFORMACIÓN ACERCA DE LA INSTITUCIÓN

1. AÑO DE CONSTRUCCIÓN ADMON: 1934 -CONS. EXT. 1999 HOSPITALIZACION 1976, ASEO 1934, CONSULTA EXTERNA 1994, MEDICINA NUCLEAR 2012, TAMO 2015, PATOLOGIA (MORGUE) REMODELACION (2016), DERMATOLOGIA (2016), PAISAJISMO ENTRADA PRINCIPAL 2016 MATERIAL (adobe, bloque, concreto armado, etc) EN CONCRETO ARMADO MOMPOSTADO EN BLOQUE Y LADRILLO
 NÚMERO DE PISOS ADMON: 3 CONSUL EXT: 6 Y HOSPITALIZACION: 7 ÁREA TOTAL EN METROS CUADRADOS 39,000 M2
 2. ☒ CONSTRUIDO PARA BRINDAR SERVICIOS DE SALUD SEGÚN LAS NORMAS ☒ REMODELADO: AÑO DE ÚLTIMA REMODELACIÓN: 2013 (3er PISO HOSPITALIZACION OCCIDENTE)
 3. AÑO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO: 2016, CENTRAL DE SUBESTACION ELECTRICAS, MANTENIMIENTO TERCERIZADO 3 VECES AL AÑO

B. EQUIPOS DE SEGURIDAD

1. INDIQUE CON CUALES DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS CUENTA EL EDIFICIO

- ☒ ROCIADORES AUTOMÁTICOS
☐ RESERVA AGUA P/INCENDIO
☐ ÁREA TOTAL DE PROTECCIÓN APROX:
☒ ALARMAS AUTOMÁTICAS PARA INCENDIO CONECTADAS:
☒ LOCALMENTE ☐ AL CUERPO DE BOMBEROS ☐ DETECTORES DE HUMO ☐ ELÉCTRICOS
☐ SISTEMA ELÉCTRICO DE EMERGENCIA PARA ÁREAS DE SERVICIOS CRÍTICOS

Especifique: SI, SALAS DE CIRUGIA, UCIS, CICLOTRON; PETSCAN; IMAGINOLOGIA

2. ¿EXISTE UN PROGRAMA PARA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y PRUEBA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS?

SI ☒ NO ☐

A. EN CASO AFIRMATIVO, ¿SE REALIZA UN REGISTRO POR ESCRITO DE INSPECCIONES, MANTENIMIENTOS Y PRUEBAS?

SI ☒ NO ☐

B. EN CASO AFIRMATIVO, ESTAS FUNCIONES SON LLEVADAS A CABO POR:

☐ PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN ☒ FIRMA CONTRATADA ☐ PLANTA FUNCIONAL

3. ¿TIENEN TODOS LOS PISOS SALIDAS DE EMERGENCIA?

SI ☒ NO ☐

4. ¿EXISTE UN PLAN POR ESCRITO PARA EVACUACIÓN DE EMERGENCIA?

SI ☒ NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO, ¿CON QUE FRECUENCIA DE PRACTICA? _ 3 VECE

2 VECES AL AÑO

5. ¿CUAL ES LA DISTANCIA APROXIMADA AL DEPARTAMENTO DE BOMBEROS MÁS CERCAÑO?

1,5 KMS

6. ¿CUENTA LA INSTITUCIÓN CON VIGILANCIA DE LOS PREDIOS?

SI ☒ NO ☐

A. EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INDIQUE EL TIPO

☐ DIURNA ☐ NOCTURNA ☒ 24 HORAS ☐ CON RELOJ ☒ VIDEOFILMACIÓN

7. ¿SE PERMITE FUMAR EN LOS PREDIOS DE LA INSTITUCIÓN?

SI ☐ NO ☒

EN CASO AFIRMATIVO, ¿SE PERMITE QUE LOS PACIENTES INTERNADOS FUMEN EN SUS HABITACIONES SIN SUPERVISIÓN?

SI ☐ NO ☒

SECCIÓN V. SERVICIOS PRESTADOS

A. UTILIZACIÓN DE LAS CAMAS DE INTERNACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO

	NÚMERO DE CAMAS HABILITADAS	PROMEDIO ANUAL DE OCUPACIÓN (*)
1. Cuidado intensivo para adultos	21	74,00%
2. Cuidado intensivo para infantes / bebés	6	70,00%
3. Cunas para recién nacidos	N.A.	
4. Rehabilitación / terapia	N.A.	
5. Abuso de drogas / alcohol	N.A.	
6. Psiquiatría	N.A.	
7. Pacientes terminales (cuidado paliativo)	N.A.	
8. Cuidados geriátricos	N.A.	
9. Otras: (especifique)	150	94%

(*) El número promedio de camas ocupadas es el número total de días de internación dividido por 365

B. UTILIZACIÓN DE LAS ÁREAS DE SERVICIO / CONSULTORIOS EXTERNOS DEL ÚLTIMO AÑO CALENDARIO

	NÚMERO DE PACIENTES
Sala de emergencia	9.937
Cirugía con internación	3.252
Cirugía sin internación (ambulatoria)	2.732
Sala de partos	N.A.
Rehabilitación / terapia	N.A.
Abuso de drogas / alcohol	N.A.
Psiquiatría	N.A.
Radiología (imágenes, ecografía, rayos-x)	68.744
Terapia radiante	36.820
Laboratorio (patología)	116.361
Cardiología	5.634
Otras (especifique):	
NÚMERO TOTAL DE PACIENTES	243.480

NOTA

Una visita se determina como el paso del paciente por el umbral de la puerta de la institución sin importar la cantidad de servicios recibidos durante esa misma visita.

Por ejemplo: un médico refiere un paciente al hospital para exámenes de laboratorio y para placas de rayos-x.

Esto se contará como UNA sola visita

C. SERVICIOS ESPECIALES

1. ¿SE LLEVAN A CABO INVESTIGACIONES CLÍNICAS?

SI ☒

NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO, POR FAVOR INCLUYA COPIA DE LOS PROTOCOLOS QUE DETALLAN EL PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN

2. ¿TIENE LA INSTITUCIÓN UN BANCO DE SANGRE QUE OBTIENE DEL PÚBLICO SANGRE O SUS DERIVADOS?

SI ☒

NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO, ¿QUÉ ANÁLISIS SE REALIZAN?

Se realizan todos los exámenes según la normatividad vigente para

INMUNOSEROLOGIA: HVC-HIV-SIFILIS-CHAGAS-CORE-HBSAG-HTLV

INMUNOHEMATOLOGIA: hemoclasificaciones, RAI, Coombs directo.

SERVICIO TRANSFUSIONAL: Pruebas de compatibilidad, identificación de anticuerpos irregulares.

3. ¿TIENE LA INSTITUCIÓN SALA DE GUARDA / EMERGENCIA?

SI ☒

NO ☐

REANIMACIÓN

SECCIÓN VI. CUERPO MÉDICO

1. ¿SE VERIFICA Y COMPROBEA LA MATRÍCULA Y DIPLOMA DE LOS MÉDICOS CON ANTELACIÓN A SU EMPLEO O A PARTIR DE SU USO DE LA INSTITUCIÓN Y/O PERSONAL O EQUIPOS?

SI ☒

NO ☐

2. ¿SE REQUIERE A LOS MIEMBROS DE ESTA INSTITUCIÓN QUE TENGAN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA?

SI ☐

NO ☒

3. INDIQUE LA CANTIDAD DE INDIVIDUOS (MÉDICOS, ESPECIALISTAS, ODONTÓLOGOS Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA SALUD):

131 MÉDICOS EMPLEADOS

393 OTROS PROFESIONALES EMPLEADOS

1 CONTRATISTA MÉDICOS NO EMPLEADOS

38 OTROS PROFESIONALES MÉDICOS NO EMPLEADOS NO EMPLEADOS

SE ANEXA LISTADO DE MÉDICOS

SECCIÓN VII. HISTORIAL DE RECLAMOS

1. ¿TIENE CONOCIMIENTO ALGUNO DE RECLAMOS PASADOS Y/O PENDIENTES O DE CIRCUNSTANCIA ALGUNA QUE PUDIESE DAR SURGIMIENTO A UN RECLAMO O DEMANDA EN EL FUTURO?

SI ☐

NO ☐

EN CASO AFIRMATIVO ADJUNTE UN LISTADO O DILIGENCIA EL SIGUIENTE CUADRO RELACIONANDO LOS RECLAMOS O HECHOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:

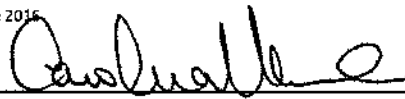
FECHA DE OCURRENCIA	APELLIDO Y NOMBRE DEL RECLAMANTE	ESTADO: A = ABIERTO T = TERMINADO	DEMANDA S = SI N = NO	FECHA TERMINADO	RESERVA O MONTO PAGADO	DESCRIPCION BREVE
SE ADJUNTA RELACION						

Se hace constar que el solicitante de este seguro declara conocer y aceptar íntegramente las Condiciones Generales y Particulares que se aplicarán en la póliza que solicita. Este cuestionario tiene el tenor de una DECLARACIÓN JURADA.

Queda convenido que si concreta un contrato de seguro, este cuestionario formará parte integrante del mismo. El asegurable tiene el deber de avisar inmediatamente a la Compañía de Seguros dentro de las 72 horas de toda modificación en la información aquí declarada.

LUGAR Y FECHA Bogotá, 5 de abril de 2016

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:



NOMBRE: CAROLINA WIESNER CEBALLOS

CARGO: DIRECTOR GENERAL

FECHA: Abr 05 de 2016

ACLARACIÓN:

**INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
PROCESOS EN CURSO A 28 DE
3RERO DE 2016**

N°	CONVOCADO	VALOR	ACTOR	RESPONSO JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDADO	ESTADO ACTUAL, 28 DE FEBRERO DE 2016	SINOPSIS DEL LITIGIO
1	PROVISIONADO: 31-12-2010	-299.832.000,00	DCRY MARGOTH SEGIERA ELENA Y OTROS	Tribunal Constitucional - Sección Tercera	Acción de reparación directa	2009-02080 Instancia	E.S.E. POL CARPA, SALVARRIETA E INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. es demandado en garantía	Contestación de la demanda basada en que el litigio es de carácter personal y no de carácter público.	
2	PROVISIONADO	-21.512.400,00	SCIFA CAROLINA QUINTERO LEON	Juzgado 012 Administrativo Descongestión de Bogotá	Acción de Nulidad y Restablecimiento de Derecho	2011/03/192 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E.	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO PRESENTE APELACION	
3	PROVISIONADO: 31-12-2010	-27.034.222,00	VERDELTAS ROSA ZAMORA	Juzgado 11 Administrativo Descongestión de Bogotá	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2010/03/045 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
4	PROVISIONADO: 31-01-2013	-12.922.294,00	ANA JULIETH CANTOR	Juzgado 11 Administrativo de Bogotá	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2010/00/181 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
5	PROVISIONADO: 30-09-2013	-1.252.900.000,00	JOSE ROMERO Y OTROS	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-02/14 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
6	CORRESPONDE EL VALOR	-322.376.000,00	ROSAL HELENA DIAZ Y OTROS	Juzgado 30 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/02 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
7	PROVISIONADO: 31-12-2014	-2.491.249.400,00	JEISSY ALFONSO ANSANTAY OTROS	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/39 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
8	PROVISIONADO: 31-12-2014	-1.540.000.000,00	HELENA SEGIERA Y OTROS	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/39 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
9	PROVISIONADO: 31-12-2014	-1.433.953.826,59	CECILIY SANCHEZ Y OTROS	Juzgado 22 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
10	PROVISIONADO: 30-06-2014	-412.650.000,00	JOSE GILBERTO SANCHEZ Y OTROS	Juzgado 37 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
11	PROVISIONADO: 31-12-2014	-3.500.000.000,00	PALL RICARDO ADEVEDO TELLO Y OTROS	Juzgado 39 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
12	PROVISIONADO: 31-12-2014	-387.469.000,00	MARIA NELA FOMAZ GONZALEZ Y OTROS	Juzgado 31 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
13	PROVISIONADO: 31-12-2014	-123.760.000,00	GUSTAVO MONTEFIO MARCEL CUSTO Y OTROS	Juzgado 31 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
14	PROVISIONADO: 31-12-2014	-500.000.000,00	GERMAN ANDRES JAMES PEREZ Y OTROS	Juzgado 31 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
15	PROVISIONADO: 03-FEB-2015	-22.099.700,00	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ URIBE	Juzgado 30 Administrativo de Bogotá	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
16	PROVISIONADO: 09-FEB-2015	-261.651.140,00	ANA LECOR BELLO Y OTROS	Juzgado 38 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
17	PROVISIONADO: 26-FEB-2015	-767.280.000,00	GLADYS ELISA RUIZ DIAZ Y OTROS	Juzgado 38 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
18	PROVISIONADO: 30-03-2015	-21.051.348,76	MARIA MYRAM MARTINEZ DIAZ	Juzgado 19 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
19	PROVISIONADO: 30-03-2015	-14.737.069,00	MARIA EUSEFIA GOMEZ	Juzgado 08 Administrativo de Bogotá	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
20	PROVISIONADO: 04-FEB-2015	-29.661.130,00	RAFAELA TUTA DE MORALES	Juzgado 18 Administrativo de Bogotá	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
21	PROVISIONADO: 09-FEB-2015	-23.809.000,00	RUTH GARRANZA	Juzgado 005 Letrado de Bogotá	Proceso Ordinario	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
22	PROVISIONADO: 03-FEB-2015	-15.000.000,00	RECTOR BALANCA	Juzgado 12 Letrado de Bogotá	Ordinario	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
23	PROVISIONADO: 31-12-2014	-294.750.000,00	ELIENOR GUARIN Y OTROS	Juzgado 005 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
24	PROVISIONADO	-884.250.000,00	SALVADOR LAYENDE Y OTROS	Juzgado 08 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
25	PROVISIONADO	-505.253.306,87	JOHAN LAMARES Y OTROS	Juzgado 02 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
26	PROVISIONADO: 31-12-2014	-875.300.000,00	RELIANO GUALTERO Y OTROS	Juzgado 01 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	
27	PROVISIONADO: 31-12-2014	-2.351.000.000,00	LOPERA PATINO Y OTROS	Juzgado 009 Administrativo de Bogotá	Acción de Reparación Directa	2013-03/392 Instancia	INSTITUTO NACIONAL CANCEROLOGIA E.S.E. Y OTROS	FALLO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE APELACION	

28	PROVISIONADO-2019	-176.858.000,00	PECRO MALEL FLOREZ AVILA Y OTROS	Juzgado 02 Administrativo de Validad de Sucre	Acción de Reparación Directa	2019-00073 Instancia	Primera	INSTITUTO CANCEROLOGIA E S E y OTROS	DE CONTESTACIÓN DEMANDA	DE LA	Exista de pago de los materiales y metodos de procedimiento de la
29	PROVISIONADO-2019	-1.031.625.000,00	LUCILA LOPEZ Y OTROS	Juzgado 01 Administrativo de Descongestión de Florencia	Acción de Reparación Directa	2012-0002 Instancia	Primera	INSTITUTO CANCEROLOGIA E S E y OTROS	DE CONTESTACIÓN DEMANDA	DE LA	Exista de pago de los materiales y metodos de procedimiento de la
30	PROVISIONADO-2019	-80.340.000,00	LEIDY YAGUISA GUZMAN HERNANDEZ	Juzgado 02 Administrativo de Descongestión de Florencia	Acción de Reparación Directa	2011-00041 Instancia	Primera	INSTITUTO CANCEROLOGIA E S E y OTROS	DE CONTESTACIÓN DEMANDA	DE LA	Exista de pago de los materiales y metodos de procedimiento de la
31	PROVISIONADO-2019	-450.000.000,00	VALDINO BRITO ALTAMORO Y OTROS	Juzgado 02 Administrativo de Descongestión de Validad de Sucre	Acción de Reparación Directa	2012-0003 Instancia	Primera	INSTITUTO CANCEROLOGIA E S E y OTROS	DE CONTESTACIÓN DEMANDA	DE LA	Exista de pago de los materiales y metodos de procedimiento de la
TOTAL		-5.852.914.941,37	-14.217.535.644,35	-20.070.450.586,22							

JURISDICCION CIVIL

N°	CONTABILIDAD	27060602 27060602	REPOSICIÓN / DEMANDA	VALOR	ACTOR	DESPACHO JUDICIAL	CLASE DE PROCESO	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDADO	ESPADO ACTUAL DE EXPEDIENTES DE	SURTIENDO DE
1	PROVISIONADO	204.880.000,00	204.880.000,00	-204.880.000,00	LEONOR MONSALVE PEREZ Y OTROS	Juzgado 14 Civil del Circuito	Ordinario de Medicina	2013-222 Instancia	INSTITUTO CANCEROLOGIA E S E	DE	Que se declare administrativamente responsable al IMC por falta en el servicio medico
TOTAL		-204.880.000,00		-204.880.000,00							

4.057.794.941,87 -14.217.535.644,35 -20.070.450.586,22

CUENTA	47700602	UTG005	REPOSICIÓN / DEMANDA	UTG005
VALOR CUADRO	4.057.794.941,87	14.217.535.644,35		
VALOR SAP	4.057.794.941,87	14.217.535.644,35		
DEBEHORA	0,00	0,00		

TOTAL LITONIA	4.057.794.941,87	14.217.535.644,35	20.070.450.586,22	20.070.450.586,22
---------------	------------------	-------------------	-------------------	-------------------

[illegible]

--	--	--	--

NOTA	
------	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	04
	ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA	VIGENCIA:	18-01-2016
Página 61 de 63			

FORMULARIO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS.

**Y anexos estados financieros
Y**

ORGANIGRAMA

**CUESTIONARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
SERVIDORES PÚBLICOS**

Por favor diligencie todas y cada una de las siguientes preguntas que se le hacen ya que este constituirá parte de la póliza

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA EMPRESA:

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO SOCIAL:

INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL QUE TRABAJA POR EL CONTROL DEL CÁNCER

TIEMPO DURANTE EL CUAL SE ENCUENTRA DESARROLLANDO SU ACTUAL ACTIVIDAD:

81 AÑOS

2. INDICAR LAS SUMAS ASEGURADAS A COTIZAR

ALTERNATIVAS	VALORES ASEGURADOS
1.	\$ 1.000.000.000
2.	
3.	

3. RELACIONE LOS CARGOS QUE DESEA ASEGURAR

CARGO	NOMBRE
DIRECCION GENERAL	Carolina Wiesner Ceballos
Asesoría Jurídica	Jorge Orlando Neira Roldan
Asesoría Comunicaciones	Diana Carolina Daza Franco
Asesoría de Calidad	Luis Eduardo Cartagena Salazar
Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Adriana Patricia Hernández Baquero
Oficina de Control Interno	Buenaventura Orduy Burgos
SUBDIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA, PROMOCION Y PREVENCIÓN	Ameranto Suárez Matos
Coordinador Grupo Área de Investigaciones	Martha Lucia Serrano López
Coordinador Grupo de Investigación en Biología del Cáncer	Alba Lucia Combita Rojas
Coordinador Grupo Área de Salud Pública	Gianna María Henríquez Mendoza
Coordinador Grupo de Políticas y Movilización Social	SIN ASIGNAR
Coordinador Grupo de Evaluación y Seguimiento de Servicios Oncológicos	Jairo Aguilera López
Coordinador Grupo de Prevención y Detección Temprana del Cáncer	Devi Nereida Puerto Jiménez
Coordinador Grupo de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer	Elda Constanza Pardo Ramos
Coordinador Grupo Área de Análisis de Datos	Oscar Andrés Gamboa Garay
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN MÉDICA Y DOCENCIA	Jesus Antonio Acosta Peñañoza
Coordinador Grupo Área de Investigación Clínica	José Alexander Carreño Dueñas
Coordinador Grupo de Guías y Protocolos	SIN ASIGNAR
Coordinador Grupo Área de Gestión Hospitalaria	SIN ASIGNAR
Coordinador Grupo Gestión a Usuarios	Ana Edith Hernández López
Coordinador Grupo Hospitalización	Guillermo Alberto León García
Coordinador Grupo Consulta Externa	María Concepción Gómez Cortes
Coordinador Grupo Salas de Cirugía y Unidades de Cuidados Intensivos	Ruth Quevedo Serrano
Coordinador Grupo Ginecología	Martha Elena García Fernández
Coordinador Grupo Laboratorio Clínico	Elizabeth Rodríguez Gómez
Coordinador Grupo Servicios Farmacéuticos	Carolina Aristizabal Niño
Coordinador Grupo Banco de Sangre	Ana Katina Kingross Rodríguez
Coordinador Grupo Esterilización	Nubia Esperanza Prada Forero
Coordinador Grupo Área de Oncología Médica	Lilia Andree Rojas Garzón
Coordinador Grupo Patología Oncológica	Juan Carlos Mejía Henao
Coordinador Grupo Imágenes Diagnósticas	Cesar Augusto Poveda Suarez
Coordinador Grupo Medicina Nuclear	Augusto Enrique Llamas Olier
Coordinador Grupo Oncología Clínica	Ricardo Elias Bruges Maya
Coordinador Grupo Oncología Pediátrica	Martha Lilia Peña Quintero
Coordinador Grupo Hemato Oncología	Leonardo José Enciso Olivera
Coordinador Grupo Endocrinología Oncológica	Luis Felipe Fierro Maya
Coordinador Grupo Rehabilitación Oncológica	SIN ASIGNAR
Coordinador Grupo Cuidados Paliativos	Carlos Hernan Rodriguez Martinez
Coordinador Grupo Salud Mental	Ligia Elena del Toro Osorio
Coordinador Grupo Nutrición y Soporte metabólico	Victor Hugo Garcia Castillo
Coordinador Grupo Radiofarmacia	Nidia Esperanza Delgado López
Coordinador Grupo Área de Radioterapia	Martha Isabel Coles Mestre
Coordinador Grupo Física Médica	SIN ASIGNAR
Coordinador Grupo Área de Oncología Quirúrgica	Carlos Alfonso Duarte Torres
Coordinador Clínica de Tórax	Rafael José Beltrán Jiménez
Coordinador Clínica de Neuro-oncología	Pedro José Penagos González
Coordinador Clínica de Cabeza y Cuello	Enrique Cadena Piñeros

Coordinador Clínica de Ortopedia	Camilo Soto Montoya
Coordinador Clínica de Ginecología	Lina María Trujillo Sánchez
Coordinador Clínica de Urología	Rodolfo Varela Ramírez
Coordinador Clínica de Gastroenterología	Ricardo Oliveros Wilches
Coordinador Clínica de Seno y Tejidos Blandos	Javier Angel Anstizabal
Coordinador Clínica de Cirugía Reconstructiva	Amanda Iris Alfonso García
Coordinador Clínica de Dermatología	Alvaro Enrique Acosta Madrido de Hart
Coordinador Grupo Área Enfermería Oncológica	Narda Patricia Santamara Mosquera
Coordinador Grupo Área Enfermería Oncológica Hospitalaria	Oscar Numpaque Gambasca
Coordinador Grupo Área de Docencia	Surella Acosta Preciado
Coordinador Grupo Biblioteca	Rubén Romero Moreno
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Juan José Pérez Acevedo
Coordinador Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano	Rosa María Rodríguez Molano
Coordinador Grupo Ciclo de Vida Laboral	Nhur María Serna Cortes
Coordinador Grupo Planificación, Remuneración y Registro del Talento Humano	Ernóbal Trujillo Pacheco
Coordinador Grupo Desarrollo del Talento Humano	Rosa Elena Plata Mantilla
Coordinador Grupo Salud Ocupacional	Erica Johana Poveda
Coordinador Grupo Área Gestión Ambiental y Hotelera	Gloria Marcela Mojica Bran
Coordinador Grupo de Gestión de la Infraestructura	Carlos Julio Velandia Castillo
Coordinador Grupo Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	Janneth Hasbetsy Salazar Virguez
Coordinador Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia	Vida Helena Baulista Romero
Coordinador Grupo Área de Gestión Financiera	Mario Moreno
Coordinador Grupo Presupuesto	María Yaneth Gil Parra
Coordinador Grupo de Almacén y activos fijos	Lia Margarita Alvarez Puente/Victor Torres (E.)
Coordinador Grupo Tesorería	María Bernardita Jara Parrado
Coordinador Grupo de Contabilidad y Costos	Ana Nancy Camelo Vanegas
Coordinador Grupo de Cartera	Omar Wilson Carranza Ballén
Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual	Rubia Elielly Cardenas Bayona
Coordinador Grupo Compras	Yolima Angelica Cueflar Angulo
Coordinador Grupo Contratación Supervisión e Interventoría	Diana Azucena Cuervo Cruz
Coordinador Grupo Área Gestión Comercial	Amanda Trujillo Pacheco
Coordinador Grupo Mercadeo	Angel Ricardo Rodríguez Benítez
Coordinador Grupo Facturación	Claudia Matilde Bogoya Pachon
Coordinador Grupo Área de la Tecnología Biomédica	Mauren Liced López Pineda/Lia Alvarez (E.)
Coordinador Grupo Área de Sistemas	Luis Eduardo Martínez González

4. DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

A) HA CAMBIADO LA DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA ?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

B) LA ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL A SUFRIDO MODIFICACIONES?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

C) HA TENIDO LUGAR ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

5. A) CONSIDERA ACTUALMENTE LA POSIBILIDAD DE ALGUNA ADQUISICIÓN, FUSIÓN, ABSORCIÓN, ETC. DE OTRAS EMPRESAS?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

B) EXISTE EN ESTE MOMENTO ALGUNA PROPUESTA, DE LA QUE TENGA CONOCIMIENTO LA EMPRESA RELACIONADA CON SU ADQUISICIÓN POR OTRA EMPRESA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

C) SE ESTÁ ESTUDIANDO O CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN EN BOLSA DE LAS ACCIONES DE SU EMPRESA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

6. ES LA EMPRESA

A) PÚBLICA ☒ B) MIXTA ☐ EN CASO DE SER MIXTA ESPECIFICAR EL PORCENTAJE DE ACCIONES ASÍ: %

EN PODER DEL SECTOR PRIVADO

EN PODER DEL ESTADO

7. LA EMPRESA SE ENCUENTRA BAJO LA VIGILANCIA O CONTROL DE

☒
☒
☐

CONTRALORIA
FISCALIA
OTRAS: CUALES

☒
☒

PERSONERÍA
SUPERINTENDENCIA

☒
☒

PROCURADURÍA
EMPRESAS DE REGULACIÓN

8. EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA

A) NÚMERO TOTAL DE ACCIONISTAS

N/A

CON DERECHO A VOTO

SIN DERECHO A VOTO

B) RELACIONE LOS ACCIONISTAS QUE POSEAN AL MENOS EL 15 % DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIDAD Y PORCENTAJE EN CADA CASO, Y ESPECIFICAR SI ESTÁN REPRESENTADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA. DAR DETALLES

C) COMPAÑÍAS FILIALES DE LA EMPRESA, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN AQUELLAS. PARA SU INFORMACIÓN, LES INDICAMOS QUE QUEDARAN AUTOMÁTICAMENTE INCLUIDAS EN LAS PÓLIZAS LAS COMPAÑÍAS FILIALES CUYO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SEA SUPERIOR AL 50%, SI FACILITAN BALANCES CONSOLIDADOS.

N/A

9. SE HA ADQUIRIDO O VENDIDO FILIALES O SUBSIDIARIAS DURANTE LOS ÚLTIMOS 18 MESES?

SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

10. TIENE LA EMPRESA EN EL MOMENTO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS O DIRECTORES Y ADMINISTRADORES

SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

VIGENCIA: DESDE: mayo 31 de 2015 HASTA: mayo 30 de 2016

LÍMITE ASEGURADO: \$ 1.000.000.000

COMPañÍA DE SEGUROS: LA PREVISORA

11. TIENE LA EMPRESA O ALGUNO DE SUS ACTUALES DIRECTIVOS O ALTOS CARGOS ALGÚN OTRO SEGURO AMPARANDO EL RIESGO QUE SE PROPONE?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

12. HA RECHAZADO O NEGADO ALGÚN ASEGURADOR LA COBERTURA DEL RIESGO A LAS PERSONAS QUIENES ACTUALMENTE SE SOLICITA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

13. HA EXISTIDO O EXISTE ALGUNA RECLAMACIÓN, A ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO O ALGUNA EN RELACIÓN AL RIESGO SOLICITADO?

SI ☒ NO ☐ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES: PROCESO PENAL DRA. RUTH STELLA ROA

14. TIENE ALGUNA DE LAS PERSONAS PARA LAS QUE SE PROPONE ESTE SEGURO INCLUYENDO AQUELLAS PERSONAS PROPUESTAS EN EMPRESAS SUBSIDIARIAS O AFILIADAS, SI FUE APLICABLE, CONOCIMIENTO DE ALGUNA CIRCUNSTANCIA O INCIDENTE QUE PUDIERA DAR LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE UN TERCERO?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

15. EXISTE ALGUNA CALIFICACIÓN, COMENTARIO U OBSERVACIÓN CONTENIDA EN EL INFORME DE LOS AUDITORES O ENTIDADES DE CONTROL SOBRE LA COMPAÑÍA?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

16. EXISTE ALGUNA RESPONSABILIDAD O ASPECTO EXTRAORDINARIO INDICADO DENTRO DEL INFORME FINANCIERO?

SI ☐ NO ☒ EN CASO AFIRMATIVO DAR DETALLES:

EL ABAJO FIRMANTE EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DECLARA QUE ACORDE CON SU CONOCIMIENTO, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTA SOLICITUD SON VERDAD. LA FIRMA DE ESTA SOLICITUD NO OBLIGA A LA FORMALIZACIÓN DEL SEGURO PROPUESTO. PERO SE ACUERDA QUE ESTA SOLICITUD SE ADJUNTARÁ Y CONSTITUIRÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA. LOS ASEGURADORES QUEDAN AUTORIZADOS A REALIZAR CUALQUIER INDAGACIÓN, CONSULTA O SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA.

FIRMADO: 
CARGO: DIRECTORA
NOMBRE: DRA. CAROLINA WIESNER CEBALLOS
FECHA: abril 05 de 2016

* ES IMPORTANTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRME ESTA DECLARACIÓN TENGA UN BUEN CONOCIMIENTO DEL ÁMBITO DE ESTA COBERTURA PARA QUE LAS PREGUNTAS SEAN CONTESTADAS CORRECTAMENTE. EN CASO DE DUDA ROGAMOS CONTACTEN CON SU INTERMEDIARIO DE SEGUROS PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. PUESTO QUE LA NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN PUEDE AFECTAR A LOS DERECHOS DEL ASEGURADO PUEDE ANULAR LA PÓLIZA.

LISTADO DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR

☒	BALANCE GENERAL COMPARATIVO DOS ÚLTIMOS AÑOS DE EJERCICIO
☐	INFORME DE REVISOR FISCAL O ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, DEL ÚLTIMO AÑO DE EJERCICIO
☐	CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CÁMARA Y COMERCIO
☒	ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	NOTA	2015	2014
ACTIVO CORRIENTE		101.823.810.545,67	97.171.313.943,61
EFFECTIVO	6	29.207.897.759,99	27.619.075.616,05
CAJA		23.469.963,00	837.561,00
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		29.184.427.796,99	27.618.238.055,05
INVERSIONES	7	15.411.727.797,91	10.256.199.057,01
ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ		15.411.727.797,91	10.256.199.057,01
DEUDORES	8	52.254.953.544,87	54.546.473.480,95
PRESTACION DE SERVICIOS		225.762.955,00	86.321.939,00
SERVICIOS DE SALUD		58.740.874.336,00	58.961.323.347,46
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		0,00	14.231.963,00
OTROS DEUDORES		500.071.759,87	814.116.571,51
PROVISION PARA DEUDORES		(7.211.755.506,00)	(5.329.520.340,02)
INVENTARIOS	9	3.906.635.768,61	3.912.745.839,65
MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS		3.895.697.606,35	3.930.223.723,87
EN PODER DE TERCEROS		93.563.440,29	121.434.515,03
PROVISION PARA PROTECCION DE INVENTARIOS	10	(82.625.278,03)	(138.912.399,25)
OTROS ACTIVOS		1.042.595.674,29	836.819.949,95
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	12	272.416.358,31	208.294.927,00
CARGOS DIFERIDOS	13	770.179.315,98	628.525.022,95
ACTIVO NO CORRIENTE		159.228.628.071,29	148.199.414.960,87
DEUDORES	7	11.278.505.580,53	5.990.018.033,87
DEUDAS DE DIFICIL COBRO		96.179.705.426,19	75.923.775.368,87
PROVISION DEUDORES DIFICIL COBRO		(84.901.199.845,66)	(69.933.757.335,00)
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	11	109.210.247.804,11	103.476.039.479,49
TERRENOS		1.770.759.470,93	1.770.759.470,93
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO		0,00	0,00
EDIFICACIONES		76.835.528.265,62	76.486.936.669,93
REDES DE AIRE		28.344.086,00	28.344.086,00
MAQUINARIA Y EQUIPO		1.285.131.547,05	1.461.695.187,05
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO		85.128.716.946,05	75.100.187.015,66
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		2.784.082.933,97	2.753.767.590,41
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		6.955.256.543,30	7.708.271.426,88
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION		192.742.141,00	192.742.141,00
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA		106.358.491,00	106.358.491,00
DEPRECIACION ACUMULADA		(64.575.736.630,56)	(60.832.086.609,12)
PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES		(1.300.935.990,25)	(1.300.935.990,25)
OTROS ACTIVOS		38.739.874.686,65	38.733.357.447,51
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	14	51.485.617,29	57.227.306,29
AMORTIZ. ACUM. BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		(51.485.617,29)	(57.227.306,29)
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO	15	432.783.009,10	432.783.009,10
PROVISION BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO		(178.615.367,20)	(178.615.367,20)
BIENES DE ARTE Y CULTURA	16	1.780.180.536,74	1.748.994.417,68
INTANGIBLES	17	6.030.656.216,70	5.837.857.619,70
AMORTIZ. ACUMULADA INTANGIBLES		(5.147.436.463,97)	(4.929.968.987,05)
VALORIZACIONES	18	35.822.306.755,28	35.822.306.755,28
TOTAL ACTIVO		261.052.438.616,96	245.370.728.904,48
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		48.814.451.727,53	34.954.809.472,71
DERECHOS CONTINGENTES	37	2.477.935.638,54	2.477.935.638,54
DEUDORAS DE CONTROL	38	46.336.516.088,99	32.476.873.834,17
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	39	25.354.112.566,48	23.937.816.487,52
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		25.354.112.566,48	23.937.816.487,52

las notas explicativa forman parte Integral de los estados financieros

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)

ANANANCY CAMILO VANEGAS
Contadora
T.P. 43223-T

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Revisor Fiscal
T.P. 118.310-T

En representación de NEXIA M&A INTERNACIONAL S.A.S.
(Ver Dictamen Adjunto)

VIGILADOS SUPERSALUD



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

PASIVO	NOTA	2015	2014
PASIVO CORRIENTE		8.405.873.752,72	6.507.792.249,35
CUENTAS POR PAGAR	19	1.914.815.576,79	2.182.404.019,75
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACION		595.662,00	434.474.122,00
ACREEDORES		40.511.094,80	266.419.345,99
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPTO DE TIMBRE		1.701.367.329,00	1.374.922.878,00
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		663.000,00	658.000,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA		9.670.917,59	10.450.111,04
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		162.007.573,40	95.479.562,72
CREDITOS JUDICIALES		0,00	0,00
OTROS PASIVOS		3.538.628.724,62	1.629.384.011,00
INGRESOS REC. POR ANTICIPADO	22	3.538.628.724,62	1.629.384.011,00
OBLIGACIONES LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL	20	2.952.429.451,31	2.696.004.218,60
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		2.952.429.451,31	2.696.004.218,60
PASIVO NO CORRIENTE		5.475.963.834,67	7.752.886.478,57
PASIVOS ESTIMADOS	21	5.475.963.834,67	7.752.886.478,57
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		5.350.505.341,87	7.632.946.886,57
PROVISION PARA PENSIONES		125.458.492,80	119.939.592,00
TOTAL PASIVOS		13.881.837.587,39	14.260.678.727,92
PATRIMONIO		247.170.601.029,57	231.110.050.176,56
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	23	181.852.213.518,46	169.702.496.652,50
CAPITAL FISCAL		181.852.213.518,46	169.702.496.652,50
RESULTADO DEL EJERCICIO		16.057.313.798,72	12.146.479.811,67
UTILIDAD DEL EJERCICIO		16.057.313.798,72	12.146.479.811,67
SUPERÁVIT		49.261.073.375,39	49.261.073.375,39
DONACIONES		13.438.766.620,11	13.438.766.620,11
VALORIZACIONES		35.822.306.755,28	35.822.306.755,28
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		337,00	337,00
BIENES		337,00	337,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		261.052.438.616,96	245.370.728.904,48
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA.		48.814.451.727,53	34.954.809.472,71
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA.	37	2.477.935.638,54	2.477.935.638,54
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	38	46.336.516.088,99	32.476.873.834,17
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	39	25.354.112.566,48	23.937.816.487,52
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		14.930.319.585,68	14.756.204.713,92
ACREEDORAS DE CONTROL		10.423.792.980,80	9.181.611.773,60

las notas explicativa forman parte integral de los estados financieros

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)

ANANACY CAMELO VANEGAS
Contadora
TP 43223-T

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Revisor Fiscal

T.P. 118.310-T

En representación de NEXIA M&A INTERNACIONAL S.A.S.
(Ver Dictamen Adjunto)

VIGILADOS SUPERSALUD

MINSALUD

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ Y JUSTICIA

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

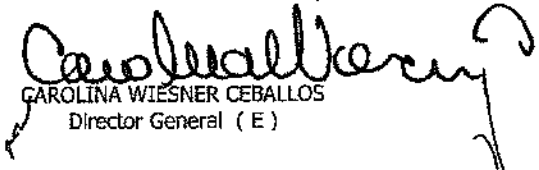


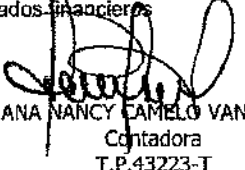
Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

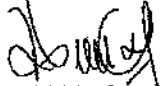
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

	NOTA	2015	2014
INGRESOS OPERACIONALES	24	210.255.237.118,41	188.588.344.499,82
SERVICIOS DE SALUD		168.728.052.532,41	143.396.131.266,65
FONDOS RECIBIDOS		41.527.184.586,00	45.192.213.233,17
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		0,00	0,00
TOTAL COSTO MÉDICO Y ASISTENCIAL	25	155.467.121.657,30	144.660.181.518,73
SERVICIOS DE SALUD		155.467.121.657,30	144.660.181.518,73
UTILIDAD BRUTA		54.788.115.461,11	43.928.162.981,09
GASTOS OPERACIONALES		50.818.236.683,89	37.817.630.308,85
DE ADMINISTRACIÓN	26	14.778.930.690,29	9.585.109.423,23
SUELDOS Y SALARIOS		11.076.183.250,02	7.751.457.018,65
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		196.837.497,76	232.761.547,64
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		2.930.904.661,39	1.340.230.679,94
APORTES SOBRE LA NOMINA		575.005.281,12	260.660.177,00
GENERALES	27	9.593.334.789,29	10.528.400.262,30
GENERALES		8.946.466.883,82	9.999.123.469,20
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	28	646.867.905,47	529.276.793,10
PROVISIONES, AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES Y		26.445.971.204,31	17.704.120.623,32
PROVISION PARA DEUDORES	29	23.147.733.851,16	14.754.596.709,13
PROVISION PARA PROTECCION INVENTARIOS	30	0,00	0,00
PROVISION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	31	0,00	0,00
PROVISION BIENES EN DACION DE PAGO		0,00	0,00
DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	33	2.697.618.028,00	2.464.663.081,19
AMORTIZACION DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		3.213.206,29	4.566.464,00
AMORTIZACION DE INTANGIBLES		254.358.079,86	193.197.225,00
UTILIDAD OPERACIONAL		3.969.878.777,22	6.110.532.672,24
OTROS GASTOS		1.620.076.239,92	3.216.742.139,89
COMISIONES		241.444,86	1.412.300,16
OTROS GASTOS ORDINARIOS	34	1.288.757.104,18	665.114.119,59
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	35	331.077.690,88	2.550.215.720,14
INGRESOS NO OPERACIONALES	36	13.707.511.298,79	9.252.689.279,32
FINANCIEROS		2.650.315.029,00	1.863.574.278,75
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		4.069.007,34	1.324.793,28
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		2.531.426.469,26	2.067.709.819,92
EXTRAORDINARIOS		8.463.504.615,19	3.775.066.918,37
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		58.196.178,00	1.545.013.469,00
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		16.057.313.836,09	12.146.479.811,67

las notas explicativa forman parte integral de los estados financieros


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Contadora
T.P.43223-T


FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Revisor Fiscal
T.P. 118,310-T

En representacion de NEXIA M&A INTERNACIONAL S.A.S
(Ver Dictamen Adjunto)

VIGILADOS SUPERSALUD



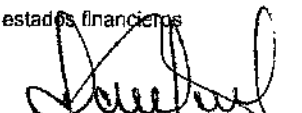
Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	2015	2014
EFFECTO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	28.550.993.656,18	29.259.272.524,41
INGRESOS POR SERVICIOS	142.598.035.490,45	123.198.909.516,15
APORTES NACIÓN	41.527.184.584,09	45.192.213.235,55
OTROS INGRESOS	15.067.349.923,74	11.459.584.795,68
GASTOS DE PERSONAL	(49.227.259.577,98)	-47.656.045.632,54
PAGO A PROVEEDORES Y ACREEDORES	(118.962.689.519,83)	-101.308.809.931,21
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	4.525.715.677,57	3.403.561.333,88
PAGO IMPUESTOS	(6.977.342.921,86)	-5.030.140.793,10
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	(26.962.171.512,24)	(13.498.584.429,40)
COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(12.286.495.596,24)	(13.921.584.429,40)
COMPRA DE INVERSIONES	(41.675.675.916,00)	(20.456.000.000,00)
VENTA DE INVERSIONES	27.000.000.000,00	20.879.000.000,00
DISMINUCION DE EFECTIVO	1.588.822.143,94	15.760.688.095,01
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	27.619.075.616,05	11.858.387.521,04
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	29.207.897.759,99	27.619.075.616,05

las notas explicativa forman parte integral de los estados financieros


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Contadora
T.P. 43223- T


FABIAN ANDRES ROMERO
Revisor Fiscal
T.P. 118,310-T

En Representación de NEXIA INTERNACIONAL S.A.S
(Ver Dictamen Adjunto)

VIGILADOS SUPERSALUD

 MINSALUD

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Calle 1ª N° 8 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 889.986.092 - 7

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

FUENTE	2015	2014
ORIGEN DE LOS RECURSOS		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	16.057.313.836,09	12.146.479.811,67
NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO		
PROV PARA CONTINGENCIAS	343.048.039,00	287.097.144,00
AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	275.308.396,86	204.884.310,00
AMORTIZACIÓN BIENES ENTREGADOS A TERCERO	3.213.206,29	4.566.464,00
PROVISIÓN PARA DEUDORES	23.147.733.851,16	14.754.596.709,13
DEPRECIACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP	9.213.240.024,71	8.245.736.485,93
PERDIDA EN BAJA DE ACTIVOS	1.252.835.505,18	622.569.267,59
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	(8.263.769.435,35)	(807.799.666,00)
AJUSTE DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIO	(58.196.178,00)	(1.545.013.469,00)
AJUSTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORE	331.077.690,88	2.521.318.063,82
AMORTIZACIÓN CALCULO ACTUARIAL PENSIONAL	18.064.748,76	56.975.088,60
TOTAL NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO	26.262.555.849,49	24.344.930.398,07
TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS	42.319.869.685,58	36.491.410.209,74
DE ACTIVIDAD DE OPERACION		
OTROS ACTIVOS	(285.038.842,29)	-795.039.682,13
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	(28.709.102.910,70)	(5.387.989.199,36)
PASIVOS ESTIMADOS	(2.638.035.431,66)	-7.775.496,60
TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(31.632.177.184,65)	(6.190.804.378,09)
INCREMENTO CUENTAS PATRIMONIO		
INCREMENTO EN EL CAPITAL FISCAL	3.237.054,29	4.566.464,00
TOTAL INCREMENTO EN EL PATRIMONIO	3.237.054,29	4.566.522,00
TOTAL FUENTE DE RECURSOS	10.690.929.555,22	30.305.172.353,65
USOS		
APLICACION DE RECURSOS		
DE ACTIVIDAD DE OPERACION		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(7.936.514.456,53)	(8.499.107.248,58)
TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(7.936.514.456,53)	(8.499.107.248,58)
VARIACION EN EL CAPITAL DE TRABAJO	2.754.415.098,69	21.806.065.105,07
TOTAL APLICACION RECURSOS	(5.182.099.357,84)	13.306.957.856,49
DISMINUCION DE ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA	-	(183.551,00)
PRESTACION DE SERVICIOS	-	(188.671.465,00)
SERVICIOS DE SALUD	(2.102.684.177,44)	0,00
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	(14.231.963,00)	(1.218.128.246,00)
OTROS DEUDORES	(314.044.811,64)	(2.997.629.961,00)
DIFERIDOS	(6.110.071,04)	-
TOTAL DISMINUCION ACTIVOS CORRIENTES	(2.437.071.023,12)	(4.404.613.223,00)
AUMENTO DE LOS PASIVOS CORRIENTE		
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIM	(326.444.451,00)	(374.753.383,00)
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	(66.528.010,68)	-
OBLIGACIONES LABORALES	(256.425.232,71)	(686.056.023,74)
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PA	(5.000,00)	-
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	(1.909.244.713,62)	-
TOTAL AUMENTO PASIVOS CORRIENTES	(2.558.647.408,01)	(1.060.809.406,74)
RECURSOS PROVISTOS	(4.995.718.431,13)	(5.465.422.629,74)

AUMENTO DE LOS ACTIVOS CORRIENTE

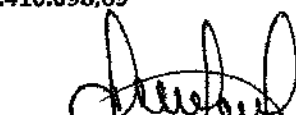
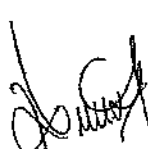
	22.632.402,00	
BANCOS	1.566.189.741,94	15.760.871.646,01
INVERSIONES	5.155.528.740,90	14.249.057,01
PRESTACION DE SERVICIOS	139.441.016,00	-
SERVICIOS DE SALUD	-	9.526.144.754,96
INVENTARIOS	-	533.832.805,00
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	64.121.431,31	134.281.169,50
DIFERIDOS	141.654.293,03	194.947.332,55

TOTAL AUMENTO ACTIVOS CORRIENTES**7.089.567.625,18****26.164.326.765,03****DISMINUCION DE LOS PASIVOS CORRIENTE**

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACION	433.878.460,00	497.729.792,00
ACREEDORES	225.908.251,19	184.828.637,43
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	779.193,45	3.162.958,68
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PA	(5.000,00)	192.000,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	-	391.343.221,20
CREDITOS JUDICIALES	-	3.364.480,00
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCERO	-	26.539.880,47
TOTAL DISMINUCION PASIVOS CORRIENTES	660.560.904,64	1.107.160.969,78

UTILIZACION DE LOS RECURSOS**7.750.128.529,82****27.271.487.734,81****AUMENTO (DISMINUCION) EN EL
CAPITAL DE TRABAJO****2.754.410.098,69****21.806.065.105,07****CAROLINA WIESNER CEBALLOS**

Director General (E)

**ANA NANCY CAMELO VANEGAS**Contadora
TP 43223-T
FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA

Revisor Fiscal

T.P 118,310-T

En Representacion de NEXIA M&A INTERNACIONAL S.A.S.
(Ver Dictamen Adjunto)**VIGILADOS SUPERSALUD** **MINSALUD** **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
HAZ EQUIPO EN ACCIÓNCalle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	2015	2014
SALDO DEL PATRIMONIO AL INICIO DEL PERIODO	231.110.050.176,56	208.783.846.919,91
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO	16.060.550.853,01	22.326.203.256,65
SALDO DEL PATRIMONIO AL FINALIZAR EL PERIODO	247.170.601.029,57	231.110.050.176,56
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	16.060.550.853,01	22.326.203.256,65
INCREMENTOS:		
CAPITAL FISCAL	20.207.030.664,88	31.547.408.632,46
UTILIDAD DE EJERCICIO	12.149.716.865,96	9.325.771.839,81
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	18.057.313.798,72	12.146.479.811,67
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	0,00	10.175.156.922,98
	-	58,00
DISMINUCIONES:		
UTILIDAD DE EJERCICIO	12.146.479.811,67	9.321.205.375,81
	12.146.479.811,67	9.321.205.375,81

las notas explicativa forman parte integral de los estados financieros

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

ANA NANCY CAMELO VANEGAS
Contadora
T.P. 43223-T

FABIAN ANDRES ROMERO ACOSTA
Revisor Fiscal
T.P. 118.310 - T

En Representación de NEXIA M&A INTERNACIONAL S.A.S.
(Ver Dictamen Adjunto)

VIGILADOS SUPERSALUD

MINSALUD

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EN LA SALUD NACIONAL

Calle 1ª N° 9 - 65 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7



BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	ACTIVO	NOTA	2014	2013
	ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO		6	97.171.313.943,61	75.411.600.401,58
CAJA			27.619.075.616,05	11.858.387.521,04
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS			837.561,00	1.021.112,00
			27.618.238.055,05	11.857.366.409,04
INVERSIONES		7	10.256.199.057,01	10.241.950.000,00
ADMINISTRACION DE LIQUIDEZ			10.256.199.057,01	10.241.950.000,00
DEUDORES		8	54.546.473.480,95	49.424.758.397,99
PRESTACION DE SERVICIOS			86.321.939,00	274.993.404,00
SERVICIOS DE SALUD			58.961.323.347,46	64.996.811.542,14
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS			14.231.963,00	1.232.360.209,00
OTROS DEUDORES			814.116.571,51	3.811.746.532,51
PROVISION PARA DEUDORES			(5.329.520.340,02)	(20.891.153.289,66)
INVENTARIOS		9	3.912.745.839,65	3.378.913.034,65
MATERIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS			3.930.223.723,87	3.435.827.849,84
EN PODER DE TERCEROS			121.434.515,03	95.246.151,69
PROVISION PARA PROTECCION DE INVENTARIOS		10	(138.912.399,25)	(152.160.966,88)
OTROS ACTIVOS			836.819.949,95	507.591.447,90
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		12	208.294.927,00	74.013.757,50
CARGOS DIFERIDOS		13	628.525.022,95	433.577.690,40
	ACTIVO NO CORRIENTE		148.199.414.960,87	147.342.980.073,29
DEUDORES		8	5.990.018.033,87	16.332.930.138,46
DEUDAS DE DIFICIL COBRO			75.923.775.368,87	57.545.238.169,30
PROVISION DEUDORES DIFICIL COBRO			(69.933.757.335,00)	(41.212.308.030,84)
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		11	103.476.039.479,49	103.037.438.318,43
TERRENOS			1.770.759.470,93	1.770.759.470,93
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRANSITO			0,00	1.625.812.076,00
EDIFICACIONES			76.486.936.669,93	68.021.713.748,93
REDES DE AIRE			28.344.086,00	28.344.086,00
MAQUINARIA Y EQUIPO			1.461.695.187,05	1.442.167.187,05
EQUIPO MEDICO CIENTIFICO			75.100.187.015,66	75.715.391.770,36
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA			2.753.767.590,41	2.693.772.588,31
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION			7.708.271.426,88	6.736.583.969,34
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION			192.742.141,00	192.742.141,00
EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERIA			106.358.491,00	106.358.491,00
DEPRECIACION ACUMULADA			(60.832.086.609,12)	(53.995.271.220,24)
PROVISIONES PARA PROTECCION DE PROPIEDADES			(1.300.935.990,25)	(1.300.935.990,25)
OTROS ACTIVOS			38.733.357.447,51	27.972.611.616,40
BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		14	57.227.306,29	124.361.123,02
AMORTIZ. ACUM BIENES ENTREGADOS A TERCEROS			(57.227.306,29)	(124.361.123,02)
BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO		15	432.783.009,10	432.783.009,10
PROVISION BIENES RECIBIDOS EN DACION DE PAGO			(178.615.367,20)	(178.615.367,20)
BIENES DE ARTE Y CULTURA		16	1.748.994.417,68	1.629.245.798,68
INTANGIBLES		17	5.837.857.619,70	5.166.956.174,70
AMORTIZ. ACUMULADA INTANGIBLES			(4.929.968.987,05)	(4.724.907.831,18)
VALORIZACIONES		18	35.822.306.755,28	25.647.149.832,30
TOTAL ACTIVO			245.370.728.904,48	222.754.580.474,87
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			34.954.809.472,71	28.474.644.762,88
DERECHOS CONTINGENTES		37	2.477.935.638,54	2.483.835.638,54
DEUDORAS DE CONTROL		38	32.476.873.834,17	25.990.809.124,34
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		39	23.937.816.487,52	7.456.359.577,77
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)			23.937.816.487,52	7.456.359.577,77

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)

ROSA EMILIA RODRIGUEZ LIEVANO
Contadora
T.P. 23966-T

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T

Miembro BDO AUDIT SA
(Ver Dictamen Adjunto)

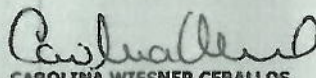
VIGILADOS SUPERSALUD



BALANCE GENERAL
A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

PASIVO	NOTA	2014	2013
PASIVO CORRIENTE		6.507.792.249,35	6.554.143.812,39
CUENTAS POR PAGAR	19	2.182.404.019,75	2.523.468.385,33
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACION		434.474.122,00	932.203.914,00
ACREEDORES		266.419.345,99	451.247.983,42
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPTO DE TIMBRE		1.374.922.878,00	1.000.169.495,00
IMPUESTO CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		658.000,00	850.000,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA		10.450.111,04	13.613.069,72
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION		95.479.562,72	122.019.443,19
CREDITOS JUDICIALES		0,00	3.364.480,00
OTROS PASIVOS		1.629.384.011,00	2.020.727.232,20
INGRESOS REC. POR ANTICIPADO	22	1.629.384.011,00	2.020.727.232,20
OBLIGACIONES LABORALES DE SEGURIDAD SOCIAL	20	2.696.004.218,60	2.009.948.194,86
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		2.696.004.218,60	2.009.948.194,86
PASIVO NO CORRIENTE		7.752.886.478,57	7.416.589.742,57
PASIVOS ESTIMADOS	21	7.752.886.478,57	7.416.589.742,57
PROVISION PARA CONTINGENCIAS		7.632.946.886,57	7.345.849.742,57
PROVISION PARA PENSIONES		119.939.592,00	70.740.000,00
TOTAL PASIVOS		14.260.678.727,92	13.970.733.554,96
PATRIMONIO		231.110.050.176,56	208.783.846.919,91
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	23	169.702.496.652,50	160.376.724.812,69
CAPITAL FISCAL		169.702.496.652,50	160.376.724.812,69
RESULTADO DEL EJERCICIO		12.146.479.811,67	9.321.205.375,81
UTILIDAD DEL EJERCICIO		12.146.479.811,67	9.321.205.375,81
SUPERÁVIT		49.261.073.375,39	39.085.916.452,41
DONACIONES		13.438.766.620,11	13.438.766.620,11
VALORIZACIONES		35.822.306.755,28	25.647.149.832,30
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		337,00	279,00
BIENES		337,00	279,00
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		245.370.728.904,48	222.754.580.474,87
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA.		34.954.809.472,71	28.474.644.762,88
DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA.	37	2.477.935.638,54	2.483.835.638,54
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	38	32.476.873.834,17	25.990.809.124,34
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	39	23.937.816.487,52	7.456.359.577,77
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		14.756.204.713,92	800.163.768,20
ACREEDORAS DE CONTROL		9.181.611.773,60	6.656.195.809,57

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


ROSA EMILIA RODRIGUEZ LIEVANO
Contadora
TP 23966_T


ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T
Miembro BDO AUDIT SA
(Ver Dictamen Adjunto)

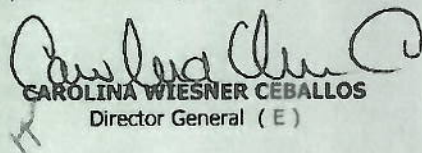
VIGILADOS SUPERSALUD

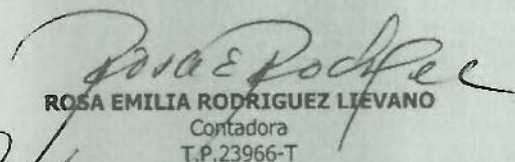


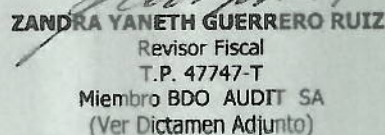
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA SOCIAL Y AMBIENTAL
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

	NOTA	2014	2013
INGRESOS OPERACIONALES	24	188.588.344.499,82	190.242.458.198,98
SERVICIOS DE SALUD		143.396.131.266,65	140.252.041.570,02
FONDOS RECIBIDOS		45.192.213.233,17	49.990.416.628,96
TOTAL COSTO MÉDICO Y ASISTENCIAL	25	144.660.181.518,73	105.096.475.125,85
SERVICIOS DE SALUD		144.660.181.518,73	105.096.475.125,85
UTILIDAD BRUTA		43.928.162.981,09	85.145.983.073,13
GASTOS OPERACIONALES		37.817.630.308,85	74.163.445.861,33
DE ADMINISTRACIÓN	26	9.585.109.423,23	32.079.027.703,31
SUELDOS Y SALARIOS		7.751.457.018,65	27.463.648.767,87
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		232.761.547,64	276.205.578,45
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1.340.230.679,94	3.612.354.247,39
APORTES SOBRE LA NOMINA		260.660.177,00	726.819.109,60
GENERALES		10.528.400.262,30	17.678.887.481,71
GENERALES	27	9.999.123.469,20	17.127.087.942,71
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	28	529.276.793,10	551.799.539,00
PROVISIONES, AGOTAMIENTO DEPRECIACIONES Y		17.704.120.623,32	24.405.530.676,31
PROVISION PARA DEUDORES	29	14.754.596.709,13	17.518.395.312,60
PROVISION PARA PROTECCION INVENTARIOS	30	0,00	33.922.278,50
PROVISION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	31	0,00	71.387.701,00
PROVISION BIENES EN DACION DE PAGO		0,00	0,00
PROVISION PARA CONTINGENCIAS	32	287.097.144,00	3.962.813.060,57
DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	33	2.464.663.081,19	2.465.050.172,26
AMORTIZACION DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		4.566.464,00	4.634.797,00
AMORTIZACION DE INTANGIBLES		193.197.225,00	349.327.354,38
UTILIDAD OPERACIONAL		6.110.532.672,24	10.982.537.211,80
OTROS GASTOS		3.216.742.139,89	8.171.953.652,84
COMISIONES		1.412.300,16	476.753,61
OTROS GASTOS ORDINARIOS	34	665.114.119,59	2.771.150.401,76
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	35	2.550.215.720,14	5.400.326.497,47
INGRESOS NO OPERACIONALES	36	9.252.689.279,32	6.510.621.816,85
FINANCIEROS		1.863.574.278,75	1.285.462.265,60
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		1.324.793,28	0,00
OTROS INGRESOS ORDINARIOS		2.067.709.819,92	2.238.478.652,14
EXTRAORDINARIOS		3.775.066.918,37	2.892.247.250,21
AJUSTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		1.545.013.469,00	94.433.648,90
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		12.146.479.811,67	9.321.205.375,81

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


ROSA EMILIA RODRIGUEZ LIEVANO
Contadora
T.P.23966-T


ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T
Miembro BDO AUDIT SA
(Ver Dictamen Adjunto)

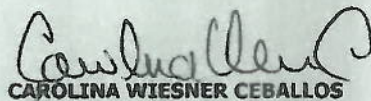
VIGILADOS SUPERSALUD

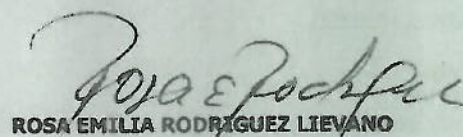


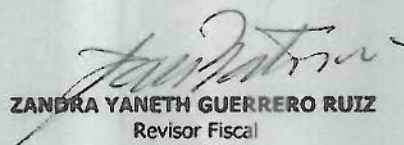
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	2014	2013
EFFECTO ORIGINADO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	29.259.272.524,41	24.685.974.335,38
INGRESOS POR SERVICIOS	123.198.909.516,15	105.186.801.339,88
APORTES NACIÓN	45.192.213.235,55	49.990.416.626,23
OTROS INGRESOS	11.459.584.795,68	7.522.266.261,98
GASTOS DE PERSONAL	(47.656.045.632,54)	(45.544.442.844,95)
PAGO A PROVEEDORES Y ACREEDORES	(101.308.809.931,21)	(91.089.234.495,76)
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	3.403.561.333,88	2.872.059.987,00
PAGO IMPUESTOS	(5.030.140.793,10)	(4.251.892.539,00)
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	(13.498.584.429,40)	(19.459.012.113,00)
COMPRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(13.921.584.429,40)	(8.867.522.113,00)
COMPRA DE INVERSIONES	(20.456.000.000,00)	(21.392.866.500,00)
VENTA DE INVERSIONES	20.879.000.000,00	10.801.376.500,00
DISMINUCION DE EFECTIVO	15.760.688.095,01	5.226.962.222,38
EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO	11.858.387.521,04	6.631.425.298,66
EFFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO	27.619.075.616,05	11.858.387.521,04

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


ROSA EMILIA RODRIGUEZ LIEVANO
Contadora
T.P. 23966- T

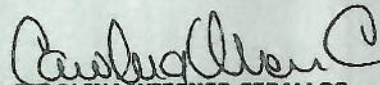

ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747-T
Miembro BDO AUDIT SA
(Ver Dictamen Adjunto)

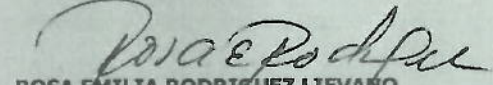


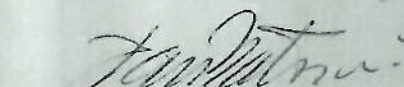
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

	2014	2013
SALDO DEL PATRIMONIO AL INICIO DEL PERIODO	208.783.846.919,91	199.396.289.137,94
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO	22.326.203.256,65	9.387.557.781,97
SALDO DEL PATRIMONIO AL FINALIZAR EL PERIODO	231.110.050.176,56	208.783.846.919,91
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	22.326.203.256,65	9.387.557.781,97
INCREMENTOS:	31.647.408.632,46	12.680.837.210,27
CAPITAL FISCAL	9.325.771.839,81	2.856.204.588,01
UTILIDAD DE EJERCICIO	12.146.479.811,67	9.321.205.375,81
SUPERAVIT POR DONACIONES	-	336.400,00
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	10.175.156.922,98	503.090.567,45
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	58,00	279,00
DISMINUCIONES:	9.321.205.375,81	3.293.279.428,30
UTILIDAD DE EJERCICIO	9.321.205.375,81	3.293.279.428,30
SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	0,00	0,00
PARTIDAS SIN MOVIMIENTO		

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


ROSA EMILIA RODRIGUEZ LIEVANO
Contadora
T.P. 23966-T


ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 47747 - T
Miembro BDO AUDIT SA
(Ver Dictamen Adjunto)

VIGILADOS SUPERSALUD



**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS**

FUENTE	2014	2013
ORIGEN DE LOS RECURSOS		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	12.146.479.811,67	9.321.205.375,81
NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO		
PROV PARA CONTINGENCIAS	287.097.144,00	3.962.813.060,57
AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES	204.884.310,00	386.513.101,98
AMORTIZACIÓN BIENES ENTREGADOS A TERCERO	4.566.464,00	4.634.797,00
PROV PROTECCIÓN DE P.P.EQUIPO	0,00	71.387.701,00
PROVISIÓN PARA DEUDORES	14.754.596.709,13	17.518.395.312,60
DEPRECIACIÓN PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIP	8.245.736.485,93	7.881.869.803,12
PERDIDA EN BAJA DE ACTIVOS	622.569.267,59	1.886.789.217,20
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	(807.799.666,00)	(759.808.636,51)
AJUSTE DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIO	(1.545.013.469,00)	(94.433.648,90)
AJUSTE DE GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORE	2.521.318.063,82	5.399.951.242,47
AMORTIZACIÓN CALCULO ACTUARIAL PENSIONAL	56.975.088,60	0,00
TOTAL NO AFECTAN EL CAPITAL DE TRABAJO	24.344.930.398,07	36.258.111.950,53
TOTAL ORIGEN DE LOS RECURSOS	36.491.410.209,74	45.579.317.326,34
DE ACTIVIDAD DE OPERACION		
OTROS ACTIVOS	(795.039.682,13)	1.411.168.623,37
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	(5.387.989.199,36)	(35.280.217.643,90)
PASIVOS ESTIMADOS	(7.775.496,60)	0,00
TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(6.190.804.378,09)	(33.869.049.020,53)
INCREMENTO CUENTAS PATRIMONIO		
INCREMENTO EN EL CAPITAL FISCAL	4.566.464,00	(437.074.839,09)
SUPERAVIT POR DONACIONES	0,00	336.400,00
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	58,00	279,00
TOTAL INCREMENTO EN EL PATRIMONIO	4.566.522,00	(436.738.160,09)
TOTAL FUENTE DE RECURSOS	30.305.172.353,65	11.273.530.145,72
USOS		
APLICACION DE RECURSOS		
DE ACTIVIDAD DE OPERACION		
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	(8.499.107.248,58)	(9.056.098.721,99)
PASIVOS ESTIMADOS	0,00	(2.386.000,00)
TOTAL ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(8.499.107.248,58)	(9.058.484.721,99)
VARIACION EN EL CAPITAL DE TRABAJO	21.806.065.105,07	2.215.045.423,73
TOTAL APLICACION RECURSOS	13.306.957.856,49	(6.843.439.298,26)
DISMINUCION DE ACTIVOS CORRIENTES		
CAJA	(183.551,00)	(5.323.843,00)
INVENTARIOS	0,00	(3.015.417.721,58)
INVERSIONES	0,00	(235.050.000,00)
PRESTACION DE SERVICIOS	(188.671.465,00)	0,00
SERVICIOS DE SALUD	0,00	(3.564.329.202,00)
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	(1.218.128.246,00)	(1.015.676.418,00)
OTROS DEUDORES	(2.997.629.961,00)	0,00
DIFERIDOS	0,00	(96.939.877,00)
TOTAL DISMINUCION ACTIVOS CORRIENTES	(4.404.613.223,00)	(7.932.737.061,58)
AUMENTO DE LOS PASIVOS CORRIENTE		
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIM	(374.753.383,00)	(33.832.029,00)
OBLIGACIONES LABORALES	(686.056.023,74)	0,00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	0,00	(12.254.480,14)
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PA	0,00	(703.000,00)
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	0,00	(1.655.025.378,00)
CREDITOS JUDICIALES	0,00	(2.084.908,00)
TOTAL AUMENTO PASIVOS CORRIENTES	(1.060.809.406,74)	(1.703.899.795,14)
RECURSOS PROVISTOS	(5.465.422.629,74)	(9.636.636.856,72)

VIGILADOS SUPERSALUD



AUMENTO DE LOS ACTIVOS CORRIENTE

BANCOS	15.760.871.646,01	5.232.286.065,38
INVERSIONES	14.249.057,01	0,00
PRESTACION DE SERVICIOS	0,00	233.864.147,00
SERVICIOS DE SALUD	9.526.144.754,96	0,00
OTROS DEUDORES	0,00	3.455.728.885,59
INVENTARIOS	533.832.805,00	0,00
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	134.281.169,50	32.042.289,84
DIFERIDOS	194.947.332,55	

TOTAL AUMENTO ACTIVOS CORRIENTES

26.164.326.765,03 8.953.921.387,81

DISMINUCION DE LOS PASIVOS CORRIENTE

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACION	497.729.792,00	1.446.009.919,00
ACREEDORES	184.828.637,43	960.687.361,18
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	3.162.958,68	0,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	192.000,00	0,00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	391.343.221,20	0,00
OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SO	0,00	177.730.285,41
CREDITOS JUDICIALES	3.364.480,00	0,00
DEPOSITOS RECIBIDOS DE TERCERO	26.539.880,47	313.333.327,05
TOTAL DISMINUCION PASIVOS CORRIENTES	1.107.160.969,78	2.897.760.892,64

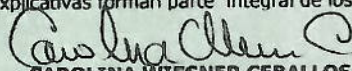
UTILIZACION DE LOS RECURSOS

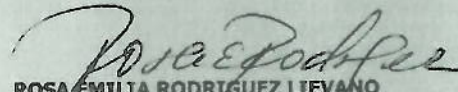
27.271.487.734,81 11.851.682.280,45

**AUMENTO (DISMINUCION) EN EL
CAPITAL DE TRABAJO**

21.806.065.105,07 2.215.045.423,73

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Director General (E)


ROSA EMILIA RODRIGUEZ LIEVANO
Contadora
TP 23966-T


ZANDRA YANETH GUERRERO RUIZ
Revisor Fiscal
T.P 47747-T
Miembro BDO S.A
(Ver Dictamen Adjunto)

VIGILADOS SUPERSALUD



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

I. NOTAS DE CARACTER GENERAL

NOTA 1. NATURALEZA JURIDICA, OBJETO SOCIAL Y FUNCIONES

El Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado, con personería jurídica, adscrita al Ministerio de la Protección Social, fue creado por la Ley 81 de 1928, reestructurado por los Decretos 519 de 1953, 1598 de 1960, 1456 de 1969, 673 de 1974, 2083 de 1991, 1287 de 1994, 1999 y 5017 del 28 de diciembre de 2009.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, es una entidad pública descentralizada de orden nacional de naturaleza especial con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Instituto Nacional de Cancerología a partir del Decreto 1287 del 22 de Junio de 1994 del Ministerio de la Protección Social, se denomina INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Mediante el Decreto No. 5017 del 28 de diciembre de 2009 "por la cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Nacional de Cancerología", se reestructuró y con el Decreto No. 5018 del 28 de diciembre de 2009 se modificó la planta de personal, acorde con su nueva estructura orgánica.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE., tiene su domicilio en Bogotá D.C. y puede establecer coordinaciones en otras ciudades del país, siempre y cuando ello contribuya al cumplimiento de su objeto, en términos de eficiencia, economía, transparencia y eficacia institucional.

De conformidad con lo establecido el artículo 1 del Decreto 5017 de 2009, El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., tiene como objeto asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social a las instituciones prestadoras de servicios de salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de

servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora de recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas y enfermedades relacionadas y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. Igualmente el Instituto promueve y organiza la red cancerológica nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo a nivel nacional.

El Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado - para el desarrollo de su objeto cumplirá las siguientes funciones:

1. Ser organismo asesor en el ámbito nacional e Internacional en materia de investigación docencia, vigilancia prevención y atención del cáncer y control de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, en el marco de las políticas establecidas por el Ministerio de la Protección Social.
2. Asesorar y apoyar al Ministerio de la Protección Social y demás entidades relacionadas en la determinación formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos nacionales relacionados con la investigación vigilancia, docencia, prevención diagnóstico precoz atención tratamiento y control de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, de conformidad con las estrategias y políticas que fije el Sistema General de Seguridad Social en salud.
3. Asesorar y apoyar al Ministerio de la Protección Social a las secretarías departamentales y distritales en salud y a las entidades del sistema nacional de educación, en la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la formación académica de los profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares en campos relacionados con la prevención, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades neoplásicas y relacionados.
4. Asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social en la formulación, ejecución del plan nacional para el control del cáncer consultando a las instancias científicas, técnicas y financieras respectivas, así como los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

VIGILADOS SUPERSALUD



5. Desarrollar los planes, programas, proyectos y actividades de Investigación, docencia, salud pública y manejo integral en enfermedades neoplásicas y relacionadas. Para el efecto, el Instituto desarrollará las funciones que le correspondan, como hospital universitario, celebrará los convenios que requiera con las instituciones de educación superior para el desarrollo de sus actividades docentes y la obtención de los registros calificados, e implementará sus actividades como centro de ciencia y tecnología, de acuerdo con las normas que regulan su actividad.
6. Diseñar e implementar el Sistema Nacional de Información en Cáncer en sus componentes de morbilidad, factores de riesgo, servicios oncológicos y determinantes de la enfermedad, en consonancia con las disposiciones del Ministerio de la Protección Social sobre vigilancia y salud Pública y como parte del Sistema Integral de Información del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
7. Prestar asistencia integral, hospitalaria y ambulatoria; de referencia y contrarreferencia, a pacientes con enfermedades neoplásicas y relacionadas, en el marco de los convenios y contratos establecidos para el efecto.
8. Estandarizar las conductas diagnósticas y terapéuticas en el área oncológica, a través de protocolos y guías de manejo y asistir a los organismos competentes en la definición de necesidades farmacológicas y tecnológicas para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer dentro de los planes de beneficio del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
9. Diseñar, impulsar y consolidar la ejecución de programas de prevención y detección precoz de enfermedades neoplásicas y relacionadas prevalentes en la población colombiana y fortalecer la atención primaria en salud.
10. Asesorar al Ministerio de la Protección Social, para la coordinación que éste deba efectuar con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para el desarrollo de programas de investigación, docencia y atención y armonizadas con la política de lucha contra las enfermedades neoplásicas y relacionadas.
11. Asesorar al Ministerio de la Protección Social en las actividades de enlace y coordinación del gobierno nacional con otros países, gobiernos y entidades internacionales que investigan, forman y presten ayuda o asistencia técnica para el tratamiento de enfermedades neoplásicas y relacionadas.
12. Promover y motivar la participación de las asociaciones de usuarios y otras organizaciones sociales en los asuntos relacionados con la organización, gestión y control de los programas destinados a la prevención, tratamiento, investigación y lucha contra las enfermedades neoplásicas relacionadas.
13. Vigilar y controlar, en coordinación con los demás organismos competentes, los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo en el territorio Nacional.
14. Impulsar y coordinar la red cancerológica nacional y el sistema nacional de servicios oncológicos, con la participación y aporte de los actores del sistema general de seguridad social en salud, tanto públicos como privados que atenderán prioritariamente a la población pobre no asegurada que padece cáncer y con cargo a la financiación que para tal efecto establezcan el ministerio de la protección social y las entidades territoriales.
15. Coordinar y dirigir las actividades de control de calidad dentro de las acciones de detección temprana de enfermedades neoplásicas y relacionadas que el Ministerio de la Protección Social determine.
16. Las demás que resulten directa o indirectamente necesarias para el desarrollo de su objeto social.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, el Instituto está aplicando el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas del Plan General de la Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No. 400 del 1 de diciembre de 2000, la cual deroga las Resoluciones 4444 del 21 de noviembre de 1995, 274 del 25 de septiembre de 1997 y 040 del 15 de marzo de 1999, en el nivel de documento fuente. Se dio aplicación a la Resolución 222 del 5 de julio de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y su ámbito de aplicación, la cual derogó la Resolución 400 del 1 de

VIGILADOS SUPERSALUD



diciembre de 2000. Mediante Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y deroga la Resolución 222 del 5 de septiembre de 2006, se da aplicación a la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, integrado por el Catálogo General de Cuentas, los Procedimientos Contables y los Instructivos Contables, derogando la Resolución 555 del 2006 y Resolución No. 558 del 7 de noviembre de 2008, por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, observa en la preparación de sus estados financieros, los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia al igual que las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte.

Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se aplicó la base de causación y para el reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó la base de caja en los ingresos, y el compromiso en los gastos.

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. realizó la homologación de cuentas a partir del 1 de enero de 2000, de acuerdo a la Resolución No. 377 del 23 de diciembre de 1999, por la cual la Contaduría General de la Nación modificó el Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante resolución No. 4444 del 21 de noviembre de 1995, derogada hoy por Resolución No. 400 del 1 de diciembre de 2000. A partir del año 2007, en atención a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación para modificar el PGCP se atenderá lo dispuesto en la carta circular 72 de 13 de diciembre de 2006 respecto al procedimiento para el proceso de homologación de las cuentas del balance general a 31 de diciembre de 2006, al balance inicial del 1 de enero de 2007 por la entrada en vigencia del régimen de contabilidad. Se dio aplicación a la Resolución 222 del 5 de julio de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y su ámbito de aplicación y la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y Resolución No. 558 del 7 de noviembre de 2008, por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las modificaciones al Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

NOTA 3.EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.

Incorporación de activos y pasivos. En cumplimiento de las instrucciones de la Contaduría General de la Nación relacionadas con el reconocimiento de la totalidad de los hechos financieros, económicos y sociales, durante la vigencia de 2014 el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. ha incorporado en su contabilidad, activos por valor de \$22.616.148 miles, incrementando sus pasivos en la suma de \$289.945 miles, afectando el patrimonio en la suma de \$22.326.203 miles incluyendo el resultado del ejercicio del año 2014. De esta manera, a 31 de diciembre de 2014 el Instituto posee activos por la suma de \$245.370.729 miles, pasivos por valor de \$14.260.679 miles, con un Patrimonio que asciende a la suma de \$231.110.050 miles.

La entidad da aplicación al Plan General de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución No. 222 del 5 de julio de 2007, derogada por la Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007, en lo relativo a los métodos de valuación, la estructura del Catálogo General de Cuentas en lo referente a las valorizaciones de las Propiedades, Planta y Equipo y la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, a 31 de diciembre ha dado aplicación a las demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación en lo referente a las modificaciones del catálogo general de cuentas.

El instituto dio aplicación a la Circular Externa 035 del 27 de diciembre de 2000, tomando las medidas administrativas con el fin de registrar correctamente la facturación, las letras y glosas de acuerdo al instructivo para las Instituciones Prestadoras de Salud.

A 31 de diciembre de 2011 se dio aplicación a la resolución No. 421 del 21 de diciembre de 2011, por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, en cuanto a la aplicación de las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la reforma al Sistema General de Seguridad Social SGSSS expedidas por la Ley 1438 de 2011.

El Instituto efectúa procesos conciliatorios con las dependencias involucradas en la información contable, en cumplimiento del Instructivo 003 del 10 de diciembre de 2014 para cambio periodo contable 2014 -2015, el reporte

VIGILADOS SUPERSALUD



de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, como también la verificación de las cifras y aplicabilidad del Plan General de Contabilidad Pública.

Aplicación de las normas de provisión y depreciación. Como resultado de la aplicación de las normas de provisión para cartera, el saldo de las cuentas por Servicios de Salud y Deudas de Difícil Cobro se encuentra a 31 de diciembre de 2014 provisionada en la suma de \$75.263.278 miles, de los cuales \$14.754.597 miles corresponden al monto registrado como provisión para protección de cartera en los gastos de la actual vigencia. La descripción de los montos base para el cálculo de la provisión de deudores deudas de difícil recaudo a 31 de diciembre de 2014 se indican en Nota No. 8 Servicios de Salud.

El saldo de la provisión para la protección de inventarios en Almacén de materiales para la prestación de servicios, Farmacia y Almacén a 31 de diciembre de 2014 se sitúa en \$138.912 miles, como resultado del cálculo de las posibles pérdidas por deterioro, merma u obsolescencia de los inventarios en la actual vigencia, no se afecta el gasto teniendo en cuenta que el Instituto a partir del 1 de abril de 2012 celebró contrato de Alianza Estratégica con Audifarma S.A. Contrato No. 064 de 2012, y No. 057 de abril de 2013. A partir de mayo de 2014 celebró contrato No. 186 de 2014 con Farmasanitas S.A.S. con el objeto de llevar a cabo la Gestión Integral de los servicios Farmacéuticos y la tercerización, para la compra, suministro y dispensación de Medicamentos y dispositivos médicos en favor de los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

Aplicación de las normas de depreciación a la propiedad, planta y equipo del Instituto, el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2014 asciende a la suma de \$60.832.087 miles, de los cuales \$2.464.663 miles corresponden al monto registrado como gasto por depreciación en la actual vigencia y en el costo el valor de \$5.871.073 miles.

Por efecto de recuperación de cálculo de depreciación de activos fijos, que a 31 de diciembre de 2014 se encontraban depreciados se registró en la cuenta ingresos por recuperaciones la suma de \$807.800 miles, como se muestra en la nota No. 36.

El Instituto dio cumplimiento al Instructivo 001 del 11 de febrero de 2013 acorde con el parágrafo 169 del numeral 9.1.1.5 del Plan General de Contabilidad Pública

y el numeral 14 del procedimiento del reconocimiento contable para las propiedades, planta y equipo del manual de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. Así mismo, se dio cumplimiento al Decreto No. 3068 del 30 de diciembre de 2013, y a la Resolución 00227 del 31 de octubre de 2013 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en lo referente a la depreciación en el mismo año de activos cuyo valor de adquisición en el 2014 no supere los \$1.374 miles.

Aplicación de los ajustes por inflación. La entidad dio cumplimiento a las Resoluciones No. 364 del 29 de noviembre de 2001 y 041 del 4 de febrero de 2004 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública específicamente, en lo que tiene que ver con la eliminación de las subcuentas en las cuales se registró el efecto de la aplicación del sistema de ajustes parciales por inflación.

Depuración y ajuste de cifras. - Proceso de saneamiento técnico contable. Ley 716 de 2001. La entidad en cumplimiento a la Ley 716 del 2001 y el Decreto Reglamentario 1282 del 19 de junio 2002, creó el Comité Técnico de Saneamiento Contable en el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. mediante la Resolución 0962 del 11 de septiembre de 2002, modificada por la Resolución 1015 del 24 de septiembre de 2002 y prorrogada con la Resolución 1132 del 31 de diciembre de 2003, con el objeto de adelantar la depuración de saldos en el ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública. El comité fue conformado por el Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera quien lo presidió y por los Coordinadores del Grupo Área de Gestión Financiera, Grupo de Tesorería, Área Comercial, Grupo de Cobranzas, Grupo Almacén General y Grupo de Contabilidad quien actúa como Secretario. Como invitados permanentes de este Comité actuaron la Revisoría Fiscal, el Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto y un funcionario de la Oficina Jurídica. Este Comité durante la vigencia 2005 sesionó en 15 oportunidades, estableciendo tareas y conclusiones como se indica en las actas que de cada sesión se levantaron.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E. adelantó las gestiones necesarias tendientes a culminar dicho proceso al cierre de la vigencia 2005 y continuar con un plan de mejoramiento y seguimiento que evite que las acciones que dieron origen al saneamiento no se repitan en el futuro.

VIGILADOS SUPERSALUD



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

El informe del proceso y culminación del Saneamiento Contable adelantado en el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E., se expresó en la Notas PROCESO DE SANEAMIENTO CONTABLE y forma parte integral de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2005.

En la vigencia 2008, el Instituto creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Resolución No. 0703 del 24 de septiembre de 2008, de conformidad con la Resolución No. 119 del 4 de abril de 2006 de la Contaduría General de la Nación, creando su propio reglamento. Este comité sesionó durante la vigencia 2014 en cinco (5) oportunidades, dando continuidad al seguimiento y depuración contable.

Aspectos importantes en el manejo de la información contable. De acuerdo al Programa de Mejoramiento de los Servicios de Salud en Colombia liderado por el Ministerio de la Protección Social para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, se llevó a cabo la adecuación del Plan Contable. En esta nueva codificación intervinieron las áreas de Almacenes, Nóminas, Facturación, Cobranzas y Tesorería entre otras, con el objeto de iniciar una cultura de correcta clasificación de las cuentas, para lo cual el Ministerio de la Protección Social capacitó a los funcionarios en conjunto con el Grupo de Contabilidad. Esta nueva codificación permite la desagregación de la farmacia con el almacén, quedando así registrado como Inventarios Materiales para la Prestación de Servicios, los medicamentos, los materiales médico-quirúrgicos y de víveres. Con la implementación del sistema de información integrado SAP R/3, desde el 5 de noviembre de 2006, las transacciones quedan automáticamente asignadas a las cuentas contables lo que mejora y optimiza su imputación, sin desconocer, que aún el área contable realiza verificación de los registros. A partir de la vigencia 2009 se adaptó el módulo de HCM nóminas, con lo cual el proceso de contabilización de nómina es automático, permitiendo que el pago de las nóminas queden registradas en la contabilidad, quedando así el sistema de información contable integrado. Durante la vigencia 2010 se dio inicio a la implementación de los módulos XRPM con los módulos GM Y PS que permiten que todos los proyectos de investigación que adelante el Instituto sean en línea con el nuevo sistema de información, estos proyectos están a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, permitiendo la Planeación, ejecución y control de manera integral, ya que interactúa con otros módulos como Financiera, Presupuesto, Compras, Contabilidad, Costos, Almacén y activos fijos, Subdirección de Investigaciones entre otros. Para la

Vigencia 2015 el Instituto adelantará el Upgrade del Sistema Información SAP versión 6.07 el cual incluirá Normas Internacionales.

Se da cumplimiento a la Circular Externa 035 del 27 de diciembre de 2000, tomando las medidas administrativas con el fin de registrar correctamente la facturación, las letras de cambio y las glosas de acuerdo al instructivo para las Instituciones prestadoras de Salud.

A partir del 31 de diciembre de 2011 se dio aplicación a la resolución No. 421 del 21 de diciembre de 2011, por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

Con la implementación del nuevo sistema de información SAP/R3 se ha logrado tener la información en tiempo real. Por el análisis de la estructura de costos de la Institución se han efectuado las distribuciones de gastos a cuentas de costo médico asistencial según la participación de éstos en la prestación de servicios de salud; lo que permite efectuar análisis de costos por centro de costos.

En cumplimiento a la Carta Circular No. 072 del 13 de diciembre de 2006, El Instituto Nacional de Cancerología, procedió a realizar el proceso de Homologación de las cuentas del Balance a partir del 1 de enero de 2007, de acuerdo con la entrada en vigencia del Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante la Resolución 222 de 2006 y del Catálogo General de Cuentas, señalado en la Resolución 555 de 2006, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública; normas derogadas por las Resoluciones 354 y 356 del 5 de septiembre de 2007.

NOTA 4. LIMITACIONES Y/ DEFICIENCIAS DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE TIENEN IMPACTO DEL PROCESO CONTABLE.

De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública corresponden a circunstancias que inciden en el normal desarrollo del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras, tales como procedimientos establecidos para el proceso y manejo de los documentos soportes contables, conformación del área financiera, implementación de sistemas integrados para cada una de las áreas responsables del proceso, procedimientos para la realización de inventarios y avalúos entre otras.

VIGILADOS SUPERSALUD



De orden administrativo

Al cierre de la vigencia 2006 se dio inicio al nuevo sistema integrado de información bajo la plataforma SAP/R3.

Al cierre de la vigencia 2009 se dio inicio el procesamiento en línea de la información correspondiente a nómina, el cual entró en funcionamiento el módulo HCM (Human Capital Management), quedando así todo el proceso contable integrado. Al cierre de la vigencia 2009, fue expedido el Decreto No. 5017 del 28 de diciembre de 2009, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Instituto Nacional de Cancerología y el Decreto No. 5018 del 28 de diciembre de 2009 por el cual se aprueba la modificación de la Planta de Personal del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado. En el inicio de la vigencia 2010 se dio reconocimiento y pago de las indemnizaciones a los extrabajadores que les fue suprimido el cargo de acuerdo con el Decreto 5018 del 2009, valores que se incorporaron en el presupuesto vigencia 2010.

En la Vigencia 2010 el Instituto tercerizo los servicios de manejo y control de la cartera mediante contrato de prestación de servicios No. 1009 de 2010 con la Unión Temporal Hernan Javier Arrigí Barrera LEGISMED quienes se comprometen con el Instituto a llevar a cabo con autonomía, autocontrol y autogobierno, la gestión de operación de los procesos y subprocesos y procedimientos que corresponden a la gestión de recaudo de cartera del Instituto de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia, para la vigencia 2011 se celebró contrato No. 638 y 1300; en la vigencia 2012 se celebra contrato 0201 a partir del 10 de mayo de 2012; en la Vigencia 2013 celebro contratos No. 136, 0255, 0329, 0494 y 0554 hasta abril de 2014 y 0142 hasta 29 diciembre de 2014 y 931 de 2014 hasta 31 de marzo de 2015.

A partir del 1 de noviembre de 2011 el Instituto dio cumplimiento al plan de externalización del servicio de Facturación definido en el Decreto 5017 de 2009. cuyo objeto es la prestación de Servicios para la gestión de procedimiento y actividades de facturación Integral.

Para la Vigencia 2013 se celebró contrato de Prestación de Servicios para la Gestión Integral de apoyo de procesos y procedimiento de Facturación y gestión de glosas hasta 31 marzo de 2015.

Se celebró de contrato de prestación de servicios de Facturación, Radicación, Auditoria de Cuentas, Respuesta

de Objeciones y/o glosas, generación de Notas Crédito de las glosas aceptadas, re facturaciones y conciliaciones concurrentes, dicho contrato se terminó el 30 de abril de 2014.

Posteriormente se realizó nuevo contrato que tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2015 con el objeto de continuar prestando los mismos servicios descritos en el contrato inicial.

Demás servicios complementarios de externalización, tercerización y de alianza estratégica de servicios por falta de personal de Planta en la vigencia 2014 que se enuncian a continuación:

COOPERATIVA MULTIACTIVA ABODAH

Operador externo, en forma tercerizada, autogestionaria, con autocontrol y autogobierno, en forma independiente y autónoma, para desarrollar la modalidad de procesos y subprocesos que corresponden a servicio para la gestión integral de correspondencia y Call Center, servicio de Esterilización y gestión de unidades asistenciales

ASOANESTESIA SAS

El aliado operador se compromete con el Instituto a llevar a cabo la gestión de los servicios de anestesiología.

UNION TEMPORAL COPANEM U.T.E.

Prestación de Servicios, para llevar a cabo la gestión de los servicios de UCI adultos, médica Quirúrgica y unidad de cuidado intermedio dentro del esquema técnico y de acuerdo con la normatividad vigente a partir del 1 de septiembre de 2014.

ASOCIACION ONCOLOGOS DE COLOMBIA ONCORAD

El contratista se compromete con el Instituto a realizar la prestación del servicio médico especializado de Oncología Radioterápica, y Física Médica en Radioterapia, correspondiente a la producción adicional que se requiera en el Instituto, en forma autogestionaria, con autocontrol y autogobierno, en forma independiente y autónoma.

ENFERMERAS ONCOLOGAS DE COLOMBIA SA

El contratista se compromete con el Instituto a la prestación de servicios asistenciales, de apoyo y

VIGILADOS SUPERSALUD



**Instituto Nacional
de Cancerología-ESE**
Colombia
Por el control del cáncer

complementarios de salud, específicamente de Camilleros que se requiera en el Instituto, Gestión de procesos y Procedimiento que correspondan a la Prestación de Enfermería Profesional y servicio Auxiliar de Enfermería, correspondiente a la producción adicional que se requiera en el Instituto.

MEDICOS PARA APOYOS EN SALUD SAS

El aliado operador se compromete con el instituto a llevar a cabo la gestión de los servicios de imagenología.

RAFAEL BUSTAMANTE Y CIA LTDA

El contratista se compromete con el instituto a prestación de servicios en la modalidad de procesos y procedimientos de Cardiología Oncológica.

ASOCIACION ONCOLOGOS DE COLOMBIA

El contratista se compromete con el instituto a prestación del servicio Médico Especializado de Oncología, correspondiente a la producción adicional que se requiera en el Instituto, en forma autogestionaria, con autocontrol y autogobierno, en forma independiente y autónoma.

PROYECTO LATIR SAS

El contratista se compromete con el instituto a la prestación del servicio Médico Especializado de Medicina Interna, correspondiente a la producción adicional que se requiera en el Instituto, en forma tercerizada, autogestionaria, con autocontrol y autogobierno, en forma independiente y autónoma.

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CIRUGIA EN CABEZA Y CUELLO S.A.S.

Prestación de Servicios Médicos mediante contrato 0473 del 2014, para llevar a cabo servicio médico especializado de Cuello a partir del 6 de agosto de 2014.

ASOCIACION DE RADIOLOGOS ONCOLOGOS DE COLOMBIA-ASRAONCOL

Contrato de Alianza Estratégica No.0785 de 2014, para llevar a cabo la gestión de los servicios de imagenología dentro del esquema técnico y de acuerdo con las condiciones establecidas en la normatividad vigente, desde el 1 de diciembre de 2014.

SURGIVASC S.A.S.

Prestación de Servicios según contrato 0945 de 2014 para prestar servicios de Cirugía periférica Vascular para pacientes del Instituto a partir del 31 de diciembre de 2014.

LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S

Prestación de servicios de Aseo y Desinfección hasta el 31 de marzo de 2014.

SERVILIMPIEZA S.A.

Prestación de Servicios, para aseo, desinfección manejo integral de residuos hospitalarios y cafetería con maquinaria y provisión de insumos necesarios para la prestación de servicios de las áreas administrativas y asistenciales que se requieran en la sede del Instituto del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014.

LAVANDERIA INDUSTRIAL

Prestación de Servicios según contrato 0268 de 2014 para la prestación de servicios integral de transporte, desinfección, recolección, planchado, refacción, marcado y entrega de pisos del lavado y alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria que se requiera en las instalaciones del Instituto.

SERVINUTRIR S.A.S

Prestación de servicios según contrato No. 0381 de 2014 para Distribuir Alimentos preparados para pacientes hospitalizados y servidores del Instituto a partir del 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

SOMHETAMOS SAS

El contratista se compromete con el instituto a prestación del servicio médico especializado de hematología, correspondiente a la producción adicional que se requiera en el instituto, en forma autogestionaria, con autocontrol y autogobierno, en forma independiente y autónoma.

VIGIAS DE COLOMBIA S.R.L. LTDA

El contratista se compromete con el instituto a prestar el servicio de: vigilancia armada y seguridad integral que se requiere en las instalaciones, dependencias y sedes del Instituto, con el fin de proteger y salvaguardar los

VIGILADOS SUPERSALUD